

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 492

15 de julio de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 106/114
Resoluciones Administrativas N° 0401/0454

9

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 194/212

12

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0488/0547

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1738/1935

33

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0211/0216
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0544/0566
Subsecretaría de Gobierno N° 0054/0057

35

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1176/1253

42

EJECUTIVO: Secretaria de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 013/023

43

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0412/0442

46

ANEXOS:
Concejo Deliberante

47

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

92

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 0165/0172

92

JUZGADO DE FALTAS:
Decretos N° 043/053

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 106/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 01 de julio de 2014, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CP Matías LÖFFLER.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 107/14

ART 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – Ejercicio Financiero año 2014, de acuerdo al informe elevado por el Contador General, que como anexo I forma parte integrante del presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 108/14

ART 1°) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal al «Primer encuentro del diálogo y compromiso para el futuro de Tierra del Fuego», a realizarse el día 2 de Julio del corriente año a las 18 hs., en el salón del IPRA «Héroe de Malvinas», en el cual se abordará el «Régimen de Promoción Industrial» estatuido por la Ley Nación N° 19.640 y la reforma a la legislación nacional en Hidrocarburos.

ART 2°) DECLARAR HUESPED OFICIAL, al Diputado Nacional SERGIO MASSA, por su compromiso y apoyo al régimen de Promoción Industrial.

ART 3°) OTORGAR, copia de la presente Declaración al Diputado Nacional Sergio Massa.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 109/14

ART 1°) CEDER en carácter de DONACION en el nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela Especial N° 2, los equipos informáticos que a continuación se detalla:

CPU DIRECCION CONTABLE, ADMINISTRACION CD:

Microprocesador Pentium IV 1.8 GHZ
Mother Intel D845 EPI
Memoria 1GB PC 400 Kingston
HD Disco Rigido de 40GB
Lectora de CD Samsung 52X
Grabadora de DVD SONY
Disquetera 3 ½
Placa de Video ASUS A9200SE

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS CD:

Monitor Samsung Syncmaster 793S 17"
N° Serie LE17HXAX613504D

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los equipos informáticos descriptos en el art. 1°, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda, de Dirección Contable, Dirección de Administración y Dirección de Recursos Humanos del C.D.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 110/14

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0526/2014, con motivo de celebrarse el 93° Aniversario de la ciudad de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETO N° 112/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 10 de julio de 2014, reasume sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr Alejandro DEANES.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2014

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 113/14

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 15 de julio de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 15 de julio de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de julio de 2014

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 114/14

ART 1°) DESIGNAR como Asesora ad-referéndum del bloque PP, del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a la Sra. Ana María del Carmen Córdoba, DNI 12.560.676, a partir del 14 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo solicitado por la Concejala María L. COLAZO.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de julio de 2014

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 0401/14

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejala Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0402/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «Del Sur Producciones», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.776 (PESOS siete mil setecientos setenta y seis), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.592 (PESOS dos mil quinientos noventa y dos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.592 (PESOS dos mil quinientos noventa y dos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.776 (PESOS siete mil setecientos setenta y seis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0403/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de la página web www.resumenpolicial.com.ar de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, y el Sr. Concejala Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0404/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, en representación de «Estación del Siglo», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0405/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI N° 21.737.926, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Filosa Eduardo Horacio, DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0406/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000247 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 2000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una placa entregada en carácter protocolar al conmemorarse el 30 aniversario del Colegio Provincial Cnte. Luis Piedrabuena, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000247 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 2000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 2000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0407/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000248 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por la compra de una medalla con estuche y grabado entregada en carácter protocolar al Policía destacado, en el acto de conmemoración del 129 aniversario de la creación de la Policía de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000248 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0408/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001200 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 100 paquetes de bolsas

de residuos para uso del Departamento Limpieza C.D. según lo solicitado por el Jefe Departamento Limpieza C.D, Don JUVENAL FERREIRA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001200 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$ 1.950,00 (PESOS mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.9.1», de las Unidades Organizacionales 04/08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0409/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001199 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 11.100,40 (PESOS once mil cien con 40/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefe del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001199 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 11.100,40 (PESOS once mil cien con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 10.412,00 (PESOS diez mil cuatrocientos doce con 00/100), a la Partida de «2.1.1», y la suma de \$ 688,40 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 40/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0410/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004364 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona, entregada por el fallecimiento de quien en vida fuera Don Ramón García, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN y el Concejal del bloque del M.P.F, Don MAURICIO OYARZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004364 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de las Unidades Organizacionales 04 y 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0411/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000983 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 8.580,00 (PESOS ocho mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de una PC completa con teclado para ser utilizada en la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000983 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 8.580,00 (PESOS ocho mil quinientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.580,00 (PESOS ocho mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0412/14

ART 1°) APROBAR el tique Factura tipo «B» 0006-00000014 y la factura tipo «B» 0003-00024133 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.010,00 (PESOS cuatro mil diez con 00/100), por la compra de un transfer y limpieza y mantenimiento de Impresora perteneciente a la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» 0006-00000014 y la factura tipo «B» 0003-00024133 de NEXO S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.010,00 (PESOS cuatro mil diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.010,00 (PESOS cuatro mil diez con 00/100), a la Partida de «341.6», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero

2014.-

ART 4º) REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0413/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00004000 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.015,24 (PESOS tres mil quince con 24/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente a la Secretaría Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00004000 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.015,24 (PESOS tres mil quince con 24/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.015,24 (PESOS tres mil quince con 24/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0414/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001917 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.652,80 (PESOS siete mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 301-2014 -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001917 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 7.652,80 (PESOS siete mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.652,80 (PESOS siete mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0415/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00084038 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.537,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos de librería para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00084038 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.537,00 (PESOS dos mil quinientos treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.091,00 (PESOS mil noventa y uno con 00/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 1.446,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0416/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006053 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS un mil trescientos cincuenta con 00/100), por publicación institucional esporádica sobre la «Convocatoria a Audiencia Pública»; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006053 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 1.350,00 (PESOS un mil trescientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.350,00 (PESOS un mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0417/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006052 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por los 32 años de la Gesta de Malvinas; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006052 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero

2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0418/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00006837 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 2 bibliotecas para ser utilizadas en la Secretaría Legislativa C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 2º A/C Presidencia C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00006837 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.400,00 (PESOS tres mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0419/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, en representación de la página web www.resumenpolicial.com.ar de «Horizonte Producciones», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0420/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Martínez Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Martínez Nora Viviana, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0421/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002718 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica en «La vuelta a la Tierra del Fuego», los días 22, 23 y 24 de Marzo de 2014; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002718 de RADIO FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0422/14

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004360 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por la compra de una corona, con motivo del falleci-

miento de quien en vida fuera la Sra. Isabel Nehuelqui, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004360 de FORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0423/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 17.550 (PESOS diecisiete mil quinientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.850 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 17.550 (PESOS diecisiete mil quinientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0424/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com.ar; y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0425/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de «RDR Productora - El Mensuario Tierra del Fuego»; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.680 (PESOS un mil seiscientos ochenta).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.680 (PESOS un mil seiscientos ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.040 (PESOS cinco mil cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0426/14

ART 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2014 hasta 30/11/2014; fijándose la contratación por la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ART 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

GUILLEN
DEANES

ART 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3 de la Unidad de Organización UO7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0427/14

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0050-00001925 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 13.970,92 (PESOS trece mil novecientos setenta con 92/100); por la emisión de pasajes aéreos, aprobados según Resolución Administrativa N° 316/2014 y N° 344/2014.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0050-00001925 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 13.970,92 (PESOS trece mil novecientos setenta con 92/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.970,92 (PESOS trece mil novecientos setenta con 92/100), a la Partida de «3.7.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0428/14

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0001-04013191 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.173,42.- (PESOS Un mil ciento setenta y tres con 42/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Estrada N° 498; según lo solicitado por el Sr. Cesar Leandro Hernández Jefe Departamento Administración del C.D.R.G, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo C.P.N. Juan Matías Löffler.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04013191 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.173,42.- (PESOS Un mil ciento setenta y tres con 42/100) ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.173,42.- (PESOS Un mil ciento setenta y tres con 42/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0429/14

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0001-04031938 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.265,20.- (PESOS Siete mil doscientos sesenta y cinco con 20/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318; según lo solicitado por el Sr. Cesar Leandro Hernández Jefe Departamento Administración del C.D.R.G, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a /c de la Secretaría Administrativa Sr. Deanes Alejandro.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04031938 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 7.265,20.- (PESOS Siete mil doscientos sesenta y cinco con 20/100) ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 7.265,20.- (PESOS Siete mil doscientos sesenta y cinco con 20/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0430/14

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0003-00024235 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.294,89.- (PESOS Un mil doscientos noventa y cuatro con 89/100), por copias de excedentes realizadas en doce equipos fotocopioadores correspondiente al mes de Mayo/14 según lo solicitado por el Sr. Cesar Leandro Hernández Jefe Departamento Administración del C.D.R.G; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a/c de la Secretaría Administrativa Sr. Deanes Alejandro.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00024235de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.294,89.- (PESOS Un mil doscientos noventa y cuatro con 89/100) correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de Mayo/14; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.294,89.- (PESOS Un mil doscientos noventa y cuatro con 89/100), a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0431/14

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR los Pasajes emitidos por comisión a efectuada en la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/06/14 a 10:25 hs., y regresar el día 05/06/14 a 17:30 hs., por El Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY VILLARROEL, DNI N° 23.872.232, y el Agente Adscripto al bloque del F.P.V. Don PABLO DANIEL COBIAN, DNI N° 23.956.944; Dichos pasajes fueron solicitados por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo Numero 1517/14, donde el Concejal antes mencionado solicita Comisión a BS As. para el y el agente antes mencionado, sin Viáticos, por tal motivo se realiza dicho tramite Administrativo.-

ART 2°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Concejal del bloque del F.P.V. Don HECTOR GARAY VILLARROEL DNI N° 23.872.232, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) PROCEDER a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Agente Adscripto al bloque del F.P.V. Don PABLO DANIEL COBIAN DNI N° 23.956.944, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 5°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0432/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00281202 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 666,00 (PESOS seiscientos sesenta y seis con 00/100), por la compra de cortinas y tapas inodoros para ser colocados en dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00281202 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 666,00 (PESOS seiscientos sesenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 536,00 (PESOS quinientos treinta y seis con 00/100), a la Partida de «4.21.7», y la suma de \$130,00 (PESOS ciento treinta con 00/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0433/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00004723 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30,00 (PESOS treinta con 00/100), por la compra de una goma para sello para ser utilizada en la Dirección de Comisiones C.D. según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00004723 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30,00 (PESOS treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 30,00 (PESOS treinta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0434/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001201 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.539,20 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 20/100), por la compra de artículos varios limpieza para uso de diferentes dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don ALEJANDRO DEANES -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001201 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.539,20 (PESOS dos mil quinientos treinta y nueve con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$ 395,20 (PESOS trescientos noventa y cinco con 20/100), a la Partida de «2.6.5», y la suma de \$ 2.144,00 (PESOS dos mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100), a la partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0435/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2014 hasta 28/02/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose

mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 11 de junio de 2014.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. N° 0436/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don GUILLEN, MARCELO A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2014 hasta 31/07/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional VIDAL MARIO EDUARDO DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «342.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de junio de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0437/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, en representación de la web www.tdfmotorsport.com.ar; y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/14 hasta el 15/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. NEWING RAMON DAVID, DNI N° 24.682.801, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de junio de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0438/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, en representación de AVATAR de la web www.ecosfueguinos.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Boyadjian, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOREA ALICIA ÉRICA PAOLA, DNI N° 26.944.392, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de junio de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0439/14

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2014 hasta 31/07/2014.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 19 de junio de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0440/14

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2 a la Ciudad de Buenos Aires, el día 09/06/14 a 10:00 hs. y regresando el día 11/06/14 a 17:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario antes mencionados y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 19 de junio de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0441/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM La Isla», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 6.240 (PESOS seis mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.080 (PESOS dos mil ochenta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.080 (PESOS dos mil ochenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.240 (PESOS seis mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0442/14

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «Andes Publicidades», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.600 (PESOS quince mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.200 (PESOS cinco mil doscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.600 (PESOS quince mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0443/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 30/06/14; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0444/14

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/14 hasta el 31/08/14; la cual se fija en la suma total de \$ 15.015 (PESOS quince mil quince), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.005 (PESOS cinco mil cinco).-

GUILLEN
LÖFFLER

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.005 (PESOS cinco mil cinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.015 (PESOS quince mil quince) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0445/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de la web www.satitenoticias.com, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/14 hasta el 31/07/14; la cual se fija en la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.800 (PESOS un mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.200 (PESOS siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0446/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001202 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.612,70 (PESOS mil seiscientos doce con 70/100), por la compra de artículos de limpieza para uso de las oficinas Administrativas del C.D, según lo solicitado por el Jefe A/C Departamento Administración C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001202 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.612,70 (PESOS mil seiscientos doce con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$346,20 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 20/100), a la Partida de «2.6.5», y la suma de \$ 1.266,50 (PESOS mil doscientos sesenta y seis con 50/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0447/14

ART 1°) APROBAR el tique Factura tipo «B» 0006-00000138 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.250,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 50 resmas de papel para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Jefe Administrativo A/C, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -

ART 2°) AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» 0006-00000138 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.250,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.250,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0448/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0027-00090881 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.130,00 (PESOS tres mil ciento treinta 00/100), por la compra de 2 perfiles y 10 caños estructurales usados por el Dpto. Mantenimiento CD SEGÚN LO SOLICITADO POR EL Secretario Legislativo CD, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0027-00090881 de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.130,00 (PESOS tres mil ciento treinta 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.130,00 (PESOS tres mil ciento treinta 00/100), a la Partida de «2.6.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0449/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0022-00282398 de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 5.006,00 (PESOS cinco mil seis con 00/100), por la compra de materiales varios y una puerta colocada en el contenedor donde funciona el archivo C.D. según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0022-00282398 de DOMINGO GRANJA S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 5.006,00 (PESOS cinco mil seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$381,00 (PESOS trescientos ochenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.6.3», y la suma de \$4.625,00 (PESOS cuatro mil seiscientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.6.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0450/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001931 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.975,49 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y cinco con 49/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 315-2014.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001931 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 4.975,49 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y cinco con 49/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.975,49 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y cinco con 49/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0451/14

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00000998 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 34.140,00 (PESOS treinta y cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de tres PC completas con teclados parlantes y Mouse para ser utilizada en el Departamento Contable C.D. según lo solicitado por el Contador General C.D, Don MIGUEL BASSO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00000998 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 34.140,00 (PESOS treinta y cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$34.140,00 (PESOS treinta y cuatro mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0452/14

ART 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-23983130/5/80020-23982918/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 563,85 (PESOS quinientos sesenta y tres con 85/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilios de Estrada N° 496 y Lasserre N° 318, periodo 05/14, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/ C Administrativo C.D, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER -
ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-23983130/5/80020-23982918/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 563,85 (PESOS quinientos sesenta y tres con 85/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$563,85 (PESOS quinientos sesenta y tres con 85/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0453/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y la Presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN; referente a la Contratación de servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (DOCE) meses a partir del día 1 de ABRIL del 2014, hasta el 01 de ABRIL de 2015; fijándose la misma por la suma total de \$ 34.440,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2014 de \$ 25.830,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA CON 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$).

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.870,00 (PESOS: DOS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA CON 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 25.830,00 (PESOS: VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA CON 00/100), a la Partida 3.9.3 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIÓN CD. N° 0454/14

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada de la Presidente C.D, Doña BOYADJIAN MIRIAM, Legajo N° 3016/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/06/14 a las 09:00 hs, y regresando el día 19/06/14 a las 10:30 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados , Senadores, y a una visita al Yacimiento Petrolífero Vaca Muerta, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D, Don GUILLEN MARCELO.-
ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3 1/2) y medio de viáticos, a favor de la Presidente C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN Legajo N° 3016/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2014.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de junio de 2014.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 194/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Contratada del CD., OYARZO MARIANO FRANCISCO, Legajo N° 5033/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 14/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28/07/2014.
ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 24 de junio de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 195/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO - D.N.I. 33.484.530 – Legajo N° 4645/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, Dra. Laura Colazo.
ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO - D.N.I. 33.484.530 – Legajo N° 4645/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, y del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12), por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular, mediante Memorándum N° 83/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 1838 el día 24/06/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 24 de junio de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 196/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO - D.N.I. 28.870.647 – Legajo N° 5120/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, Dra. Laura Colazo.
ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO - D.N.I. 28.870.647 – Legajo N° 5120/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular, mediante Memorándum N° 83/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 1838 el día 24/06/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR
Río Grande 24 de junio de 2014

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 197/14

ART. 1°) MODIFICAR el CONSIDERANDO y el Artículo 3°), de la RESOLUCION N° 152/2014 de RECURSOS HUMANOS CD, en cuanto a la descripción en el número de Legajo y DNI del Agente Sr. OSCAR DANIEL MAZZAGLIA – Legajo N° 598/3; DNI 12.743.420 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde Dice:.....»Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA DNI 12.743.420 – Legajo N° 1194/1.....»

Debe Decir:.....»Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA DNI 12.743.420 – Legajo N° 598/3.....»

Donde Dice:.....»NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD – Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA DNI 14.998.654 – Legajo N° 1194/1.....»

Debe Decir:.....»NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD – Sr. DANIEL OSCAR MAZZAGLIA DNI 12.743.420 – Legajo N° 598/3.....»

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 27 de junio de 2014

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 198/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANCHEZ MARIA NEDA - D.N.I. 26.417.922, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL del BLOQUE bajo la dependencia del Concejal del Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, la Sra. SANCHEZ MARIA NEDA - D.N.I. 26.417.922, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) con la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 075/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 1869 el día 27/06/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 27 de junio de 2014

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 199/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., LLANCAPANI PABLO A., Legajo N° 4346/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 14/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28/07/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 200/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., BARGETTO JAVIER M., Legajo N° 4254/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 28/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 11/08/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 201/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., GLADYS DEL CARMEN GUERRERO, Legajo N° 1478/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 14/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28/07/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 202/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., SURT HORACIO MARCELO, Legajo N° 3346/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 11/08/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25/08/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 203/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., LUISA ELIZABETH ESPPOSITO, Legajo N° 1359/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 21/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04/08/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 204/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MOYA CARINA MARIELA - D.N.I. 25.222.342, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL del DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, la Sra. MOYA CARINA MARIELA - D.N.I. 25.222.342, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Adicional Particular del 35%, por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 77/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 1937 el día 03/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 205/14

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR, la asignación de Adicional del 35% y PLUS LEGISLATIVO (DECRETO CD N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada CD; Sr. REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – LEGAJO N° 4955/7, a partir del día 01 de Junio de 2014, y por el periodo descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCION RHCD N° 146/14 (04/06/14).

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque MPF, BOYADJIAN MIRIAM, mediante Nota N° 183/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 1965 el día 04/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3°) NOTIFICAR, al Agente Planta Contratada CD; Sr. REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – LEGAJO N° 4955/7, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 206/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Contratada del CD., PROSPERO DARIO CABRERA, Legajo N° 4598/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 08/09/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22/09/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 04 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 207/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Contratada del CD., PEREZ DIEGO, Legajo N° 2179/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 15/09/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29/09/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 208/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Contratada del CD., DANIEL ARTURO ETCHEVERRIA, Legajo N° 4529/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 14/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28/07/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 209/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., ALTAMIRANO ROBERTO, Legajo N° 3290/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 21/08/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04/09/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 210/14

ART. 1°) CONCEDER, al/la Agente Planta Permanente del CD., CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2014, a partir del día 14/07/2014 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28/07/2014.

ART.2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 211/14

ART. 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 30 de JUNIO DE 2014, al Agente Planta Contratada del CD., Sra. TORANZO SANDRA ELSA - D.N.I. 21.885.497, Legajo N° 4534/9; en función que su Contrato de Empleo Publico caducara el día 30/06/2014; mediante el cual se desempeña cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART. 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ, mediante Memorándum N° 73/14 ingresado como Asunto N° 1944 a RHCD el día 04/07/14 a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2014.

ART. 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del CD., Sra. TORANZO SANDRA ELSA - D.N.I. 21.885.497, Legajo N° 4534/9, en las formas y terminos de LPA – Ley N° 141.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 212/14

ART. 1°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALVO SOFIA BELEN - D.N.I. 35.471.662, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL del DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD. la Sra. SALVO SOFIA BELEN - D.N.I. 35.471.662, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Adicional Particular del 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido encuadrándose en el Decreto CD N° 171/12 corresponde asignar el Plus Legislativo CD por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorándum N° 79/14 ingresado a RHCD como Asunto N° 1961 el día 04/07/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande 07 de julio de 2014

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0488/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF, el día 03/07/2014 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/07/2014 a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con Autoridades Nacionales en el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2856/2014.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0489/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Beijing, China, el día 12/06/2014 a la hora 18:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/06/2014 a la hora 17:30, del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. TURDÓ, Carlos A., a fin de participar del 5° Taller de Políticos Jóvenes de América Latina «La Profundización Integral de Reforma y el Sueño Chino», conforme las actuaciones que surgen del Expediente AMDJ. 0318/2014.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0490/14

ART 1°) MODIFICAR el Visto, y el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0315/2014 de fecha 29/04/2014, referente a la adjudicación en venta a la Sra. PAREDES BARRIENTOS MARIA CELINDA DNI N° 18.857.302, **donde dice:** «...Parcela 5a, Macizo 108A de la Sección «A»...», **debe decir:** «...Parcela 5, Macizo 108A de la Sección «A»...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 274/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0491/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. GOMEZ Raúl Humberto DNI N° 10.542.567, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-22-06 en conformidad a las actuaciones obrantes en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus Modificatorias, disponiéndose la escrituración del mencionado inmueble a través de la Escribanía pertinente, en conformidad a lo obrante en el Expediente Letra «G» N° 3762/2007.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0492/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 32, Macizo 108 a, de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. PACHECO MELLA, María Eugenia, DNI N° 18.764.593, con una superficie de 192,66 m2 (ciento noventa y dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-148-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0277/1997.-

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0493/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BRAVO, Carlos Daniel, DNI N° 14.533.779, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 41 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 223,13m² (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de \$ 70.518,14 (Pesos setenta mil quinientos dieciocho con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1008/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 70.518,14 (Pesos setenta mil quinientos dieciocho con 14/100), a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.953,65 (Pesos un mil novecientos cincuenta y tres con 65/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al interesado Sr. BRAVO, Carlos Daniel, DNI N° 14.533.779, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0494/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, DNI N° 18.650.929, el predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 152 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 500,00m² (quinientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-24-75, la cual asciende a la suma de \$ 175.591,86 (Pesos ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y uno con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 0575/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 175.591,86 (Pesos ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y uno con 86/100), a abonar en setenta (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.438,78 (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 78/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, DNI N° 18.650.929, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0495/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 85, de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. DIARTE, Eduardo, DNI N° 30.303.158, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4230/2008.-

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0496/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 423/2014 de fecha 30/05/2014, mediante el cual se revoca la Designación de la Categoría 22 (Veintidós) y se transfiera al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARINO, Daniel Salvador, Legajo N° 3570/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0497/14

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 13/06/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al Bloque Partido Justicialista (PJ), del Concejo Deliberante, Municipalidad de Tolhuin, bajo la dependencia del Concejal CABALLERO José Luis, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 501/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0, quien depende de la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0498/14

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo N° 4570/5, Categoría 10 (Diez) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan por las funciones asignadas, quien se viene desempeñando como Administrativo pasará a desempeñar funciones como Inspector/Notificador, en la Dirección Municipal de Tierra, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0499/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 23/06/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONTRERAS, Juan Luis, Legajo N° 1259/9, Categoría 14 (Catorce) O5, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 342/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0500/14

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 21/05/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. D'ADDARIO, Guillermo Fabián Legajo N° 1113/4, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0501/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LAURENTI, Federico Antonio, Legajo N° 1183/5, Categoría 18 (Dieciocho) R8, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 268/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0502/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. COPPOLA, Eduardo Rubén, Legajo N° 2860/6, Categoría 22 (Veintidós) P7, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 361/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0503/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Jorge Alberto, Legajo N° 1157/6, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Deporte, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 266/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0504/14

ART 1°) DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 04/06/2014 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Tomas Roberto, Legajo N° 2851/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien se desempeñaba como Chofer, en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, cuyo deceso ocurrió el día 04/06/2014 a la hora 13:35 hs.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0505/14

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/07/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIÑO, Sergio Eduardo, Legajo N° 1347/1, Categoría 19 (Diecinueve) A/C 23, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 206/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0506/14

ART 1°) DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) – P7 del C.C.T. N° 57/75, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MONZON María Cristina, Legajo N° 1539/3, Categoría 22 (Veintidós) – P7, quien cumple funciones a cargo de la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0507/14

ART 1°) ADMITIR, la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. MUÑOZ, María Alicia, DNI N° 5.127.972, en calidad de adherente al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 13 a y b, Macizo 58 de la Sección «A» de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus Modificatorias y en el Expediente Letra «M» N° 3261/2002.-

ART 2°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13 a y b, Macizo 58 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. MUÑOZ, María Alicia, DNI N° 5.127.972, con una superficie de 308,00 m2 (trescientos ocho metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-49-80, disponiéndose la escrituración del mencionado inmueble a través de la Escritura pertinente, en conformidad a lo obrante en el Expediente Letra «M» N° 3261/2002.-

ART 3°) NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0508/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. WILSON Daniel Osvaldo DNI N° 23.067.576, con una superficie de 239,90 m2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-1-10 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «W» N° 3997/2007.-

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0509/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MARIMAN RALIL, Braulio DNI N° 92.256.453, relativo al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 130 A de la Sección «A», de nuestra ciudad, la cual consta de una superficie de 226,53m² (doscientos veintiséis

metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 46.224,57 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro con 57/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-26-87 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 397/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 46.224,57 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro con 57/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 683,38 (Pesos seiscientos ochenta y tres con 38/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. MARIMAN RALIL, Braulio DNI N° 92.256.453, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0510/14

ART 1°) MODIFICAR el Visto, y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0416/2014 de fecha 30/05/2014, **donde dice:** «...el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 20, de la Sección «F»...», **debe decir:** «...el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 20, de la Sección «A»...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» 4414/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0511/14

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97, 1266/00 y 2856/2010, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 109 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. VASQUEZ MIRANDA, José Arturo, DNI N° 92.341.651, con una superficie de 203,52 m² (doscientos tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-65-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 0314/1997.-

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0512/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a los interesados, Sr. DIAZ Rubén Alfredo, DNI N° 18.041.064 y su cónyuge Sra. CAYUPAN, Nilda Patricia, DNI N° 18.568.252, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 56 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-133-85, la cual asciende a la suma de \$ 68.382,01 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 1151/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 68.382,01 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 01/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 6.099,68 (Pesos seis mil noventa y nueve con 68/100), según Acta de Compromiso de Pago suscrito con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a los interesados Sr. DIAZ Rubén Alfredo, DNI N° 18.041.064 y su cónyuge Sra. CAYUPAN, Nilda Patricia, DNI N° 18.568.252, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0513/14

ART 1°) MODIFICAR, en el Considerando y Artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Municipal N° 0418/2014 de fecha 30/05/2014, **donde dice:** «...Sr. OVANDO VARGAS, Marcelino, DNI N° 92.092.395...», **debe decir:** «...Sr. OVANDO VARGAS, Marcelino, DNI N° 18.876.594...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» 1196/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0514/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la II Maratón Río Grande Corre por Malvinas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0515/14

ART 1°) ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2014, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 14,75 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal N° 441/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0516/14

ART 1°) MODIFÍCASE el art. 7° del Decreto Municipal 1128/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA. A los fines de la incorporación al Programa Municipal de Becas, se entenderá como postulante a todo alumno que curse cualquier tipo de carrera en Establecimientos Educativos de Nivel Terciario o de Nivel Universitario, públicos de la Ciudad de Río Grande, sea la modalidad presencial, semipresencial o a distancia. En el caso de que la carrera no esté contemplada dentro de la oferta pública, podrán incluirse a las instituciones privadas.

Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:

1. Ser argentino nativo o naturalizado con residencia efectiva de 2(dos) años en la ciudad de Río Grande
2. Estar cursando una carrera universitaria o terciaria, en establecimiento público o privado (si la oferta pública no existiera), de manera presencial o a distancia.
3. Llenar el formulario de inscripción o renovación según corresponda.-

Documentación a presentar:

1. Constancia de inscripción o de alumno regular expedido por casa de estudios
2. Plan de carrera
3. Certificado analítico de la carrera, si corresponde
4. Certificado de finalización de secundario, si corresponde
5. Fotocopia DNI del postulante y grupo familiar conviviente.
6. Certificación negativa de ANSES, si corresponde.
7. Fotocopia de recibos de haberes del/la postulante y del grupo familiar, si corresponde.
8. Constancia de CUIL del postulante

ART 2°) MODIFÍQUESE los Anexos I y II aprobados por el artículo 12 del Decreto Municipal N° 1128/2012 como el Formulario de Inscripción y el Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario que participe en la implementación del Programa Municipal de Becas, como instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del mismo; los cuales forman parte del presente.

ART 3°) AGRÉGUESE, como artículo 13 del Decreto Municipal N° 1128/2012 el siguiente:

ARTÍCULO 13°: CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN

1. Haber acreditado 16 hs. mensuales de tareas educativas, de capacitación y/o recreativas solidarias, durante el periodo anterior.
2. Situación laboral o de ingreso familiar igual o menor a valores de referencia o evaluación técnica favorable.
3. Acreditar rendimiento académico según corresponda:
2 AÑO: 60 % de finales aprobados de 1° año.
3 AÑO: 80 % de finales aprobados de 1° año y el 60 % de finales de 2° año aprobados.
4° AÑO: 100 % de finales aprobados de 1° año, el 80 % de finales aprobados de 2° año y el 60 % de finales aprobados de 3°.
5° AÑO: 100 % de finales aprobados de 1° año, 100% de finales aprobados de 2° año, 80 % de finales aprobados de 3° año y el 60 % de finales aprobados de 4° año.
6° AÑO: tener el 100 % de finales aprobados de 1°, 2° y 3° año, el 80 % de 4° año y el 60 % de 5° año.

ART 4°) REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0517/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDENAS BAHAMONDE, Víctor Hugo DNI N° 26.217.155, el predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3826/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 84 (ochenta y cuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 465,42 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 42/100), según Convenio de Pago N° 80/2012 suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 80/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. CARDENAS BAHAMONDE, Víctor Hugo DNI N° 26.217.155, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0518/14

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TELLECHEA, Irma Ana DNI N° 12.039.147, el predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 100 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4374/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.861,78 (Pesos un mil ochocientos sesenta y uno con 78/100), según Convenio de Pago N° 194/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 194/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. TELLECHEA, Irma Ana DNI N° 12.039.147, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0519/14

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la designación como Responsable del Centro Cultural Leandro N. ALEM, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que le fuera otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0288/2011, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREIRA, Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/3, Categoría 24 (Veinticuatro)

ART 2°) DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Ornamentación, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREIRA, Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/3, Categoría 24 (Veinticuatro)

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0520/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario FORMAR de la Universidad Siglo 21, por los profesionales que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	TITULO
AGÜERO MUÑOZ, Paola Alejandra	Técnica Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas.
DE LOS SANTOS, Mauro Nicolás	Escribano
FERNANDEZ, Cecilia Verónica	Técnica Universitaria en Martillero y Corredor Público
GALLEANI, Mariel	Técnica Universitaria en Martillero y Corredor Público
GALEANO, Dora Ester	Escribana.
JACOBI, María José	Técnica Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas.
LARA, Griselda Daniela	Técnica Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas.
LOMBARDI, Sandra Vivian del Valle	Escribana
MARTINEZ, Aida Estela	Escribana
MUSA, Patricia Carolina	Técnica Universitaria en Martillero y Corredor Público
VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca	Técnica Universitaria en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas.
VILLEGAS, Eliana del Valle	Escribana

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0521/14

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2883/2014.

ART 2°) DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 427/2010 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0522/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 2856/2014, como así también el Decreto Municipal N° 0488/2014, de fecha 01/07/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0523/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Jorge Darío COLDORF, el día el día 07/07/2014 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/07/2014 a la hora 10:00 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con Autoridades Nacionales en el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2899/2014.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES – BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de julio de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0524/14

ART 1°) ACEPTAR a partir del día 01/07/2014, la renuncia al cargo de Directora de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4.

ART 2°) REVOCAR a partir del día 01/07/2014, a cargo de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 326/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro), cumplirá funciones como administrativa de su profesión, en el ámbito de la Dirección de Presupuesto del Municipio de Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0525/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 438/2014, en referencia al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ Guillermo, Legajo N° 5158/6.

ART 2°) APROBAR el Correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. FERNANDEZ Guillermo, Legajo N° 5158/6, por el periodo comprendido desde el 02/07/2014 al 31/12/2014 inclusive, de acuerdo a los consideraciones enunciadas en el Artículo 3° del presente.

ART 3°) DESIGNAR a partir de su notificación, como Director Municipal de Presupuesto, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ Guillermo, Legajo N° 5158/6.

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Presupuesto, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ Guillermo, Legajo N° 5158/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0526/14

ART 1°) DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 93° Aniversario de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) INVITAR a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0527/14

ART 1º) COMUNICAR que el día 05/07/2014 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0528/14

ART 1º) ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** a partir del día 30/06/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ALVARADO, Mónica Beatriz, Legajo Municipal Nº 4576/4, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones como Jefa del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0529/14

ART 1º) MODIFICAR el Decreto Municipal Nº 0387/2014 de fecha 21/05/2014, a través del cual se incrementa el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, según el siguiente detalle:
 En el Visto: **donde dice:** «...El Expediente 1673/2014...»; **debe decir:** «...Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; 3236/2014; El Expediente 1673/2014...»
 En el Considerando y Artículo 1º: **donde dice:** «... 03-01-01-00 «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria»...»; **debe decir:** «... 03-01-04-00 «Transferencia del Sector Público Nacional»
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0530/14

ART 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 16/07/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth, Legajo Nº 1480/0, Categoría 21 (Veintiuno) A/C 22, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Administración, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 221/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0531/14

ART 1º) MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0434/2014 referente a la estructura orgánica que compone la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal Secretaría de Finanzas, de acuerdo al Anexo I del presente.
ART 2º) INCORPORAR al Anexo II del Decreto Municipal Nº 0434/2014, las Misiones, Funciones y Competencias del Departamento Sistema Gestión de Calidad, de acuerdo al Anexo II del presente.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0532/14

ART 1º) ESTABLECER que el monto máximo gastar por Caja Chica, en cada provisión de Bienes y Servicios es hasta la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).
ART 2º) ESTABLECER que no se podrán caratular expedientes para la provisión de Bienes y/o Servicios cuando la erogación sea menor a \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), los que deberán tramitarse mediante las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias de este Municipio.
ART 3º) DEROGAR en todos sus términos los Decretos Municipales Nº 61/1994 y 427/2010.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0533/14

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 0449/2014 de fecha 30/05/2014, **donde dice:** «... **DESIGNAR** a partir de su notificación, a como Coordinadora de los Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada...»,

debe decir: «... **DESIGNAR** a partir de su notificación, como Coordinadora de los Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal Planta Contratada, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, Categoría 23 (Veintitrés), de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan...».
ART 2º) APROBAR el correspondiente Contrato Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4726/1, por el periodo comprendido a partir de su notificación al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 3º.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0534/14

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 14/07/2014 a la hora 18:10 regresando el día 16/07/2014 a la hora 17:30, a los efectos de asistir a diferentes reuniones con autoridades del Ministerio de Desarrollo Sustentable de la Nación, como así también con el Ministerio de Educación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2931/2014.
ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, CP. ROSSI Paulino Baltasar Jestis.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009, y a la entrega de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0535/14

ART 1º) REVOCAR a partir del día 01/05/2014, la Designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración Transporte, dependiente de la Coordinación de Transporte, Dirección Homónima, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0482/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PAREDES Carlos Alberto, Legajo Nº 4125/4, Categoría 22 (Veintidós), quien pasara a cumplir funciones como Administrativo en el ámbito de esa Dirección.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0536/14

ART 1º) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4.
ART 2º) DESIGNAR a la Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 427/2010 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0537/14

ART 1º) MODIFICAR el Considerando del Decreto Municipal Nº 0428/2014 de fecha 30/05/2014, referente a la solicitud efectuada por el Sr. PETRONE, Rodolfo Rubén, DNI Nº 8.076.850, **donde dice:** «...Calle Güemes Nº 533...»; **debe decir:** «...Calle Güemes Nº 633», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 263/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0538/14

ART 1º) ADMITIR, la solicitud efectuada por el Sr. USQUEDA, Mauricio Roberto DNI Nº 8.040.423, en calidad de ocupante, de adherir al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas», establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus modificatorias, en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 20, Macizo 107c de la Sección «A», ubicado en calle Güemes Nº 521 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 2225/1998.
ART 2º) RECHAZAR, la solicitud de la empresa Camuzzi Gas del Sur SA, en calidad de adherente al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2856/2010 y sus modificatorias, respecto del predio fiscal identificado como Sección «A», Macizo 107c, Parcela 20, , ubicado en calle Güemes 521 de esta ciudad, en base a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 24/2014, Tramite Nº 11371/2014 de fecha 07/05/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 2225/1998.

ART 3°) NOTIFIQUESE, personalmente o por cedula, con copia del Dictamen N° 24/2014, Tramite N° 11371/2014 de fecha 07/05/2014, al apoderado de la empresa en el domicilio denunciado y al Sr. USQUEDA, Mauricio Roberto DNI N° 8.040.423, en el domicilio sito en calle Güemes N° 521 de esta ciudad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0539/14

ART 1°) COMUNICAR que el día 09/07/2014 a la hora 10:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO Jorge Darío COLDORF, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2014.

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0540/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Al 41° Edición de la Carrera de la Hermandad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0541/14

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, en el programa 200-01, objeto del recurso 03-01-04-00 «Transferencia del Sector Público Nacional», en la suma de Pesos Un millón veinte mil (\$1.020.000).

ART 2°) INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos en el programa 611-00 «Convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca», objeto del gasto 05-01-09-00 «Transferencia a empresas familiares», en la suma de Pesos Setecientos veinte mil (\$ 720.000) y objeto del gasto 04.02.01.10 «Equipos Varios», en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000)

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2014.

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0542/14

ART 1°) EXCEPTUAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABAL, Favio Gabriel, Legajo N° 2520/8, de la percepción del cincuenta por ciento (50%) de haberes en el período que correspondía y hasta el día 22/04/2014 de lo establecido en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal), debiendo percibir el 100% de sus haberes hasta el 22/04/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2014.

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0543/14

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia por razones personales del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del día 14/07/2014 hasta el día 18/07/2014, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio el 19/07/2014.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0544/14

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los 1° DIALOGOS DE RIO GRANDE, en cuyo marco se realizará la 1ª Jornada Internacional: «Construyendo un Río Grande Seguro: Vulnerabilidad Social y Adicciones en la Región Norte de Tierra del Fuego».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0545/14

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/07/2014 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener una reunión con autoridades del Gobierno Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0546/14

ART 1°) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza sobre derogación de Ordenanzas Municipales N° 2730, 2842 y 2872, Dictamen N°40/2014, Asunto N°396/2014 dado en la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio de 2014 y;

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 14 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/14

ART 1°) VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la modificación de la Ordenanza N° 3251/14, tratado como Asunto N° 503/14, dado en la sesión ordinaria del día 26 de junio del 2014

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar
Río Grande, 14 de julio de 2014.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1738/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Trelew, a favor del Sr. VAZQUEZ, Juan José María, DNI. N° 26.638.405, según Informe Técnico N° 801/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2791/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1739/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Caleta Olivia, a favor del Sr. OYARZO, Brian Ezequiel, DNI. N° 38.051.376, según Informe Técnico N° 803/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2793/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1740/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. URRIZA, Marcela Alejandra DNI. N° 17.794.179, según Informe Técnico N° 806/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2790/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1741/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENA MENDEZ, Telmo Liser, DNI. N° 18.830.414, según Informe Técnico N° 804/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2794/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1742/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. LAPEYRA-DE, Maximiliano Alberto, DNI. N° 27.006.286, según Informe Técnico N° 805/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2796/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1743/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.527,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. GARCIA, Martín Rafael, DNI. N° 17.043.189, según Informe Técnico N° 809/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2800/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1744/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel DNI. N° 29.079.466, según Informe Técnico N° 810/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2795/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1745/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AREVALOS, Fernando Adrián, DNI. N° 39.318.831, según Informe Técnico N° 807/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2799/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1746/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande-Trelew, a favor del Sr. LUNA QUILICHE, Jorge Luis, DNI. N° 18.873.062, según Informe Técnico N° 802/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2792/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1747/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUAIMAS, Leonardo Favio, DNI. N° 20.706.073, según Informe Técnico N° 813/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2814/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1748/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.205,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para una casilla, a favor de la Sra. CAMPOS LAGOS, Margarita Zulema, DNI. N° 92.803.994, según Informe Técnico N° 820/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2818/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1749/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SCHHOENFELD, Adriana Giselle, DNI. N° 34.450.546, según Informe Técnico N° 814/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2822/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1750/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un tutor tubular infantil para fémur, a favor del Sr. HEREDIA, Sergio Roberto, DNI. N° 13.155.242, según Informe Técnico N° 811/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2825/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1751/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. N° 28.100.353, según Informe Técnico N° 821/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2824/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1752/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Jonatán Ariel, DNI. N° 33.484.843, según Informe Técnico N° 812/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2821/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1753/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CANELO, Brenda Dahiana, DNI. N° 38.485.702, según Informe Técnico N° 822/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2820/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1754/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PONCE, Gladis Azucena, DNI. N° 24.513.006, según Informe Técnico N° 823/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2819/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1755/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS, Claudia Alejandra, DNI. N° 25.047.519, según Informe Técnico N° 819/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2817/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1756/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUERRA GOMEZ, Norvia Victoria, DNI. N° 18.832.653, según Informe Técnico N° 818/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2816/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1757/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. JUAREZ, Carlos Fernando, DNI. N° 37.164.575, según Informe Técnico N° 816/2014, conforme las actua-

ciones obrantes en el Expediente 2815/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, en el transcurso del mes de Julio del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$219.580,00 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2619/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1759/14

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud Sra. MANSILLA COLIN, Nancy Irene, DNI. N° 18.753.010, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA MANSILLA COLIN», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección «A», Tablón «VI», Lote «07», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1965/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1760/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago, en concepto de resarcimiento económico, por la suma total de \$1.225,70 (Pesos Un Mil Doscientos Veinticinco con 70/100), a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Martiniano, DNI. N° 92.477.408, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 24/2014 - Trámite N° 9216/2014 de fecha 22/04/2014, emitido desde la Asesoría Letrada y de las actuaciones obrante del Expediente N° 1284/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) NOTIFICAR, al interesado, en la forma y los términos de la L.P.A. N° 141.

ART 4°) REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1761/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0006-00006556, presentadas al cobro por la firma: «Don Aldo Neumáticos S.A.», por la suma total de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), correspondiente a la alineación y balanceo de unidades del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 285/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1762/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2013, registrado bajo el N° 9186 en fecha 09/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0032/2014 de fecha 09/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5154/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1763/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GORDILLO, Silvio Norberto Jesús, DNI. N° 29.685.682, según Informe Técnico N° 815/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2823/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1764/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0004-00018909, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de \$3.342,30 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y dos con 30/100), correspondiente a elementos destinados para la conectividad del sistema de video vigilancia, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2719/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1765/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2014, registrado bajo el N° 9477 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1204/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. N° 23.292.298, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1797/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARBIA, Gabriel Héctor, DNI. N° 23.292.298.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1766/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/04/2014, registrado bajo el N° 9478 en fecha 12/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1205/2014 de fecha 12/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina, DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1766/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. IBARRA, Leila Carolina, DNI. N° 32.130.968.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1767/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2014, registrado bajo el N° 9259 en fecha 24/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0200/2014 de fecha 24/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. GALLARDO MUÑOZ, Paulina Ivon DNI. N° 92.829.298, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0072/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GALLARDO MUÑOZ, Paulina Ivon DNI. N° 92.829.298.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1768/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2014, registrado bajo el N° 9248 en fecha 23/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0179/2014 de fecha 23/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. HERNANDEZ, Nadia Celeste DNI. N° 36.733.105, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0071/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Nadia Celeste DNI. N° 36.733.105.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1769/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0287/2014 de fecha 23/05/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 254/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0011-00002791 de fecha 19/03/2014 por un monto de \$4.143,76 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres con 76/100), a favor de la Firma «Comunicaciones Fieguinas S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1561/2014.

ART 2º) POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771/14

ART 1º) MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º, de la Resolución Municipal N° 1369/2014 de fecha 22/05/2014, correspondiente al llamado a Elecciones en el Barrio CRUCERO A.R.A. GRAL. BELGRANO, **donde dice:** «...el acto eleccionario el día 16/06/2014, y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 19/05/2014 hasta el 17/06/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete.», **debe decir:** «...el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 06/09/2014, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral de 14:00 hasta las 18:00, y que la presentación de las listas de candidatos serán presentadas a partir del día 09/06/2014, hasta el 08/07/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en Mesa de Entradas General del Municipio de Río Grande, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs a 16:00 hs sito en calle El Cano N° 203.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2150/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1772/14

ART 1º) AUTORIZAR el previsto para los premios de la Elección de la Reina de la Ciudad 2014, siendo el monto total la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2294/2014.

Elección Reina de la Ciudad 2014	
Reina de la Ciudad	\$8.000,00
1º Princesa	\$6.500,00
2º Princesa	\$5.500,00
Miss Elegancia	\$2.500,00
Miss Simpatía	\$2.500,00
Monto Total	\$25.000,00

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1773/14

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/02/2014, registrado bajo el N° 9315 en fecha 20/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0450/2014 de fecha 20/02/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin DNI. N° 33.006.331, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0546/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. OJEDA, Betsabé Evelin DNI. N° 33.006.331.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1774/14

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/05/2014, registrado bajo el N° 9506 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1356/2014 de fecha 21/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ESTEVEZ, Silvana Alejandra, DNI. N° 22.642.249, y este Municipio, representado por el Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2001/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ESTEVEZ, Silvana Alejandra, DNI. N° 22.642.249.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1775/14

ART 1º) AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), referente al Subsidio, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Río Grande, a favor de la Sra. MILLALONCO, Marín Sandra Inés, DNI. N° 92.791.751; cuyo destino es la adquisición de elementos para Confección de Indumentaria, que fueran autorizados mediante Resolución Municipal N° 2195/2013 de fecha 15/08/2013, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3186/2013.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ART 3º) POR SECRETARIA de la Producción realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1776/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela N° 17 de San Sebastián, el día 07/05/2014 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 17:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1822/2014.

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1557/1	LEITE, Marcelino	21
1562/8	LORDA, Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
1582/2	MESINA, Héctor	21
1586/5	NAVARRO, Humberto	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Darío	21
2940/8	PORTABALES, José Luis	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
3499/1	INK, Guillermo	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	ROTHAR, Claudio	19

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1777/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 289/2014 de fecha 23/05/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 258/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1778/14

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 28/05/2014 hasta el día 10/06/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, dependiente de la Dirección Medica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2º) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1779/14

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 1525/2014 de fecha 30/05/2014, **donde dice:** «...SOTO BIEWR, Cristian Gustavo, Legajo N° 5130/6...», **debe decir:** «...SOTO BIEWER, Cristian Gustavo, Legajo N° 5130/6...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1780/14

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDOZO, Stella Maris, Legajo N° 4057/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1781/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 306/2014 de fecha 29/05/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 276/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1782/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 0305/2014 de fecha 29/05/2014 y su modificatoria la Resolución N° 320/2014 de fecha 06/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 274/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1783/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2014, registrado bajo el N° 9507 en fecha 21/05/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1357/2014 de fecha 21/05/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, DNI. N° 29.447.764, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2060/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana, DNI. N° 29.447.764.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1784/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2013, registrado bajo el N° 9197 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0043/2014 de fecha 13/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI. N° 16.623.154, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5150/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI. N° 16.623.154

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1785/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/02/2014, registrado bajo el N° 9379 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0817/2014 de fecha 04/04/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0873/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MULLER, Adriana Carolina DNI. N° 32.874.439

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1786/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0349/2014 de fecha 11/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 203/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1787/14

ART 1°) HACER LUGAR PARCIALMENTE al reclamo impetrado por el Agente Municipal Sr. José Salvador, OJEDA, Legajo N° 1490/7, conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 33/2014 - Trámite N° 14793/2014 de fecha 30/05/2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1547/2014.

ART 2°) DESE INTERVENCION a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes a fin de que por su intermedio se le abonen al agente las diferencias que correspondan por Escolaridad Media/Superior y lo percibido en concepto de asignación por Escolaridad Primaria.

ART 3°) NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 y fecho, archívese en el Legajo Personal del Agente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1788/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2013, registrado bajo el N° 9281 en fecha 29/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0255/2014 de fecha 29/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. DE LUCA, Alberto Omar DNI. N° 17.585.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0284/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DE LUCA, Alberto Omar DNI. N° 17.585.977.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1789/14

ART 1°) INTIMAR, a la Agente Municipal Sra. Mónica Inés, GARCIA, Legajo N° 2837/1, a que en el término de tres (3) días de su notificación, subsane la falta de firma en el reclamo administrativo presentado con Numero de ingreso 10548/2014, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los Artículos 30°, 31° inc. e) y 32° de la L.P.A, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2160/2014.

ART 2°) NOTIFICAR al domicilio constituido por el presunto interesado sito en calle Alberdi N° 714 de esta ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1790/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2013, registrado bajo el N° 9202 en fecha 13/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0054/2014 de fecha 13/01/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscrito entre el Sr. PAREDES, Fernando José DNI. N° 32.473.231, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5163/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PAREDES, Fernando José DNI. N° 32.473.231

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1791/14

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Particulares, a la Dirección de Obras Públicas, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/3, Categoría 22 (Veintidós) quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Obras, mas adicionales que correspondan.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1792/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/02/2014, registrado bajo el N° 9398 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0856/2014 de fecha 04/04/2014, por el período adicional de Seis (06) meses, desde el día 01/07/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MURUGA, Mara Manuela DNI. N° 32.131.010, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0815/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MURUGA, Mara Manuela DNI. N° 32.131.010

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1793/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/06/2014 a la hora 09:00, con regreso el día 14/06/2014 a la hora 17:30, por la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, con motivo de asistir a la capacitación de Directores y Vice-Directores de CET/CePLA, perteneciente a la SEDRONAR a realizarse en la mencionada Ciudad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/06/2014 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por la Directora de Desarrollo Humano, Lic. Liliana MORALES, Legajo N° 4603/5, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de asistir al 6° Encuentro del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familias.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/14

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE, la presentación ingresada bajo N° 6716/2014 efectuada por la agente municipal, Sra. AMADO, Lorena Roxana, Legajo N° 4338/9 por no reunir los requisitos formales exigidos por el art. 31 inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1250/2014.

ART 2°) NOTIFICAR al Agente municipal, Sra. AMADO, Lorena Roxana, Legajo N° 4338/9, en el domicilio constituido por el presunto interesado sito en calle Alberdi N° 714 de esta ciudad en los términos y formas de la L.P.A N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1796/14

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1570/2011 de fecha 13/12/2011, suscripto con el Sr. GONZALEZ Jorge Daniel, DNI N° 29.190.180, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 50, Parcela 05, con una superficie aproximada de 1.600 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados) sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4911/2011.

ART 2°) NOTIFIQUESE, en las formas y en los términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/14

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 23/06/2014 hasta el día 02/07/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA GUARDABAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/14

ART 1°) HACER LUGAR, al reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. Juan Alejandro CORDOBA, Legajo N° 2737/5, conforme las consideraciones efectuadas en el Dictamen N° 37/2014 - Trámite N° 15231/2014, de fecha 06/06/2014, de acuerdo a la documentación

obrante en el Expediente N° 2413/2014.

ART 2°) DESE INTERVENCION a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes a fin de que por su intermedio se abonen al agente las diferencias que correspondan por Escolaridad Media/Superior y lo percibido en concepto de asignación por Escolaridad Primaria.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos previstos en la L.P.A. con copia del Dictamen N° 37/2014 - Trámite N° 15231/2014, de fecha 06/06/2014; y archivar en el legajo personal del agente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/14

ART 1°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/06/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° de la presente.

ART 2°) TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GIMENEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, revistiendo Categoría 21 (veintiuno), más adicionales que correspondan por la función asignada, quien cumplirá funciones como Administrativo / Operario de Mantenimiento.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/14

ART 1°) APROBAR el pago del subsidio a favor de la firma: «Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$117.000,00 (Pesos ciento diecisiete mil con 00/100), correspondiente al mes de Abril/2014 por el servicio de 19 (diecinueve) unidades y por un monto total de \$111.000,00 (Pesos ciento once mil con 00/100), correspondiente al mes de Mayo/2014 por el servicio de 18 (dieciocho) unidades, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «JERARQUIZACIÓN DE ACCESOS BARRIO POLICIAL», correspondiente a la zona N° 11 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1958/2008 de fecha 19/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4839/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «ILUMINACIÓN DE LA PLAZA BARRIO ECOLÓGICO» correspondiente a la zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1962/2008 de fecha 19/11/2008, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4842/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0001-00006158 de fecha 25/04/2014 por un monto de \$91.400,00 (Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100), a favor de la Firma LU 88-TV CANAL 13 Río Grande, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2071/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/06/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, por el Director General de la Coordinación de Gabinete, Sr. LEYES, Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura Provincial.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/06/2014, con regreso el día 27/06/2014, por el Director de Tránsito y Transporte Público, Planta Permanente, Sr. CORVALAN, Walter, Legajo N° 1492/3, dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir a las XXI Jornadas Intensivas de Capacitación organizada por la Asociación Civil «Luchemos por la Vida».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/06/2014, celebrado entre la Sra. Issa, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2423/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 281/2014 de fecha 22/05/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 253/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 315/2014 de fecha 02/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0282/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ORTEGA, Víctor Alberto, DNI. N° 22.612.055, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2305/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/05/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/06/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, DNI. N° 34.281.025, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2463/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/05/2014, celebrado entre la Sra. QUIROGA, María Verónica, DNI. N° 27.639.186, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2390/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/05/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1757/2014 de fecha 19/06/2014, suscripto entre el Sr. PUCHETA, Agustín Facundo, DNI N° 32.232.803, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, referente a Remanente del Macizo 10B de la Sección «D» de la ciudad, con una superficie de 1.565 m2 (un mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 5085/2012.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1813/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2014, celebrado entre la Sra. RAJAL, Paula Verónica, DNI. N° 27.392.118, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2330/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1814/14

ART 1°) AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos TRELEW / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / TRELEW, del Sr. KALESS, Carlos Enrique, DNI. N° M 4.520.602 y de la Sra. MILLANAO, Elizabeth Rosana, DNI. N° 24.133.319, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 310/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1815/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2014, celebrado entre el Sr. VAZQUEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 13.277.547, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2343/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/05/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1816/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 021/2014 de fecha 28/03/2014, suscripto entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, DNI. N° 16.295.935, en representación de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad DNI. N° 28.604.785, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2466/2014.

ART 2°) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Publicidad N° 021/2014 de fecha 28/03/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1817/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2014, celebrado entre la Licenciada en Comunicación Social Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. N° 29.782.877, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 2426/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1818/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/06/2014, del Contrato de Publicidad N° 95/13 de fecha 29/11/2013, registrado bajo el N° 9274 en fecha 29/01/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipi-

pal N° 0244/2014 de fecha 29/01/2014, celebrado entre el Sr. DE VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI. N° M4.424.627, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5147/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1819/14

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1754/2014 de fecha 14/03/2014, suscripto entre la Firma NAKON SUR S.A., representada por el Sr. VAZQUEZ Sebastián, DNI N° 24.905.114, en calidad de Apoderado, y el Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio ubicado en la Parcela 4, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000,00 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 4959/2011.
ART 2°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Aceptación de las Condiciones del Predio del Parque Industrial adjudicado por Contrato de Adjudicación N° 1754/2014 de fecha 14/03/2014, suscripto entre la Firma NAKON SUR S.A., representada por el Sr. VAZQUEZ Sebastián, DNI N° 24.905.114, en calidad de Apoderado, y el Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio ubicado en la Parcela 4, Macizo 103, Sección «F» del Predio Fiscal, con una superficie de 5.000,00 m2 (cinco mil metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 4959/2011.
ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1820/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0841/2013 de fecha 30/12/2013 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 0343/2014 de fecha 11/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 606/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1821/14

ART 1°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 09 00, por la suma de \$100.614,03 (Pesos cien mil seiscientos catorce con 03/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 19/2014, correspondiente a la Obra: «RE-ACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1° ETAPA – AÑO 2014», a favor de la empresa: «Euro Construcciones y Servicios de EDDIE VILLAR JAÑEZ», por la suma de \$1.234.768,15 (Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 15/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1885/2014.
ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 70/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 26/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, titular de la firma: «Euro Construcciones y Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 70/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 26/05/2014.
ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1822/14

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «Vivir Mejor (Red de Gas)» correspondiente a la Zona N° 5 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2586/2011 de fecha 20/12/2011, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4323/2011.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1823/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 08/05/2014, celebrado entre la Sra. CASTILLO, Norma Beatriz, DNI. N° 16.010.632, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 014/2014 - Trámite N° 6704/2014 y la documentación obrante en el Expediente 1831/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro HDP-233 de fecha 12/05/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 38.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100) a favor de la Sra. CASTILLO, Norma Beatriz, DNI. N° 16.010.632, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1824/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 02/06/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Marta Beatriz, DNI. N° 25.455.149, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 022/2014 - Trámite N° 7797/2014 y la documentación obrante en el Expediente 2340/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio HDP 398 de fecha 10/06/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. GOMEZ, Marta Beatriz, DNI. N° 25.455.149, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1825/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 10/06/2014, celebrado entre el Sr. SALAMANCA POVEDA, Carlos Alberto, DNI. N° 13.796.488, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 013/2014 - Trámite N° 6599/2014 y la documentación obrante en el Expediente 2392/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro HVR827 de fecha 13/06/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor del Sr. SALAMANCA POVEDA, Carlos Alberto, DNI. N° 13.796.488, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1826/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 02/06/2014, celebrado entre el Sr. SOSA, Alejandro Matías DNI. N° 29.677.209, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 021/2014 - Trámite N° 7340/2014 y 26/2014 - Trámite 11336/2014, y la documentación obrante en el Expediente 2341/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio JZM 719 de fecha 04/06/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100), suscripto por la Sr. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato
ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor del Sr. SOSA, Alejandro Matías DNI. N° 29.677.209, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1827/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 02/06/2014, celebrado entre la Sra. DIAZ, Selma del Carmen, DNI. N° 17.643.831, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 028/2014 - Trámite N° 11811/2014 y la documentación obrante en el Expediente 2342/2014.
ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio KRO - 636 de fecha 04/06/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. DIAZ, Selma del Carmen, DNI. N° 17.643.831, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1828/14

ART 1°) MODIFICAR el Visto de la Resolución Municipal N° 2027/2013 de fecha 31/07/2013, donde dice: «...Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°...», debe decir: «...Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3100/2013.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1829/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 1 «La Calesita Encantada», representado por su Director, el Sr. CORNEJO INZUNZA, Joaquín, DNI N° 18.744.833, la cual solicita dicha asistencia económica para hacer frente los gastos que le ocasionaran la adquisición de cortinas del tipo black-out para el SUM del establecimiento educativo, según Informe Técnico Administrativo N° 021/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2730/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1830/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 246,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Lic. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0, DNI N° 23.265.784, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0002-00009737 de fecha 18/06/2014 de la firma: «Electricidad Miguels», correspondientes a la compra de caño flexible corrugado PVC para Luz, ante el pronto lanzamiento de los talleres de oficio a fin de no perjudicar los tiempos previstos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2762/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1831/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ N° 0308/2014 de fecha 29/05/2014 y N° 325/2014 de fecha 06/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 251/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1832/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2014, celebrado entre la Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, DNI. N° 30.805.509, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2746/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1833/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 036/2014 de fecha 27/01/2014, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1421/2014.

ART 2º) POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1834/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/05/2014, celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel, DNI. N° 17.228.982, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2391/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/05/2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1835/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas tipo «B» N° 0001-012356 y 0001-012579, presentadas al cobro por la firma VARGAS MARIA SOLEDAD, por la suma total de \$7.687,10 (Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 10/100), referente a la adquisición de mercadería, para ser utilizada a la asistencia a Comedores Comunitarios, debido a que se han omitido de liquidar en su respectivo momento, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1914/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1836/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 2.430,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo N° 2767/7, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipos «B» N° 0022-00283521 de la firma: «Domingo Granja S.A.», N° 0008-00126173 de la firma: «Soldasur S.R.L.», y N° 0002-00007839 de la firma «Pinturería Guimar S.R.L.», correspondientes a los trabajos de remodelación de la torre de agua de Obras Sanitarias, ante la inminente inauguración del mismo previsto en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad, conforme a la documentación obrante en el Expediente 2761/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1837/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00000717 de fecha 03/10/2013, por un monto de \$ 2.030,00 (Pesos Dos Mil Treinta con 00/100), a favor de la Firma «ANTARES de María Guadalupe Silva», correspondiente a servicios de alojamiento por una habitación single, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3521/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1838/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. DENIS, Fernando Damián, DNI. N° 35.979.138, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 835/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2882/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1839/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANCHEZ PAREDES, José Alfonso, DNI. N° 92.784.481, según Informe Técnico N° 826/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2865/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1840/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia en los gastos provocados por un siniestro ígneo en su vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Víctor Hugo, DNI. N° 34.202.631, según Informe Técnico N° 827/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2864/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1841/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARGÜELLO, Andrea Fabiana, DNI. N° 26.227.336, según Infor-

me Técnico N° 824/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2866/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1842/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARBONA, María Virginia, DNI. N° 30.761.129, según Informe Técnico N° 834/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2868/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1843/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DUARTE, María Benita, DNI. N° 95.095.271, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 830/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2877/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1844/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ISOARDI, Ariel Gustavo, DNI. N° 30.462.372, cuyo destino manutención y pago de servicios de vivienda, según Informe Técnico N° 838/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2873/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1845/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FERREYRA, Alicia, DNI. N° 18.244.712, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 831/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2881/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1846/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LEZCANO, Daniela Ayelén, DNI. N° 38.088.292, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 832/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2874/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1847/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CUEVAS, Luis Ceferino, DNI. N° 22.224.356, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 829/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2876/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1848/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. PEREZ, ALVARADO, Adelina del Carmen, DNI. N° 35.219.677, cuyo destino pago de alquiler de vivienda, según Informe Técnico N° 837/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2875/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1849/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. N° 21.133.027, según Informe Técnico N° 825/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2867/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1850/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Elvia Arsenia, DNI. N° 17.887.817, según Informe Técnico N° 833/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2869/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1851/14

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/07/2014 a la hora 16:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/07/2014 a la hora 11:00, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2863/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 03 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1852/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Silvia Noemí DNI. N° 20.086.680, según Informe Técnico N° 844/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2898/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1853/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GODOY, Antonio Cesar DNI. N° 16.861.573, según Informe Técnico N° 843/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2897/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1854/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. CASIMIRO CHAUQUE, Yesica Jainen DNI. N° 35.219.525, según Informe Técnico N° 828/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2904/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1855/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto DNI. N° 16.346.913, según Informe Técnico N° 846/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2890/2014.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1856/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI. N° 36.708.827, según Informe Técnico N° 842/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2896/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1857/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROBLEDO, Patricia Alejandra, DNI. N° 13.608.997, según Informe Técnico N° 845/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2903/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1858/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jesica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 841/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2895/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1859/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de habitación, a favor del Sr. CEPEDA, Christian Gabriel, DNI. N° 27.634.989, según Informe Técnico N° 840/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2901/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1860/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio, DNI. N° 93.065.801, según Informe Técnico N° 839/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2900/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1861/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Inés, DNI. N° 25.243.889, según Informe Técnico N° 847/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2891/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1862/14

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución Municipal N° 0787/2014 de fecha 31/03/2014, donde dice: «...DECLARAR DESIERTA los Renglones 1 A, 2 y 3 del Llamado a Licitación Privada N° 54/2013, por no haberse recibido ofertas para los mismos y proceder a la contratación directa...», debe decir: «...DECLARAR DESIERTA los Renglones 1 A, 2 A y 3 A del Llamado a Licitación Privada N° 54/2013, por no haberse recibido ofertas para los mismos y proceder a la contratación directa...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4895/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 50/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 08/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, DNI. N° 12.771.625, representante de la empresa: «LOGGIO», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE

CALLES-ZONA I Y II – 1° REQUERIMIENTO», y a la documentación obrante en el Expediente 4895/2013.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 51/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 08/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOGGIO, Héctor Alejandro, DNI. N° 12.771.625, representante de la empresa: «LOGGIO», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES-ZONA I Y II – 1° REQUERIMIENTO», y a la documentación obrante en el Expediente 4895/2013.

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 52/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 08/04/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luís Rubén, DNI. N° 18.830.732, representante de la empresa: «Eugenio Services», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES-ZONA I Y II – 1° REQUERIMIENTO», y a la documentación obrante en el Expediente 4895/2013.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 50/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 08/04/2014; el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 51/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 08/04/2014, y el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 52/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 08/04/2014.

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1863/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014, celebrado entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2758/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1864/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014, celebrado entre el Sr. MIRANDA, Nicolás Ezequiel, DNI. N° 34.375.557, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2757/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1865/14

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 13/2014, para la Adquisición de vehículos y accesorios adicionales para el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo la apertura de sobres el día 28/07/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2449/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 305/08 Objeto del Gasto 04 02 01 03, por la suma de \$986.100,00 (Pesos novecientos ochenta y seis mil cien con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1866/14

ART 1°) APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1157/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1867/14

ART 1°) DAR DE BAJA, como responsable de la administración y rendición del fondo de la Caja Chica de la Dirección Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, aprobada mediante Resolución Municipal N° 0377/2014, a la agente munici-

pal, Sra. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 564/2014.

ART 2°) DESIGNAR. a los agentes municipales, Sra. FERNANDEZ Karina Legajo N° 4007/0 y al Sr. ROSSO Gustavo Legajo 5109/8, como responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Dirección Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 564/2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1868/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 322/2014 de fecha 06/06/2014 y su modificatoria la Resolución N° 366/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 292/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1869/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 328/2014 de fecha 06/06/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 364/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0295/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1870/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 355/2014 de fecha 13/06/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 388/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0317/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1871/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 353/2014 de fecha 13/06/2014 y su modificatoria la Resolución N° 389/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 315/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1872/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0006-00038890, presentadas al cobro por la firma: «TDF INFORMÁTICA» de VIVAS, Julio Alejandro, por la suma total de \$22.476,43 (Pesos veintidós mil cuatrocientos setenta y seis con 43/100), correspondiente a la compra de sistemas de cámaras de seguridad e instalación, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3679/2013.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1873/14

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0010-00004524, presentadas al cobro por la firma: «Solo Música» de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por la suma total de \$8.319,00 (Pesos ocho mil trescientos diecinueve con 00/100), correspondiente a la adquisición de elementos de audio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 0466/2012.

ART 2°) POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1874/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 565/2014 de fecha 05/03/2014, **donde dice:** «... y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$9.680,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) a favor del mencionado...», **debe decir:** «... y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$9.680,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) a favor del Instituto Nacional de Tecnología Industrial...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 826/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1875/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 411/2014 de fecha 26/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0353/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1876/14

ART 1°) REVOCAR la Resolución Municipal N° 2880/2013 de fecha 06/11/2013.

ART 2°) RATIFICAR la Resolución S.O. y S.P. N° 140/2014 de fecha 19/06/2014, en el cual se suspende la ejecución de la Resolución Municipal N° 2880/2013 de fecha 06/11/2013, y reinstalar al Sr. CARO Rubén Juan Carlos, Legajo N° 3205/1, a su puesto de trabajo original en la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1877/14

ART 1°) APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, por la suma de \$25.674,60 (Pesos veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro con 60/100); más la suma de \$4.325,50 (Pesos cuatro mil trescientos veinticinco con 50/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00876161, de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$0,10 (diez centavos de Peso), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1077/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$25.674,60 (Pesos veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro con 60/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1878/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 24/06/2014, celebrado entre el Lic. MAHON Gustavo, DNI N° 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2916/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 24/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1879/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° XI de fecha 10/06/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. N° 7.645.915, representante de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1880/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° XII de fecha 10/06/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. N° 7.645.915, representante de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1881/14

ART 1°) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por alojamiento durante (05) cinco noches y una (01) orden de racionamiento por (11) once raciones durante los días 08 al 13 de Julio del corriente año, a favor de la Ing. PORTATADINO, Alejandra, DNI N° 12.549.645,

en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2924/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1882/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 94/2014 y Anexo I de fecha 30/04/2014, celebrado entre el Sr. Juan Castellanos Bonillos, DNI. N° 17.380.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4991/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble N° 94/2014 y Anexo I de fecha 30/04/2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1883/14

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 28/04/2014, desde la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUDSON, Manuel Santiago, Legajo N° 3897/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continúa cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en el Departamento Maestranza, de la Coordinación Administración, percibiendo los adicionales correspondientes.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1884/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/06/2014 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 16:00, por el Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, Legajo N° 4153/0, con motivo de mantener diversas reuniones en la Legislatura Provincial.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1885/14

ART 1º) APROBAR el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 30/09/2014 inclusive, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2º de la presente.

ART 2º) TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Compras, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Jimena Soledad, Legajo N° 5073/3, revistiendo Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones como Administrativa.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1886/14

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del día 12/06/2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Griselda Beatriz, Legajo N° 3461/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como ADMINISTRATIVA en la Coordinación de Promoción y Prevención.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1887/14

ART 1º) TRANSFERIR, a partir del 12 de Junio de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Celador en el Centro de Casa de María.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1888/14

ART 1º) TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLA, María de Lourdes, Legajo N° 4399/1, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Centro de Atención Comunitaria N° 1 «Vicente Ferrer», percibiendo los adicionales correspondientes.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1889/14

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0005-000942 de fecha 18/08/2012 por un monto de \$498,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100), a favor de la Firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», correspondiente a la Contratación de Servicios de la Firma «GRUPO CRESCENT S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 748/2012.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1890/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 409/2014 de fecha 26/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0352/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1891/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0223/2014 de fecha 05/05/2014 y sus modificatorias las Resoluciones AMDJ. N° 279/2014 de fecha 22/05/2014 y 375/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 156/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1892/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 405/2014 de fecha 23/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0347/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1893/14

ART 1º) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 329/2014 de fecha 06/06/2014 y su modificatoria la Resolución N° 365/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 294/2014.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1894/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes y un seguro terrestre, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - ROSARIO, a favor de la Sra. ACOSTA, Eliana Soledad, DNI. N° 31.866.383, según Informe Técnico N° 836/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2920/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1895/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2/2014 de fecha 25/02/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 166/2013 (SOySP-DOP) de fecha 04/09/2013, registrado bajo el N° 8961 en fecha 27/09/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2526/2013 de fecha 27/09/2013, el cual fue celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. N° 11.936.111, representante de la empresa: «Construcciones Marino Luís Vaquera», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2380/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presu-

prestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1896/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/06/2014, celebrado entre el Sr. MONTES, Miguel Alejandro, DNI. N° 29.105.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2754/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1897/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 004/2014 de fecha 03/07/2014, celebrado entre el Sr. VILLALBA Gustavo, CUIT N° 20-21631365-9, en su carácter de Responsable de «AYF Producciones», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2954/2014.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1898/14

ART 1°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 26/2014, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para la maquina motoniveladora Interno M-15, solicitado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/07/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2252/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gastos 02 07 01 00, por la suma de \$588.722,91 (Pesos quinientos ochenta y ocho mil setecientos veintidós con 91/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1899/14

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia de Comedores Comunitarios de nuestra ciudad, en el transcurso de los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$95.571,44 (Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno, con 44/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2955/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1900/14

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 027/2014 de fecha 05/03/2014, registrado bajo el N° 9446 en fecha 09/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0952/2014 de fecha 09/04/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/06/2014 al día 31/08/2014, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1048/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 027/2014 de fecha 05/03/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1901/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2014, celebrado entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI. N° 32.411.197, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 2717/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/06/2014

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1902/14

ART 1°) AUTORIZAR el registro por la suma de \$75.477,43 (Pesos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 43/100), a la Cuenta Corriente N° 3710148/4, Recupero Préstamos Municipales correspondiente al 50% de la Tasa Bonificada Línea Taxi-Remises; corresponde a la totalidad de los débitos realizados por el Banco Provincia de Tierra del Fuego desde el día 15/06/2012 al día 31/12/2013 inclusive, dentro del convenio aprobado por Resolución Municipal N° 0931/2008 de fecha 29/05/2008, registrado bajo el número 5375 en fecha 29/05/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2404/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1903/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 0222/2014 de fecha 05/05/2014 y su modificatoria la Resolución AMDJ. N° 0369/2014 de fecha 17/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 145/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1904/14

ART 1°) COMUNICAR que el Subsecretario de Gobierno, Sr. Sr. Alfredo BALLARINI, comenzara a usufructuar su Licencia de Invierno 2014, desde el día 01/07/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1905/14

ART 1°) DAR DE BAJA, como responsable de la administración y rendición del fondo de la Caja Chica de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, aprobada mediante Resolución Municipal N° 0258/2014, a la agente municipal, Sra. FLORES, Diana, Legajo N° 4416/4, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 373/2014.

ART 2°) DESIGNAR, a los agentes municipales, Sra. NARVAEZ Andrea, Legajo N° 4172/6, Coordinadora de Participación Vecinal y al Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo 3684/6, Coordinador de Relaciones Comunales, Coordinación de Gabinete, como responsables de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 373/2014.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1906/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 410/2014 de fecha 26/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0354/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1907/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 383/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0335/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1908/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. NANCO, Cesar Emanuel, DNI. N° 36.050.689, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 2839/2014.

ART 2°) POR AREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1909/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 402/2014 de fecha 23/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0342/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1910/14

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 378/2014 de fecha 18/06/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0336/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1911/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MISCIOSCIA, Elías Fabián, DNI. N° 33.605.323, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 2840/2014.

ART 2°) POR AREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/06/2014.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1912/14

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/05/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2014 de fecha 10/03/2014, registrado bajo el N° 9412 en fecha 04/04/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0900/2014 de fecha 04/04/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3560/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ZIGRINO, María Gabriela, DNI. N° 27.090.549.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1913/14

ART 1°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 22/2014, correspondiente a la adquisición de mangueras, destinadas a los camiones desobstructores dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 25/07/2014 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2009/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 504/00, Objeto de Gastos 02 07 02 00, por la suma de \$372.335,00 (Pesos trescientos setenta y dos mil trescientos treinta y cinco con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1914/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLOSA, Jorge Marcelo DNI. N° 23.823.467, según Informe Técnico N° 863/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2961/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1915/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIVERA, Walter Martín DNI. N° 25.295.166, según Informe Técnico N° 865/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2964/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1916/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARNEDO, Mónica Graciela, DNI. N° 18.147.010, según Informe Técnico N° 867/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2967/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1917/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL VELASQUEZ, Edgardo Omar DNI. N° 37.909.219, según Informe Técnico N° 878/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2984/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1918/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGÜERO, Cecilia Soledad , DNI. N° 30.377.467, según Informe Técnico N° 864/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2963/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1919/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SAUCEDO BALMACEDA, Omar DNI. N° 36.965.720, según Informe Técnico N° 868/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2962/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1920/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MORALES, Natalia Soledad, DNI. N° 27.552.296, según Informe Técnico N° 866/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2958/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1921/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARREAL, Roque Amadeo DNI. N° 16.340.668, según Informe Técnico N° 879/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2985/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1922/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABEZAS, María Nieves DNI. N° 31.615.766, según Informe Técnico N° 880/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2986/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1923/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Roxana Grisel DNI. N° 28.074.269, según Informe Técnico N° 869/2014,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2976/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1924/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MALDONADO, Héctor Elpidio DNI. N° 31.756.537, según Informe Técnico N° 861/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2968/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1925/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1222/2014, como así también la Resolución Municipal N° 0731/2014 de fecha 28/03/2014, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1926/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Gabriel Gerardo DNI. N° 32.305.561, según Informe Técnico N° 847/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2956/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1927/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SORIA, Julio Zenón, DNI. N° 37.301.472, según Informe Técnico N° 862/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2960/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1928/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARIAS, Lucas Hernán, DNI. N° 33.855.396, según Informe Técnico N° 876/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2982/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1929/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALOBOS, Efraín Javier, DNI. N° 38.335.207, según Informe Técnico N° 875/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2981/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1930/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCALANTE, Sergio Maximiliano, DNI. N° 34.704.798, según Informe Técnico N° 873/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2957/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1931/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2014 a las 05:30 hs., con regreso el mismo día a las 17:00 hs. por la Agente Municipal, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, dependiente de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de trasladar a las autoridades del SEDRONAR a un encuentro en las instalaciones del Municipio de la Ciudad de Río Grande.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión en vehículo oficial, se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1932/14

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/07/2014 a la hora 18:00, con regreso el día 18/07/2014 a la hora 20:00, por la Directora del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. MOREA SALES, Josefina, Legajo N° 5084/9, con motivo de asistir a una Rotación Profesional en FLENI Escobar, en el marco del proceso de reestructuración institucional de dicho Centro.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1933/14

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/07/2014 a la hora 17:00, con regreso el día 12/07/2014 a la hora 10:00, por el Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE, Luis, Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar del II Congreso Internacional de Tango Argentino en el I.U.N.A.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1934/14

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, DNI. N° 11.365.214, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2306/2014.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2014.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1935/14

ART 1º) APROBAR lo actuado en la Resolución S.A.S. N° 023/2014 de fecha 25/06/2014, correspondiente a la Asignación de funciones por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo N° 988/1 dependiente de la Dirección de Cultura, de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0211/14: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar los hechos denunciados de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 45/2014 - Trámite N° 14698/2014, de fecha 04/06/2014, conforme la documentación obrante en el Expediente 2501/2014.

DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6. **REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 01/07/14
ROSSI

S.G. N° 0212/14: INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 55/2014 - Trámite N° 16838/2014, de fecha 26/06/2014, a fin de investigar las actuaciones conforme la documentación obrante en el Expediente 2802/2014 caratulado como «Información Sumaria s/ hechos denunciados por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo». **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6. **REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 01/07/14
ROSSI

S.G. N° 0213/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero, Marzo, Abril, Mayo** 2014, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
3466/5	ALVAREZ, MARTINA	Abril	No Registra	12 (Doce)	20 (Veinte)
		Mayo	No Registra	10 (Diez)	11 (Once)
4921/2	CONCHA, Soledad	Abril	No Registra	08(Ocho)	18(Dieciocho)
		Mayo	No Registra	04(Cuatro)	No Registra
4769/4	CANO, María Carmen	Abril	No Registra	08(Ocho)	15 (Quince)
		Mayo	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
4316/8	DURAN, Nora	Abril	No Registra	18 (Dieciocho)	16 (Dieciséis)
		Mayo	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
3466/5	GAITÁN, Patricia	Abril	No Registra	12 (Doce)	20 (Veinte)
		Mayo	No Registra	13 (Trece)	14 (Catorce)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	Abril	No Registra	07 (Siete)	10 (Diez)
		Mayo	No Registra	3½ (Tres y medio)	06 (Seis)
4952/2	GUERRERO, Laura	Abril	No Registra	08 (Ocho)	18 (Dieciocho)
		Mayo	06 (Seis)	04 (Cuatro)	No Registra
5123/3	MORENO, Liliana	Mayo	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4628/1	SANTILLÁN, Florinda	Abril	No Registra	06 (Seis)	06 (Seis)
		Mayo	No Registra	13 (Trece)	04 (Cuatro)
4048/2	TAPIA, Olga	Mayo	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4546/6	TEVEZ, Olga	Abril	No Registra	13 (Trece)	16 (Dieciséis)
		Mayo	No Registra	06 (Seis)	No Registra
4737/6	ZAPANA, Antonia	Abril	No Registra	12 (Doce)	03 (Tres)
		Mayo	04 (Cuatro)	11 (Once)	No Registra

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Período	Normales	al 50%	al 100%
2861/4	CANO, Carlos	Abril desde el 11 al 30/2014	13 (Trece)	No Registra	No Registra
3299/9	ÁLVAREZ, Roberto	Mayo	No Registra	No Registra	20 (Veinte)
4409/1	VERA, Javier	Mayo	12 (Doce)	No Registra	No Registra
5031/8	FIGUEROA, Oscar	Mayo	84 (Ochenta y cuatro)	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 03/07/14
ROSSI

S.G. N° 0214/14: AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Mayo** 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	03 (Tres)	08 (Ocho)	02 (Dos)
4750/3	CASTRO Santiago	01 (Uno)	08 ½ (Ocho y medio)	No Registra
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	No Registra	06 ½ (Seis y medio)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014. **REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. 04/07/14
ROSSI

S.G. N° 0215/14: INTIMAR al Sr. **Daniel Martínez González** para que, dentro del término de tres (03) días de su notificación, subsane la omisión o defecto incurrido en su Carta Documento OCA N° CCFK0029280 (5), bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen 58/2014, de fecha 01/07/2014, el cual forma parte integrante de la presente.

NOTIFICAR con copia de la presente y del Dictamen N° 58/2014 personalmente en la forma y en los términos previstos por la L.P.A. 15/07/14
ROSSI

S.G. N° 0216/14: RECHAZAR el reclamo administrativo impetrado por la Sra. Gabriela Isabel Blasco, en virtud de las actuaciones vertidas en el Dictamen N° 54/2014 de fecha 24/06/2014 N°.

NOTIFICAR a la reclamante en el Domicilio constituido sito en la calle Rosales N° 445 de esta ciudad, en los términos y formas de la L.P.A y/o Recurso de Reconsideración previsto en el Art.127 de la L.A.P. en el plazo perentorio de diez (10) o quince (15) días respectivamente con copia de la presente y del Dictamen N° 54/2014 cumplido, conforme la L.P.A. N° 141. 15/07/14
ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0544/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION: del local comercial propiedad del Sr. DALMAO, RUBEN ALBERTO; **C.U.I.T. N° 20-13940979-6**, el cual se desempeña en el/los rubro/s «**ARTESANAL TALLER DE BORDADOS**», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «**DALMAO RUBEN ALBERTO**», sito en el domicilio de la calle **FRANCISCO BILBAO N° 0687**; cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts²**; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle CORDOBA N° 0991; a partir del día de la fecha SU NUEVA DENOMINACION es «**BORD ART**» categoría «03»; cuya superficie alcanza un total de **216,12 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02562/2009. 01/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0545/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. MUÑOZ, JUAN FRANCISCO NICOLAS; **C.U.I.T. N° 20-16664465-9**, que funcionaba en el/los rubro/s «**FARMACIA – PERFUMERIA – TIENDA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA**», bajo la denominación de «**FARMASALUD**», categoría «03», sito en el domicilio de la calle **FRANCISCO BILBAO N° 0308**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **06602/2007**. 01/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0546/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. ALESSO VILARINO, LILIANA MARIA ALEJANDRA; **C.U.I.T. N° 27-18587611-5**, que funcionaba en el/los rubro/s «**BAZAR – MENAJES**», bajo la denominación de «**EL BAZAR**», categoría «05», sito en el domicilio de la calle **PANAMA N° 0612**; cuya superficie alcanzaba un total de **148,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° **03189/2010**. 01/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0547/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q069345, dominio JSP 928, propiedad del Señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. N° 14.878.336; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2014; motor N° F16D3*132260230*, dominio NWE 276, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interna N° 02. 03/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0548/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ102386, dominio KRO 602, propiedad del Señor TESURI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 12.985.616; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T, AÑO 2010; motor N° F16D36423171, dominio JMO 471, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interna N° 153. 03/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0549/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT; AÑO 2009, motor N° F16D33861891, dominio IIZ 318, propiedad del Señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ815301, dominio JXT 336, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO» Interna N° 38. 04/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0550/14: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI; propiedad del Sr. CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514; a favor del Sr. CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, D.N.I. N° 18.662.342, quien presta servicio en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 163.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q087280, dominio KLN 082, propiedad del Sr. CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q087280, dominio KLN 082, propiedad del Sr. CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, D.N.I. N° 18.662.342; que se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 163. 04/07/14
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0551/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del local comercial propiedad de la Firma DANIEL TORRECILLAS SERVICIOS S.R.L.; **C.U.I.T. N° 33-70734666-9**, el cual se desempeña en el/los rubro/s «**OFICINAS ADMINISTRATIVAS – AGENCIA MARITIMA**», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «**MARITIMA RIO GRANDE**», sito en el domicilio de la calle **MARCELO T. DE ALVAR N° 0411**; cuya superficie alcanza un total de **77,00 mts²**; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la

calte 20 DE JUNIO N° 0272; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0495/2003. 04/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0552/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. VIVAS, JULIO ALEJANDRO; C.U.I.T. N° 20-16906366-5, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA DE ARTICULOS DE INFORMATICA», bajo la denominación de «WWW. TDF INFORMATICA.COM.AR», categoría «03», sito en el domicilio de la calle JOSE MARIA SOBRAL N° 0508; cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 01361/2006. 04/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0553/14: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2010, motor N° U30004050, dominio JAR 808, propiedad del Señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014; motor N° 310A20112000672, dominio NXV 914, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02; Legajo Municipal N° 29. 04/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0554/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. GASSNER, HERMAN DARIO; C.U.I.T. N° 20-21843764-9, que funcionaba en el/los rubro/s «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS (FRUTAS Y VERDURAS)», bajo la denominación de «LOS GRINGOS», categoría «02», sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1649; cuya superficie alcanzaba un total de 442,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01391/2010. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0555/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma D.V. S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71156730-1, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE INSUMOS MEDICOS», bajo la denominación de «DV S.R.L.», categoría «03», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0451; cuya superficie alcanzaba un total de 65,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03324/2013. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0556/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. RETAMAL, SANDRA CORINA; C.U.I.T. N° 27-17044086-8, que funcionaba en el/los rubro/s «LOCUTORIO – CIBER – KIOSCO – CARGA VIRTUAL», bajo la denominación de «DE LA HOSTIA», categoría «02», sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 0515; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 03432/2011. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0557/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. VIVAS, JULIO ALEJANDRO; C.U.I.T. N° 20-16906366-5, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION – SERVICIO TECNICO», bajo la denominación de «WWW. TDF INFORMATICA.COM.AR», categoría «03», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1028; cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 03770/2007. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0558/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION: del local comercial propiedad de la Sra. TORRANO, LUCIANA PAOLA; C.U.I.T. N° 27-29652991-0, el cual se desempeña en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «LA PANADERIA», sito en el domicilio de la calle M. AUXILIADORA N° 1015; cuya superficie alcanza un total de 59,00 mts²; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle PIEDRA BUENA N° 2029; a partir del día de la fecha SU NUEVA DENOMINACION es «LA MARPLATENSE» categoría «03»; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 04990/2013. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0559/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FEDERICO LELOIR N° 0348; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts²; propiedad de la Sra. COSTILLA, NERY MARIELA; C.U.I.T. N° 27-25743072-9; en el/los rubro/s «KIOSCO – VTA. DE ART. DE ALMACEN – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBREERIA – VTA. DE COMIDAS ELABORADAS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «LOS FLAMENCOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02846/2014. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0560/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle L. PIEDRA BUENA N° 0730; cuya superficie alcanza un total de 68,00 mts²; propiedad de la Sra. ARTEAGA, ROSA MABEL; C.U.I.T. N° 27-14739586-3; en el/los rubro/s «VENTA DE HELADOS» categoría «05», que girará bajo la denominación de «HELADERIA TOMY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02887/2014. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0561/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle F. BILBAO N° 0295; cuya superficie alcanza un total de 95,00 mts²; propiedad de la Sra. RETAMAL, SANDRA CORINA; C.U.I.T. N° 27-17044086-8; en el/los rubro/s «OFICINA - INMOBILIARIA» categoría «02», que girará bajo la denominación de «D'OSTIA BIENES RAICES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02845/2014. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0562/14: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO: del local comercial propiedad de la Firma SUEÑO FUEGUINO S.A.; C.U.I.T. N° 30-59241205-1, el cual se desempeña en el/los rubro/s «VENTA DE SABANAS Y ROPA DE CAMA», categoría

«05»; que gira bajo la denominación de «DANUBIO», sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR FAGNANO N° 0506; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle BELGRANO N° 0489; cuya superficie alcanza un total de 170,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02889/2014. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0563/14: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle SECC. K MZA N° 0205 LOTE 3; propiedad del Sr. CANDIA, TOMAS; C.U.I.T. N° 20-1696289-1; en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL» categoría «02», que girará bajo la denominación de «CANDIA TOMAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02888/2014. 07/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0564/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. NUÑEZ, MARIA MARCELA; C.U.I.T. N° 27-13558544-6, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA», bajo la denominación de «PEPE CANTERO», categoría «05», sito en el domicilio de la calle B. RIVADAVIA N° 0495; cuya superficie alcanzaba un total de 140,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 02208/2009. 08/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0565/14: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. CABO CACERES, MARIA DELIA; C.U.I.T. N° 27-35057139-1, que funcionaba en el/los rubro/s «LOCAL DE TATUAJES», bajo la denominación de «BLUE ROSE TATTOO STUDIO», categoría «03», sito en el domicilio de la calle COMODORO LUIS PY N° 0338; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01873/2014. 08/07/14

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0566/14: AMPLIACION DE SUPERFICIE: del comercio perteneciente a la Firma RAYUELA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-70880385-1, que funciona en el/los rubro/s «LIBRERÍA – JUGUETERIA – CAMARAS FOTOGRAFICAS – EQUIPOS INFORMATICOS», que gira bajo la denominación de «RAYUELA SRL», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0865; cuya superficie alcanza un total de 190,00 mts²; a partir del día de la fecha su nueva Superficie es de 224,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04531/2014. 10/07/14

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0054/14: RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FORD, Modelo TRANSIT 2.4L 115 T330 TM C/AA, TIPO FURGON UTILITARIO, Motor N° JXFABTS03247, Dominio KUZ817, bajo la denominación de «AML», propiedad del Sr. MANZANO Antonio, C.U.I.T. 20-12538511-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1288/2012. 02/07/14

Del BARRIO

S.S.G. N° 0055/14: RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo 272-710, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: N° 374976U1001022, Dominio: MGO819, bajo la denominación de «INSTITUCIÓN SALESIANA», propiedad de la firma: INSTITUCIÓN SALESIANA, C.U.I.T. N° 30-61021163-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1597/2013. 02/07/14

Del BARRIO

S.S.G. N° 0056/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor N°: 178E80110290147, Dominio: KET685, bajo la denominación de «AIMA.» Propiedad de la Firma: «AIMA S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71427842-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2844/2014. 02/07/14

Del BARRIO

S.S.G. N° 0057/14: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: HD 78, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: D4DD8367870, Dominio: ISA 590, bajo la denominación de «SYR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», propiedad de la Firma: «SYR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67067442-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2913/2014. 08/07/14

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1176/14

ART 1º) AUTORIZAR la Readeacuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la primera quincena de Julio 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1177/14

ART 1º) APROBAR el pago de la Complementaria por prestación Dineraria correspondiente al mes de Junio/2014, al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos doscientos dieciséis mil seiscientos once con 74/100 \$**216.611,74**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02827/2014.-

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Junio/2014, al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos seis con 78/100 \$ **3.686.606,78**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02828/2014.-

ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Junio/2014 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos cinco mil trescientos veintiuno con 10/100 \$ **505.321,10**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02829/2014.-

ART 4º) APROBAR el pago de la 1º cuota SAC correspondiente al mes de Junio/2014, al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de Pesos doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 66/100 \$**232.878,66**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02830/2014.-

ART 5º) APROBAR el pago de la 1º cuota SAC correspondiente al mes de Junio/2014, al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve con 91/100 \$**1.672.849,91**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02831/2014.-

ART 6º) APROBAR el pago de la 1º cuota SAC correspondiente al mes de Junio/2014, al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos diecinueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos setenta y tres con 44/100 \$**19.324.873,44**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02832/2014.-

ART 7º) APROBAR el pago de los haberes mensuales correspondiente al mes de Junio/2014 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 54/100 \$**37.797.449,54**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02833/2014.-

ART 8º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ART 9º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1178/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0249/2014, debido que el proveedor «8AS de Ochoa Mario Alejandro» no pudo realizar el trabajo de servicio de limpieza y mantenimientos de baños químicos destinados a los quirófanos móviles, conforme lo anunciado mediante Nota N° 200/2014 emitida por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1179/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0014-00035485 de Pesos un mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ **1.340,00** presentada al cobro por la firma: «PROVEEDORA AN-TARTICA RIO GRANDE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1180/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 858/2014, dado a que el Proveedor «EXCEL MAX PRINT de Wigstrom Carlos Oscar» ha incumplido en los plazos de entrega, conforme lo anunciado mediante Nota N° 340/2014 emitida por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1181/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000155 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentada al cobro por la firma: «CENTRO LATINOAMERICANO DE PSICOPEDAGOGIA de Lic Mora Estela», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1182/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00019934 por la suma total de pesos un mil novecientos setenta y tres con 11/100 \$ **1.973,11**, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1183/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00030933 de pesos dos mil con 00/100 \$ **2.000,00** presentada al cobro por la firma: «INDUSMAG» de Pérez Torres María G., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1184/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001594 de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 \$ **18.000,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTES Y SERVICIOS» de LLamrak Rubén Omar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1185/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000069 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentado al cobro por la firma: «L.C.M. PRODUCCIONES de Rius Juan E.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1186/14

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001552 de pesos veinte mil ochocientos ocho con 00/100 \$ **20.808,00** presentadas por la firma: «D&J» de Sotomayor, Diego Hernando, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1187/14

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0989/2014, debido que ya se realizó la compra de los repuestos del vehículo Fiat Strada fire 1242 MPI Interno L-56, en forma directa mediante el expediente N° 1764/2014 correspondiente a un fondo a rendir, conforme lo anunciado mediante Tramite N° 14576/2014 emitida por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1188/14

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SEDERIA ROSARIO» de Rosario Díaz López, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 00/100 \$ **2.299,00**, correspondiente a la adquisición de telas varias, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la

Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 095/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1189/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/06/2014, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BAEZ, Eduardo Norberto, Legajo N° 4918/2 dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1190/14

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir día 31/05/2014 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MARASCIUOLO, Yolanda Paula, Legajo N° 4736/8, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1191/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 13/05/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILERA, Edgardo Rene, Legajo N° 2722/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1192/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/06/2014, al agente Municipal, Sr. AGUILERA, Edgardo Rene, Legajo N° 2722/7 dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1193/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/05/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana Raquel, Legajo N° 3671/4 dependiente de la Dirección Médica Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1194/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 10/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1195/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 11/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZUÑIGA, Rafael Marcelino, Legajo N° 3882/2, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1196/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/05/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. FLORES, Juana del Carmen, Legajo N° 4835/6, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1197/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Oscar Osvaldo, Legajo N° 1650/1 dependiente de la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1198/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo N° 2665/4 dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1199/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «JLC CONSTRUCTORA S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con 36/100 \$ 27.335,36, por la contratación de servicios para el mantenimiento e instalación, reprogramación y prueba de luces, desarme, armado y posicionamiento de 30 luminarias para la 2° etapa de la torre de agua conforme lo requerido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, mediante Nota N° 90/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1200/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «GRUPO THOMPSON» de Thompson, Enrique Martín, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil novecientos con 00/100 \$ 12.900,00, correspondiente a la adquisición de 150 (ciento cincuenta) cajas cuadradas de madera, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 100/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1201/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «H.A.S. SEGURIDAD S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil veintiuno con 07/100 \$ 5.021,07, correspondiente a la adquisición de 01 central de alarma expandible de 8 zonas, 01 instalación y programación central, 01 batería 12 volt 7 amper y 01 service completo del sistema de alarma, incluye cambio de batería, limpieza y verificación de sensores, conforme lo requerido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 204/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1202/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «E.M MADERAS» de Montane, Ezequiel Ignacio, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos seis mil novecientos setenta con 00/100 \$ **6.970,00**; firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por la suma de pesos dos mil ciento veintisiete con 00/100 \$ **2.127,00** y firma: «SOLDASUR S.R.L.» por la suma de pesos siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 \$ **7.778,40**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco con 40/100 \$ **16.875,40**, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción, conforme lo requerido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota 26/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1203/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos seis mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **6.750,00**, correspondiente a la adquisición de Quince (15) Bolígrafos, Tipo Micro Vip Upsala y diez (10) Roller, Tipo Micro Vip Upsala, los cuales serán destinados como presente protocolares en el «Aniversario de la Ciudad», conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, mediante Nota N° 112/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1204/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «Fundación Innova T», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con 36/100 \$ **37.636,36**, discriminado de la siguiente manera: el Municipio le deberá abonar el 50 % por anticipado con el objetivo de facilitar el traslado de los investigadores; y el 50% restante al momento de la entrega del informe final, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 73/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1205/14

ART 1°) AUTORIZAR, el LLAMADO a Concurso de Precios N° 17 / 2.014, correspondiente a la adquisición de tres (03) motos, destinadas al uso por parte del cuerpo de inspectores en los controles de la vía pública, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 18 de Julio de 2014, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras.
ART 2°) DEJAR establecido que lo enunciado en el artículo precedente, cuenta con la debida afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con cinco (05) días de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRASE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1206/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de las facturas «B» N° 0050-00001920/ 21/ 22/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30 por Pesos ciento un mil treinta y ocho con 09/100 \$ **101.038,09**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo

indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1207/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «BUMERANG/VINZE» de Llanos de Gustavo Adolfo, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **3.480,00**, correspondiente a la adquisición de un (01) Banner impreso en lona front con una medida de 250 x 235 con bolsillo y caño metálico, extremo superior inferior mas el diseño y la instalación de la misma, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, Nota N° 92/2014 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1208/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma «HAS SEGURIDAD S.R.L.» con un costo mensual de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 \$ 465,00, por la contratación del servicio de monitoreo de alarmas del inmueble ubicado en la calle Rosales N° 56 donde funciona la Dirección de Haberes y Compras, el cual comenzara a regir a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra por un periodo de 10 meses, conforme lo requerido por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Tramite N° 7094/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras. La correspondiente Orden de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1209/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00002989 de pesos seis mil diecisiete con 00/100 \$ **6.017,00** presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1210/14

ART 1°) AUTORIZAR e el pago de las Facturas «B» N° 0005-00037549/ 50/ 62/ 63 por la suma de Pesos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta con 00/100 \$ **46.550,00** presentadas al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1211/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043759/ 760/ 761/ 762/ 763/ 764/ 765/ 766/ 767/ 768/ 769/ 770/ 771/ 772/ 773 por la suma de pesos treinta y seis mil quinientos siete con 03/100 \$ **36.507,03**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1212/14

ART 1°) DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas: «VELLAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.» y «DON ALDO NEUMATICOS S.A.».
ART 2°) AUTORIZAR la adquisición en forma DIRECTA de los elementos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1213/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «JM GRAFICAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil novecientos con 00/100 \$ **12.900,00**, correspondiente a la adquisición de quinientos (500) talonarios de actas de comprobación en papel químico, formato 1/2 Of, de 50x3, numeración a continuar 00182001, conforme lo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 346/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1214/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil quinientos cincuenta y dos con 30/100 \$ **1.552,30**, correspondiente a la adquisición cuatro (04) Caño Metálico Cuplas con Epoxi ¾, dos (02) Tee con Epoxi ¾, un (01) Teflón ¾ x 20, cuatro (04) Bujes de Reducción con epoxi ¾ x 1/2, una (01) Glicerina 500 c.c., un (01) Litargirio x 1 KG, siete (07) Codo Metálico con Epoxi HH ¾, dos (02) Codo Metálico con Epoxi ¾ x 1/2 y cuatro (04) Caño Metálico con Epoxi ¾ x 6.40 Mts, dichos materiales serán destinados al sector de canes del Área de Zoonosis del Municipio, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 126/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1215/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos ochenta y dos con 10/100 \$ **1.808,10**, correspondiente a la adquisición de materiales para la confección de mobiliario, que serán utilizados para apoyo de los equipos del Área de Atención Temprana y de Fisioterapia del centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», conforme lo requerido por la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 51/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1216/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002164, de Pesos diez mil quinientos con 00/100 \$ **10.500,00**, presentadas al cobro por la firma: «PETROPOOL» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1217/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00068997/ 68998/ 68999/ 69000/ 69001/ 69002/ 69003/ 68994/ 68996, por la suma total de pesos veintinueve mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 \$ **29.746,00**, presentadas al cobro por la firma: «FAGON S.R.L. (El Sureño)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1218/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000758 de Pesos tres mil trescientos con 00/100 \$ **3.300,00** presentada al cobro por la firma: «8AS de Ochoa Mario», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1219/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MONTECARLO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seiscientos veinte con 00/100 \$ **620,00**, y firma: «ENJOY / MEGAJET» de Lovera Eligio, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seiscientos veintinueve con 00/100 \$ **629,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 \$ **1.249,00**, por la adquisición de una (01) Cafetera y una (01) Pava Eléctrica, conforme lo requerido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública mediante Nota N° 253/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1220/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «EUGENIO SERVICES» de Eugenio Mancilla Luis Rubén, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos setenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **78.750,00**, correspondiente a la contratación de servicio de un (01) Martillo Neumático, con compresor modelos M-36, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 367/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1221/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043778/ 779/ 780/ 781/ 782/ 783/ 784/ 785 por la suma de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y ocho con 90/100 \$ **18.588,90**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1222/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil ochocientos con 00/100 \$ **2.800,00**, correspondiente a la adquisición de cinco mil (5000) unidades de hojas troqueladas de papel de 142 grs, conforme lo requerido por la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota 90/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1223/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «IMPRESA DEL VALLE de Rodríguez Osmar.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil cientos veinte con 00/100 \$ **6.120,00**, correspondiente a la adquisición de cuarenta mil (40.000) hojas troqueladas al medio para la impresión de recibos de sueldos, conforme lo requerido por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 183/2014 obrante a foja 1.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1224/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «E.M. MADERAS» de **Montane Ulloa Ezequiel Ignacio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ **16.640,00**, correspondiente a la adquisición de once (11) Placas de Fibrofacil de 1,80 x 2,40 x 18mm, cuatro (04) Malla Sima 6mm diámetro, dos (02) Correa C100 x 50 x 20 x 1,6mm x 12 mts c/u, tres (03) Discos de sensitiva 350mm diámetro y cinco (05) Kg de electrodos de 2,5mm de diámetro Punta Azul, dichos elementos serán utilizados para la realización de estanterías las cuales estarán ubicadas en la Dirección de Tesorería, conforme lo requerido por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 398/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1225/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MONTECARLO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de Pesos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$ **7.854,00**; firma: «ENJOY/MEGAJET» de **Lovera, Eligio** por la suma de pesos cinco mil trescientos veintinueve con 00/100 \$ **5.321,00**; firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta con 20/100 \$ **2.940,20**; y la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.» por la suma de pesos once mil doscientos veinticuatro con 00/100 \$ **11.224,00**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos veintisiete mil trescientos treinta y nueve con 20/100 \$ **27.339,20**, correspondiente a la adquisición de electrodomésticos y premios protocolares varios, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 101/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1226/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «CELENTANO» de **Antonio Javier**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos siete mil seiscientos treinta y dos con 00/100 \$ **7.632,00**; firma: «LIMP-HOGAR» de **Aimeta Jorge Gustavo** por la suma de pesos sesenta y dos mil trescientos diez con 00/100 \$ **62.310,00** y firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil cuarenta con 00/100 \$ **143.040,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos doce mil novecientos ochenta y dos con 00/100 \$ **212.982,00**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 1528/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1227/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001119 de pesos cincuenta y seis mil seiscientos treinta con 00/100 \$ **56.630,00**, presentada al cobro por la firma: «ABERCAR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1228/14

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas «B» N° 0019-00094718/ 802/ 96193/ 910 por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 00/100 \$ **44.185,00**, correspondiente al remanente de las cuotas mensuales de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio 2014, en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1229/14

ART 1°) FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a Empadronar los inmuebles de su propiedad ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a fin de que sobre los mismos puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1230/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MONTECARLO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos setenta con 00/100 \$ **3.870,00**; firma: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de pesos once mil quinientos diez con 00/100 \$ **11.510,00**; los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil trescientos ochenta con 00/100 \$ **15.380,00**, correspondiente a la adquisición de 08 (ocho) bicicletas colores varios, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 98/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1231/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/07/2014, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo N° 4834/8 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, , Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1232/14

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 28/06/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo N° 3945/4 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1233/14

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 19/06/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo N° 4834/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1234/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000251 de pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 \$ **43.200,00** a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1235/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos un mil doscientos diecinueve con 99/100 \$ **1.219,99**, correspondiente a la adquisición de un (01) Samsung Toner ML-D2850/D2851, para el Sector de Seguridad e Higiene, conforme lo requerido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante Nota N° 10/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1236/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**E.M. MADERAS**» de **Motane Ulloa Ezequiel Ignacio**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos trece mil seiscientos noventa y nueve con 40/100 \$ **13.699,40**, y la firma: «**EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil quinientos sesenta y seis con 80/100 \$ **2.566,80**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil doscientos sesenta y seis con 20/100 \$ **16.266,20**, correspondiente a la adquisición de elementos varios de electricidad y para la construcción, conforme lo requerido por la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 93/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1237/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00**, correspondiente a la adquisición un (01) Motor de Arranque (para motor Perkins 4-203), el mismo será destinado al Motocompresor CETEC, Interno S-08, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 15986/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1238/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma «**EXCEL MAX PRINT**» de **Wigstrom, Carlos Oscar**, cuya propuesta asciende a la suma total de setenta y nueve mil doscientos con 00/100 \$ **79.200,00**, correspondiente a la adquisición de 165 m2 Iona front, con colocación en el bastidor y tensado del mismo, conforme lo requerido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Tramites N° 12760/2014, N° 15832/2014, y N° 16789/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1239/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 5001-00000954 de Pesos un mil ochocientos cincuenta y seis con 64/100 \$ **1.856,64**, presentada al cobro por la firma: «**CORREO ANDREANI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1240/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00001056 de Pesos nueve mil veintinueve con 96/100 \$ **9.021,96**, a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1241/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043791/ 792/ 793/ 794/ 795/ 796/ 797/ 798/ 799/ 800/ 801/ 802 por la suma de Pesos cuarenta y un mil trescientos quince con 60/100 \$ **41.315,60**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1242/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00043805/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10 por la suma de Pesos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con 12/100 \$ **18.148,12**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1243/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23989102/9, por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y siete con 61/100 \$ **497,61**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1244/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 00000143330000820140106/ 207/ 407/ 507 por la suma total de Pesos doce mil doscientos cincuenta con 09/100 \$ **12.250,09**, presentadas al cobro por la Empresa: «**TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1245/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00003148 de pesos ocho mil doscientos sesenta y seis con 00/100 \$ **8.266,00** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1246/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según factura «B» N° 0002-00008734 y N°0002-00008942, correspondiente al periodo de Abril/2014 y Junio /2014, perteneciente a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas un total de 4.905 copias como excedente realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos un mil ciento sesenta y dos con 47/100 \$ **1.162,47**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1247/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LCM PRODUCCIONES**» de **RIUS, Juan Esteban**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos ciento diez mil con 00/100 \$ **110.000,00**, por la contratación de los sistemas de sonido, pantallas de LED,

iluminación, backline y vallado freestándig, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 409/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1248/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos doce mil trescientos noventa y nueve con 00/100 \$ **12.399,00**, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 0418/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1249/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ciento sesenta y ocho con 00/100 \$ **3.168,00**, correspondiente a la adquisición de doce (12) rollos de bolsas de arranque de 06 kgs. c/u, medidas 50x60 b/d, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales Nota N° 204/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1250/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LOS SEIS LEONES S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 \$ **68.940,00**, por la adquisición de prendas de vestir para asistir a familias en situación de vulnerabilidad, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 1494/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1251/14

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil quinientos treinta y uno con 71/100 \$ **2.531,71** y firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de **Díaz Caucaman Pablo Adolfo**, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ciento cuarenta con 00/100 \$ **1.140,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de tres mil quinientos veintiuno con 71/100 \$ **3.521,71**, por la adquisición de alimentos varios, para la realización de un catering destinados para la presentación del Grupo Musical «Agapornis», conforme lo requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, mediante Nota N° 406/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1252/14

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0148/2014, debido a que el Proveedor «PROPAGACIÓN S.A.» no se presentó la Orden de Compras por ser trasapelada, conforme lo anunciado mediante la Nota N° 0134/2014 emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1253/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000186 de pesos un mil trescientos diecisiete con 60/100 \$ **1.317,60**, en Concepto de Reintegro de Gastos a la firma: «**CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. N° 013/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril de 2014, por la agente municipal VARGAS, Stella Maris; Legajo N° 3687/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales
3687/1	VARGAS, Stella Maris	35 (Treinta y Cinco)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 014/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/Abril 2014, por las agentes Municipales dependientes de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4464/4	COLINA, María Alicia	NO REGISTRA	ABRIL13 (Trece)	ABRIL13 (Trece)
4185/8	LOPEZ, Liliانا Beatriz	NO REGISTRA	ABRIL14 (Catorce)	ABRIL20 (Veinte)
4784/8	VERON, Silvia Elizabet	MARZO 09 (Nueve)	MARZO 10 (diez)	NO REGISTRA
4784/8	VERON, Silvia Elizabet	ABRIL 21 (Veintiuno)	ABRIL 22 (Veintidós)	ABRIL 02 (Dos)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 015/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4051/7/5	VALDEZ, Elida	3 y ½ (Tres y Media)	20 (Veinte)	7 (Siete)
4401/6	COTIDIANO, Amalia	NO REGISTRA	5 y ½ (Cinco y Media)	1 (Una)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 016/14

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$6.427,52 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00035/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$6.427,52 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 52/100), en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 017/14

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$4.873,19 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00034/2014.

ART 2°) POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$4.873,19 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres con 19/100), en el Ejercicio Financiero año 2014.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 018/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo/2014, por el agente municipal dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%
4784/8	VERON, Silvia Elizabet	24 (veinticuatro)	24 (veinticuatro)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 019/14

ART 1°) APLICAR, Sanción Disciplinaria consistente en «Un Apercibimiento» al Agente Municipal Planta Permanente Sr. **Walter René Luciani** - Legajo N° 2033/08, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Asuntos Sociales; en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ART 2°) PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomando debido registro en su Legajo Personal.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 020/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2014, por el agente municipal dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4547/1	CORDOBA, Carlos	20 (veinte)	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 021/14

ART 1°) APLICAR, Sanción Disciplinaria consistente en «Un Apercibimiento» al Agente Municipal Planta Permanente Sr. **Walter René Luciani** - Legajo N° 2033/08, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Asuntos Sociales; en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ART 2°) PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomando debido registro en su Legajo Personal.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 022/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo 2014, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2291/8	GUERRERO, Magali	6 (Seis)	5 y 1/2 (Cinco y Media)	3 (Tres)
2875/5	SANCHEZ, Felipa	6 (Seis)	11 y 1/2 (Once y Media)	12 (Doce)
3084/8	CASCO, Maria	No Registra	5 (Cinco)	No Registra
4050/9	GUENUL, Gioconda	6 (Seis)	6 (Seis)	8 (Ocho)
4580/2	FLORES, Roberto	No Registra	6 (Seis)	3 (Tres)
1544/0	ZANARDI, Norma	4 y ½ (Cuatro y Media)	6 (Seis)	No Registra
4051/7	VALDEZ, Elida	7 (Siete)	5 (Cinco)	2 (Dos)

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCION S.A.S. N° 023/14

ART 1°) ASIGNAR, al Agente Municipal Planta Permanente Sr. **Andrini Daniel Carlos** - Legajo N° 988/1, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaría de Asuntos Sociales, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, las funciones que a continuación se detallan:

Diseñar en formato digital, el Registro de Artistas según lo dispuesto por la Ordenanza 1906/2004. Mantenimiento del mismo; supervisión continua del funcionamiento y emisión de los informes respectivos.

Diseñar un sistema digital de Inscripciones, destinado al funcionamiento operativo de los programas de eventos de la Dirección de Cultura. Programa de Fortalecimiento Comunitario. Proveer de un Sistema digital adecuado a la actualización de datos de la Dirección de Cultura en la Página Web Municipal.

Confeccionar un registro digital que permita conocer estadísticas de asistencia a eventos culturales realizados en los espacios de la Dirección de Cultura.

Proponer diseños y diagramación digital de afiches y publicidades para promoción de eventos o talleres impulsados desde la Dirección de Cultura.

Desarrollo de un Software informático para diagramar los espacios de uso público a cargo de la Dirección de Cultura; en forma mensual, semestral y anual de las diferentes actividades de la gestión cultural.

Desarrollo digital de actualización de información de la Dirección de Cultura al Facebook oficial de la misma, previa autorización de la autoridad superior.

ART 2°) PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado la presente, en los términos de la L.P.A. N° 141, dejando las debidas constancias en su Legajo Personal.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2014.

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J.N° 0412/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000282 a favor de la firma «NUEVO MUNDO DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$ 58.300,00- (Pesos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0413/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000417 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 11.250,00- (Pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0414/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° De la Resolución AMDJ N° 0323/2014 de fecha 06 de Junio de 2014, donde se hace mención a la Factura «B» N° 0004-00000176, por un monto total de \$11.750,00 (pesos once mil setecientos cincuenta) a favor de la firma «O`CEANO DE SANDRA VERONICA COZZOLINO»; Debe Decir: Factura «C» N° 0004-00000176 por un monto total de \$11.750,00 (pesos once mil setecientos cincuenta) a favor de la firma «O`CEANO DE SANDRA VERONICA COZZOLINO»; TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 11.250,00- (Pesos once mil doscientos cincuenta con 00/100), a favor de la firma «O`CEANO DE SANDRA VERONICA COZZOLINO»;

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0415/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N°»B» 0044-00001232 por un monto de \$1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), favor de «STATUS HOTEL CASINO» DE STATUS S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0416/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N°»B» 0001-00000846 por un monto de \$1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), favor de «AFG TRANSPORTE» DE RAQUEL GARCIA ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0417/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N°»B» 0001-00003340 por un monto de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos 00/100), favor de la Firma «TORNERIA MECANICA ROLON DE ANGEL ROLON »,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0418/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» 00000143330000920140606 por un monto de \$ 1.878,63 (Pesos mil ochocientos setenta y ocho con 63/100) a favor de «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0419/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Póliza N° 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), en un todo de acuerdo en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0420/14

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 8.006,35.- (Pesos ocho mil seis con 35/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0421/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, ECHEVERRIA CECILIA Leg. 3354/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0422/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, PEREZ MAURO Leg. 5098/9, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0423/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ORLANDO RODISBEL Leg. 3321/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0424/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **GONZALEZ NANCY Leg. 4252/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0425/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MINOR FABRIZIO Leg. 3827/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0426/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos a favor del Agente Municipal, **COBIAN FERNANDO Leg. 2048/6**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ART 3°) REGÍSTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0427/14

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de «**CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ITALIANO**» por un monto de \$2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor Burgos Cea Segundo Eliser DNI 92.822.810 y su Tesorera Sra. Vásquez Faundez, María Soraya DNI 92.874.122, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0428/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales **AGUILERA Benito Zenón - Cat. 19 - Legajo N° 4712/1** y **RODRÍGUEZ Manuel - Cat. 19 - Legajo N° 4135/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0429/14

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «**Club Deportivo Y Cultural Bernardo O'Higgins**» por un monto de \$1.000,00 (Pesos o Mil con 00/100) representada por su presidente la Sra. Toledo Lucy Liliana DNI 13.129.476 y su Secretaria la Sra. Ruiz Clarisa Del Carmen DNI 16.751.673.- en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0430/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° «B» 0044-00001235 a favor de la firma «**STATUS HOTEL CASINO - STATUS SRL**» por un monto de \$ 1.600,00 (Pesos mil seiscientos), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0431/14

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN**» representada por su Presidente el Señor Guenchur José Antonio DNI 14.739.555 y su Tesorera la Sra. Andrade Pérez, Gladys del Rosario DNI 13.392.642, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0432/14

ART 1°) OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal **COTO, Gabriel - Legajo N° 4164/5**, quien viajará como entrenador del atleta Marcos Martínez, quien participará en el «**Campeonato Argentino de Powerlifting**», a realizarse desde el 18 al 22 de Julio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, y el cual pertenece a la FEPOA (Federación del Powerlifting Argentino, se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 18/07/14 al 22/07/14.-

ART 2°) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0433/14

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00020205/20204 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **8.890,90.- (Pesos ocho mil ochocientos noventa con 90/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0434/14

ART 1°) AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00002430 por la suma de \$ **3.260,00.- (Pesos tres mil doscientos sesenta con 00/100)** de la firma «**Cotillón Fantasia de Fátima Liliana Amestoy**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0435/14

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **SOSA Noelia Leg. 5055/5**, quien estuvo afectada como Guardavidas a cargo de los grupos de niños que participaron de la actividad denominada «**Día Termal**», la cual se desarrolló en la ciudad de Tolhuin, la fecha de partida fueron los días miércoles 08, viernes 10, miércoles 15, viernes 17, miércoles 22, viernes 24, miércoles 29 y viernes 31 de Enero de 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando

a nuestra ciudad a las 17:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0436/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00781510 por un monto de \$ 216,28.- (Pesos doscientos dieciséis con 28/100) a favor de «TV FUEGO S.A» a favor de «TV FUEGO S.A» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0437/14

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - N° 0380/2014 de fecha 18/06/2014, donde menciona el valor mensual de hasta \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100) y totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales; **Debe decir:** «Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de JULIO de 2014 al 30 de DICIEMBRE de 2014 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 80,00.- (Pesos ochenta con 00/100)», y «Que el instructor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Natación le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Natación, que acompañará con la factura correspondiente»; y en el **Artículo 2°** donde se enuncia la suma mensual de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del instructor de natación, MANSILLA, EMANUEL EDGARDO DNI N° 34.483.855. **Debe Decir:** «AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos con 00/100), según condición contractual a favor del instructor de natación, MANSILLA, EMANUEL EDGARDO DNI N° 34.483.855».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0438/14

ART 1°) OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARTÍNEZ, Marcos - Legajo N° 3600/5**, quien viajará a competir en el «*Campeonato Argentino de Powerlifting*» Categoría Open hasta 100 Kg., a realizarse desde el 18 al 22 de Julio de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 17/07/14 al 23/07/14.-

ART 2°) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0439/14

ART 1°) APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **NÚÑEZ, Germán - Legajo N° 1927/5**, quien asistirá al curso denominado «*CAMPUS SIX DAYS*» a cargo de los hermanos Franco Caimi y Stefano Caimi, que se realizará durante los días 10 hasta el 13 de Julio de 2014 en la ciudad de Mendoza, se solicita dicha licencia a partir del día 09/07/14 al 14/07/14, según lo expresado en el considerando.-

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0440/14

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000248 a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT DE CARLOS OSCAR WIGSTROM» por un monto total de \$ 13.600,00.- (Pesos trece mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINSTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0441/14

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicio Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn., Carlos Ariel TURDO DNI N° 28.126.563 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor MILLAO, VICTOR PATRICIO DNI N° 23.994.769, el periodo a contratar es desde el día 01 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo en lo indicado en el Considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor MILLAO, VICTOR PATRICIO DNI N° 23.994.769.

ART 3°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de julio de 2014

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0442/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-04059936, 0001-04059922, 0001-04059923, 0001-04059881, 0001-04059896, 0001-04032958, 0001-04059984, 0001-04059985, 0001-04059986, 0001-04059987, 0001-04059988, 0001-04059989, 0001-04059991, 0001-04060000, 0001-04060062, 0001-04060108, por un monto total de \$58.992,86.- (Pesos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 86/100) , a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2014

TURDO

CONCEJO Nº 0107/14

ADMINISTRACION		DISMINUYE	AUMENTA
Partida			
1.12.321	Rebtribuciones del Cargo		
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Textiles y Vestuario		
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		20.000,00
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		
2.25.252	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
2.25.255	Tintas y Colorantes	55.000,00	
2.25.256	Combustibles y Lubricantes		
2.25.259	Otros no especificados		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		3.000,00
2.25.252	Pinturas y colorantes		
2.25.263	Productos Minerales No Metálicos		1.000,00
2.25.264	Productos Minerales metálicos		21.000,00
2.25.265	Herramientas Menores		
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		10.000,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.27.279	Otros no especificados		
3.31.312	Agua		
3.31.316	Correos y telégrafos		10.000,00
3.31.314	Teléfonos, Telex y telefax		
3.31.317	Servicios de Internet		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras		
3.32.328	Otros no especificados		
3.33.331.1	de Dominio Público		
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.336	Otros no especificados		
3.34.341.0	Servicios Técnicos		
3.34.341.5	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos		
3.34.342.5	De Capacitación		
3.34.342.9	Serv. Profesionales Otros No especif.		
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		
3.35.352.2	Comisiones y Gastos Bancarios		
3.37.371	Pasajes		
3.37.372	Válidos		
3.38.381	Servicios de Ceremonial		
3.38.383	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		10.000,00
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		
4.42.421.8	Equipos de Computación		
4.42.421.10	Equipos varios		10.000,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
TOTALES		85.000,00	90.000,00

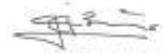

MIGUEL A. BASSO
 CONCEJO GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 14 de Julio de 2014


MARIANA BONACHINI
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 (Río Grande - 107)


MARIANA BONACHINI
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 (Río Grande - 107)

Nº 0107/14

BLOQUES POLITICOS		DISMINUYE	AUMENTA
Partida			
1.12.121	Rebtribuciones del Cargo		
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Textiles y Vestuario		
2.23.231	Papel de escritorio y cartón		14.000,00
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		800,00
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		8.000,00
2.25.255	Tintas y colorantes		13.250,00
2.25.256	Combustibles y Lubricante		
2.25.251	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.25.252	Pinturas y Colorantes	3.000,00	2.000,00
2.25.263	Productos Minerales No Metálicos		1.000,00
2.25.264	Productos Minerales Metálicos		400,00
2.25.265	Herramientas Menores		3.000,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		6.000,00
2.27.276	Materiales y Rep. p/ Maquinarias y Muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		54.488,25
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.27.279	Otros no especificados		
3.31.312	Agua		
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax		
3.31.316	Correos y telégrafos		
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		
3.32.324	Alquiler de Fotocopadoras		6.900,00
3.32.329	Alquileres Otros NEP		
3.33.331.1	Mantenim. Y Rep. de Edif. y Locales de Dom. Público		1.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.336	Otros no especificados		
3.34.341.3	Servicio Técnico Jurídico		
3.34.341.4	Servicio Técnico de Contabilidad y Auditoría		
3.34.341.6	Servicio Técnico de Informática y Sistemas Computarizados		10.000,00
3.34.341.9	Otros no especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos	10.000,00	130.000,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	110.000,00	65.000,00
3.34.342.9	Otros no especificados	243.000,00	55.000,00
3.34.343	Locación de Obris Profesionales y Técnicos		
3.35.351.1	Transporte		
3.37.371	Pasajes		91.000,00
3.37.372	Válidos		65.000,00
3.38.381	Servicio de ceremonial		37.000,00
3.38.384	Publicidad y propaganda		28.000,00
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		437.250,00
4.42.421.5	Equipos de Comunicación y Señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		7.000,00
4.42.421.8	Equipos de Computación		13.750,00
4.42.421.10	Equipos varios		88.000,00
4.42.422	Libros, revistas y Otros Elementos Coleccionables		6.700,00
TOTALES		758.100,00	798.100,00


MIGUEL A. BASSO
 CONCEJO GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 14 de Julio de 2014


MARIANA BONACHINI
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 (Río Grande - 107)


MARIANA BONACHINI
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 (Río Grande - 107)

DECRETO N° 0516/14

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
ANEXO I

0516
01 JUL 2014

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITANTE:

APELLIDO Y NOMBRES _____ DNI _____ DOMI _____ AÑO DE RESIDENCIA _____
 DOMICILIO _____ TEL. FIJO/CELULAR _____ CORREO _____ # _____
 CARRERA _____ DURACION _____ AÑO A CURSAR _____ UNIVERSIDAD/INSTITUTO _____

DATOS DE LA SOLICITANTE Y GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

APELLIDO	F	NOMBRES	NUMERO D.N.I.	EDAD	VINCULO	OCCUPACION	NIVEL DE ESTUDIO ALCANZADO	LUGAR DE TRABAJO	INGRESOS MENSUALES	CUOTA ALIMENTARIA	COBERTURA DE SALUD	OTROS BENEFICIOS DEL ESTADO	ENFERMEDAD CRÓNICA, DISCAPACIDAD

TOTAL INGRESOS \$ _____

EGRESOS MENSUALES/ DATOS HABITACIONALES

CANASTA FAMILIAR (alimentos, vestimenta, útiles, etc.)	SERVICIOS (tel. gral, Tw, tel. internet, cable)	IMPUESTOS MUNICIPALES VIVIENDA	ALQUILER (si corresponde)	CUOTA VIVIENDA (si es responsable)	TIPO DE VIVIENDA (material, chapa, madera, cantea, otro)	VINCULO MODELO (VALOR CUOTA/PATENTE)	IMPUESTOS EXTRA	TOTAL EGRESOS
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$


Prof. María Gabriela Cortés
Secretaría de Asuntos Sociales


Prof. Gustavo Andrés Mollé
Intendente

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

01 JUL 2014

PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION

FECHA: / / DOCUMENTACION ENTREGADA: _____

DECLARO BASTA AL FIRMADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERAZES Y VERIFICABLES, TOMANDO CONDOMENTO DE QUE CUALQUIER FALSIDAD O OMISION SERAN CAUSALES DE LA SUSPENSIÓN/VERIDA DEL BENEFICIO DE LA BECA.

RECIBIDA: _____ ENTREGA: _____
 FIRMA Y SELLO DE Aclaración FIRMA, Aclaración y OMI

INFORME SOCIO AMBIENTAL

(Para ser completado por personal especializado de la Municipalidad de Río Grande)

FECHA DE ENTREVISTA: / / HORA: _____


Prof. María Gabriela Cortés
Secretaría de Asuntos Sociales


Prof. Gustavo Andrés Mollé
Intendente

FIRMA Y SELLO PROFESIONAL

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ANEXO II

ACTA COMPROMISO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por el SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN, Lic. PAULO AGUSTIN TITA, D.N.I. N° 25.081.503 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominada en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, otra alumna/o.....

D.N.I. N°..... representado/a en este acto por ella Representante Legal, Sr./Sra.....

D.N.I. N°..... en adelante "EL ALUMNO", en el marco del "Programa Municipal de Becas", aprobado mediante Decreto Municipal N° 1128/12, convienen en celebrar la presente Acta Compromiso, que pasará a formar parte del citado Programa, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete al pago de la subvención que consiste en el aporte económico de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos, con 00/100) mensual, durante el periodo comprendido entre los meses de Abril y Noviembre de en carácter de Beca de Estudios.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL ALUMNO se compromete a disponer 16 (dieciséis) horas reloj mensuales de su tiempo, para la realización de "Talleres Educativos, de Capacitación y/o Recreativos, Solidarios", que podrán enmarcarse en actividades de organizaciones comunitarias y/o gubernamentales y no gubernamentales, debiendo presentar la certificación de las mismas en la Dirección de Educación, en forma mensual y expedida por el organismo en el cual desarrolle la actividad.

TERCERA: El incumplimiento en la presentación del certificado de contraprestación, el cambio o abandono de Carrera y/o la falta de acreditación del rendimiento académico, son causales para que la Autoridad de Aplicación evalúe el cese del beneficio o la no renovación del mismo.

CUARTA: EL MUNICIPIO quedará indemne de cualquier responsabilidad de índole civil, comercial, laboral o penal que pudiera surgir con motivo u ocasión de las prácticas que se realicen en el marco del Programa de Actividades Educativas Solidarias.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de la presente Acta Compromiso, a los días del mes de del año en curso.

[Handwritten signature of Paulo Agustín Tita, Secretario de Producción]

[Handwritten signature of the student]

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2012

N° 060/2012.- CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17°.- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° * ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CARDENAS BAHAMONDE Victor Hugo DNI N° 26.217.155, con domicilio en calle PLAYERO ROJIZO N° 86 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. CARDENAS BAHAMONDE Victor Hugo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "79", Parcela "09", con una superficie de 240,00ms², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle PLAYERO ROJIZO N° 86 de esta ciudad de Río Grande

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3826/07 del Municipio de Río Grande

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Setecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 84 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 42/100.- (\$ 465,42) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsecuentes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710085/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar licitaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de NOVIEMBRE del año 2012.-

[Handwritten signature of Cardenas Victor, 20/11/15]

[Handwritten signature of Paulino Rossi, Secretario de Gobierno]

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2014

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 "ad referendum" del Sr. Alcalde Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. TELLECHEA, Irma Ana DNI N° 12.039.147, con domicilio real y constituyéndola a los efectos del presente en calle Vuelvepedras N° 484 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. TELLECHEA, Irma Ana se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$ 69.720,15), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Matriz: "100", Parcela: "9", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuelvepedras N° 484 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/09 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4374/2009 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de e Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$ 69.720,15) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesca un mil ochocientos sesenta y uno con 78/100 (\$1.861,78) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en él hubiera, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se comencen con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Julio del año 2014.

ANEXO 2 adjunto

C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 0531/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0531/2014

SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y PERSONAL



Departamento

Sistemas Control de Calidad

[Firma]
Dr. Néstor Armando Quiroga
Secretario de Finanzas

[Firma]
Prof. Gabriela Cristina Nicolás
Intendente

SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y PERSONAL

DEPARTAMENTO SISTEMAS GESTION DE CALIDAD

[Firma]
Dr. Néstor Armando Quiroga
Secretario de Finanzas

[Firma]
Prof. Gabriela Cristina Nicolás
Intendente

MISION

Es el responsable de coordinar todas las acciones vinculadas con la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad Administrativo en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal.

FUNCIONES

- Promover la implementación del sistema de gestión de calidad administrativa en la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal como así también de su certificación mantenimiento y recertificación o renovación.
- Asegurar la comunicación y vinculación entre las distintas áreas, así como también el intercambio de ideas a nivel vertical, horizontal y transversal.
- Planificar los cursos de acción a ejecutar para la consecución de objetivos específicos a ejecutar así como también diseñar los respaldos necesarios para dichos fines.
- Es el responsable de la constitución del Servicio Externo de gestión de calidad en los casos que sea necesario.
- Deberá tener debidamente organizada la documentación del área siendo el responsable de llevar adelante todo el proceso necesario.
- Informar oportunamente a los niveles superiores sobre problemas u obstáculos que pueden afectar al cumplimiento del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

[Firma]
Dr. Néstor Armando Quiroga
Secretario de Finanzas

[Firma]
Prof. Gabriela Cristina Nicolás
Intendente

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACION.

- Conocimientos de metodologías para el diseño de circuitos administrativos y de nuevas herramientas de diseño para la automatización de flujos de información.
- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACION

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

[Firma]
Dr. Néstor Armando Quiroga
Secretario de Finanzas

[Firma]
Prof. Gabriela Cristina Nicolás
Intendente



CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tiza, DNI N° 25.081.468, "Ad referentem" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Ileana Andrea Felizola D.N.I. N° 26.386.177, con domicilio legal en la calle Obispo Tejeda N° 2414, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA IDÓNEA se compromete a realizar clases de Capacitación Teórico Práctico de "Patchwork", los días jueves en el horario de 13.00 hs. a 18.00 hs. durante los meses de junio, julio y agosto de 2014. Las mismas se realizarán en las instalaciones de la Oficina Municipal de Empleo ubicada en San Martín n° 619, con una duración de tres (03) horas netas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA IDÓNEA, y que se encuentren en sus oficinas. Asimismo, LA IDÓNEA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente, las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago por las capacitaciones mensuales de Pesos Tres Mil Cuinientos con 00/100 (\$ 3.500,00), siendo el monto total de la contratación de Pesos Diez Mil Cuinientos con 00/100 (\$ 10.500,00). LA IDÓNEA presentará a la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA IDÓNEA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: LA IDÓNEA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. LA IDÓNEA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surja sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA IDÓNEA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones arrendadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA IDÓNEA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA IDÓNEA, la que deberá actuar dentro de las disposiciones éticas y legales que rigen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, LA IDÓNEA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA IDÓNEA, derecho a indemnización alguna, dándose al MUNICIPIO en tal caso, abona los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA IDÓNEA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de ausencias injustificadas sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA IDÓNEA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA IDÓNEA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de junio y hasta el 28 de agosto de 2014. Durante el término del mismo LA IDÓNEA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA IDÓNEA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA IDÓNEA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con la contratada, incluyendo a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Junio de 2014.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario Ejecutivo de la Agencia Municipal de Desarrollo y Empleo, Don Campesino TORRES, DNI N° 38.126.063, "actuando en su nombre" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano 10.255 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA, y por la otra parte el Sr. Oreste Hugo Oscar DEL N° 12.546.261 con domicilio en calle Gayretón 540 2° B de esta Ciudad, en adelante EL NEGRO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad con el siguiente tenor:

PRIMERA: EL NEGRO tendrá por función la entrega de los avisos y notificaciones de las actividades que LA AGENCIA, quiere dar a conocer a la comunidad a través del FM Universidad, que opera en la frecuencia 90.5

SEGUNDA: EL NEGRO emitirá 2 (dos) avisos diarios en las horas de 18.00 Hs. a 19.00 Hs. de Lunes a Viernes, en la programación de "Programa Deportivo del Dr. Oreste Hugo Oscar" la duración del mensaje deberá ser de 30 segundos aproximadamente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Junio del año 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2014 inclusive.

CUARTA: LA AGENCIA se comprometerá a la programación de servicios abonados (a pago mensual de \$ 4.000,00 - Precio fijo por cada 30" de spot, para los 30" de programación total equivalente a la suma de \$ 28.000,00 - Precio máximo por spot 30" de 1000).

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo, pactar respecto al presente Contrato en cualquier momento, un convenio de causa, respecto que tendrá efecto únicamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, si cualquiera de ellas, mediante simple notificación escrita fehaciente, o en que sea otorgada judicialmente, a la otra parte, o por el órgano de gobierno contractual, o cualquier otro modo que se acordare en el presente, cualquier modificación a los términos pactados que deberá comunicarse a LA AGENCIA a través de los canales legales que deba utilizarse.

SEXTA: Las partes dejan constancia que esta especie de contrato que surge con motivo del presente acto, no tiene carácter de arrendamiento ni es sujeción a los procedimientos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en su orden a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Constitucional Administrativo en sus respectivos apartados a todo lo que en el contrato se pacta.

Una vez leído por las partes, en virtud de la conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, precedentemente.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Mayo del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.583, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, y por otra parte **EL LOCADOR** Sr. Almirón Aragón Juan Manuel DNI:34.375.552 con domicilio en Pasaje Florá De Olmedo N° 1125 de esta ciudad, en adelante **EL LOCADOR**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá a su cargo las actividades que se realizan en la Sala de Ensayo, dependiente de la Dirección de Juventud, que se encuentra ubicada en Pasaje Roca N° 1309, esq. Ate. Brown.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Junio del año 2014 hasta el día 28 de Noviembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **EL LOCADOR** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Juventud le indicarán, totalizando 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA: **EL LOCADOR** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acordé a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL LOCADOR**. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigíendole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto la otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

ALMIRON ARAGON JUAN
MANUEL
DNI:34.375.552

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Mayo del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, DNI. N° 20.454.928, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**", y por la otra parte el Sr. Victor Alberto Ortega, DNI N° 22.612.055, con domicilio en calle J. GOYTISOLD N° 776 - 3° "B", de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL TALLERISTA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL TALLERISTA**, se compromete al dictado de clases de **Guitarra y Bajo**, que existen en los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL TALLERISTA**, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el válido equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) mensuales, lo que suado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará a la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, cantidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL TALLERISTA**, se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de las estipuladas expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Las servicios se prestarán a retencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** los hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

V. Ortega
Firma del Contratado

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de junio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. LAGORIA, Rodrigo Ezequiel, de profesión Enfermero, D.N.I. N° 34.281.025, Matricula Provincial N° EF-3192, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-34281025-0, con domicilio real y legal en Islas Malvinas 1827, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como enfermero, en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tasas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 90.900,00 (Pesos Noventa Mil Novecientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos; a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintidós días del mes de Mayo de Dos Mil Cuatro, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. PAULO AGUSTIN TITA, D.N.I. Nº 21.674.988, "Ad interinidad" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la señora Quiraga María Verónica, D.N.I. Nº 27.639.186 con domicilio real y legal en Las Nubes 1255 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de acciones coordinadas con otros años en la implementación de proyectos, colaborando en el diseño y la actualización de los reglamentos, instructivos y procedimientos relativos a las normas de procedimiento administrativo como así también participar y colaborar en la búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicional y otros programas nacionales e internacionales de interés para el desarrollo local, desarrollando dicha actividad de lunes a viernes de 09:00 hs a 15:00 hs en el área de Equipo Técnico dependiente de la Secretaría de la Producción...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá constar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 91.000,00 (PESOS NOVENTA Y UN MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL, presentará en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción de este Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 5 (CINCO) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica respectivamente.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá contratar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por un plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o suspensión del presente contrato, haciéndolo responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere causar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestan a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las pautas éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objetivo del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera incompatibilidad o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL

interesado se compromete a la resolución del contrato en pleno derecho sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre inclusive del mismo año, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, que el contratado, cogestionándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constante evidencia por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la instancia-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3 y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a su sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Mayo de 2014.

[Firma]
Verónica Quiraga
27.639.186

[Firma]
Lic. Paulo Agustín Tita
21.674.988

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre al Sr. PUCHETA, Agustín Facundo Germán DNI Nº 32.232.803, con domicilio legal en la calle Los Caneles Nº 1037, de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Balbazar Jesus Rossi DNI Nº 26.563.502, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar el Remanente del Macizo 106, de la Sección D, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Mayo Nº 3072, con una superficie de 1.865 m² (Mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de iniciar una Bloquera, cuya objeto lo constituirá la producción de premoldeados de hormigón y bloques en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 895/97 y su Modificación Nº 1266/00.

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 896/97 y su Modificación Nº 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver al MUNICIPIO libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo el MUNICIPIO optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decide el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará y dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días al ADJUDICATARIO para que las retire, vencido ese plazo el ADJUDICATARIO, autoriza al MUNICIPIO a retirar las mejoras y subarrendar donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: El MUNICIPIO rotará que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL MUNICIPIO desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los supra mencionados.

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego. En prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 19 días del mes de junio del año 2014.

[Firma]
FIRMA
AGLARIACION
32.232.803
D.N.I. Nº

[Firma]
C.E. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes Mayo del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, UNI Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Paula Verónica RAJAL, UNI Nº 27.392.118, con domicilio en calle Venezuela Nº 108 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Danzas Folclóricas Argentinas y Latinoamericanas, dirigidas a la Comunidad que asisten a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría, y cumplirá con sus funciones conforme la determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el status equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio remunerado por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autenticidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que será presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014. EL MUNICIPIO tendrá el plazo de treinta días de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA, se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien en ajeno a toda responsabilidad laboral, profesional y otra social, con el contratada, exonerándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los estos recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al-agora en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares (04) enemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Paula Verónica RAJAL
Intendente Municipal
27.392.118

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI; Paulino Batsnar Jasso D.N.I. Nº 28.563.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. VAZQUEZ, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 13.277.547 con domicilio real y legal en calle Guemes Nº 777, de la ciudad de Río Grande, C.U.I.T. Nº 20-13277547-9, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá como función la de asesorar en todas cuestiones que el Secretario de Gobierno le requiera y que sean de competencia de las jurisdicciones y atribuciones de dicha Secretaría, tales como asesoramiento, confección de convenios, siendo dichas tareas ilustrativas a los efectos del objeto del presente convenio, pudiendo extenderse las tareas a realizar a petición del Sr. Secretario. EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas, por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece un valor fijo mensual de \$ 13.000,00 (Trece Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 91.000,00. (Pesos: Noventa y un mil con 00/100); EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra u otra ciudad con un parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones, estipuladas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de JUNIO de 2014 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2014, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios, conmutando, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, profesional, obra social, con el contratado, exonerándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los estos recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al-agora en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 h.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 20 del mes de MAYO del 2014.

Miguel Ángel VAZQUEZ
EL PROFESIONAL

Paulino Batsnar Jasso
Secretario de Gobierno

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 20 del mes de MAYO del 2014.

Miguel Ángel VAZQUEZ
EL PROFESIONAL

Paulino Batsnar Jasso
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 021/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre la firma HORIZONTE PRODUCCIONES representado por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio, D.N.I. N° 16.295.935, en representación de la Sra. AGUILA PEREZ, Natalia Soledad, D.N.N N° 28.604.785, con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI D.N.I. N° 28.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM RITUAL, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 17:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 16 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

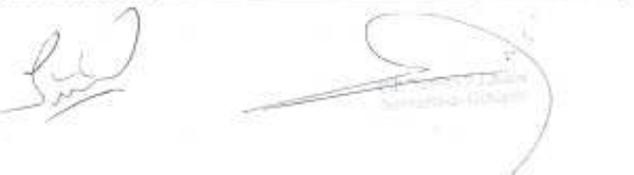
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. N° 28.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Licenciada en Comunicación Social AGUILA BARRIA, Mariela Andrea DNI 28.782.877, con domicilio real y legal en calle Estrada N° 1684, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función tareas de Comunicación Periodística a las distintas áreas de la Secretaría de Finanzas que lo requieran y sean de competencia de las funciones y atribuciones de dicha Secretaría.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en que oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de información obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$12.000 (PESOS DOCE MIL con 00/100) con lo que la suma total contratada es de \$84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su

labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO, Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014 pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las pautas acuerdos posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo otorgan las áreas recaudadoras.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos u-otra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Mayo de 2014.



ACTA MODIFICATORIA

Contrato de Publicidad N° 95/2013.

Entre el Sr. DE VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, DNI N° M4.424.627, con domicilio real en calle AV. 9 de Julio N° 838, de la ciudad de Río Grande, por una parte en adelante llamado "EL CONTRATADO", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino José Ballester Rossi D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Publicidad, registrado bajo el N° 9274, relacionado al Expediente N° 5147/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0244/2014 de fecha 29 de enero de 2014, al cual se registró por la siguiente cláusula:

PRIMERA: EL CONTRATADO Y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Publicidad, registrado bajo el N° 95/2013, la que quedará redactada de la siguiente manera: "EL CONTRATADO" se compromete a exhibir mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de viernes a miércoles. Se exhibirán mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 140 segundos mensuales de 40 segundos aproximadamente, dejando constancia que "EL CONTRATADO" se encuentra facultado para cumplir la prestación de Publicidad en EL CINE CINEMAS 2.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE ADJUDICACION PRECARIA

Entre la firma NAKON SUR S.A. C.U.I.T N° 30-78794242-4, con domicilio legal en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2694 de la Ciudad de Río Grande, representada por el Sr. VAZQUEZ Sebastián, DNI N° 24.905.114, en calidad de Apoderado, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Don Paulino Ballester Rossi, DNI N° 26.563.502, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", en este acto, pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO" que se le ha de adjudicar precariamente la Parcela 4, Macizo 103, de la Sección F, con una superficie de 6.000,00 m², según plano de mensura TF-02-16-10. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de "instalar una Base de Operaciones, cuyo objeto lo constituirá la construcción y prestación de servicios a la industria local", en un todo de acuerdo a la establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO" declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00, y asimismo acepta que en caso que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente Contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a "EL MUNICIPIO" el inmueble adjudicado precariamente libre de ocupantes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y, si ello ocurriera, también acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decide el precio de la indemnización. En este caso, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL MUNICIPIO" quedará facultado a retirar las mejoras y colocarla donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL ADJUDICATARIO" recibe el predio en las condiciones que establece el Convenio de Aceptación de predio que se adjunta al presente Contrato.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

SESTA: las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente Contrato.

SEPTIMA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado Contrato de Adjudicación Precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de marzo del año 2014.

CONVENIO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ADJUDICADO PRECARIAMENTE SEGUN CONTRATO N° 95/14

En el día de la fecha, se efectúa mediante la firma del CONTRATO N°.....12/014 la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente Sr. VAZQUEZ Sebastián, DNI N° 24.905.114, en calidad de Apoderado de la firma NAKON SUR S.A., a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA, correspondiente, sobre las condiciones en las cuales se encuentra el predio que se ha de otorgar con la siguiente denominación catastral la Parcela 4, Macizo 103, Sección F, sujeto a mensura definitiva.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos, debiendo el adjudicatario asumir este costo.
- 2.- Dado que el suelo del mencionado sector es propenso a mudaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar, asumiendo el costo que esto genere, el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3.- El sector del mencionado predio otorgado no cuenta con la apertura de calles, por lo cual "EL ADJUDICATARIO" podrá solicitar ante la Dirección de Obras Viales el permiso de apertura de calle, el cual estará a cargo de los adjudicatarios.
- 4.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento del "EL MUNICIPIO". Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ul-supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00 y demás textos legales que reglan a los derechos, obligaciones y formalidades a cumplimentar, referentes a la adquisición de tierras fiscales.

El presente Convenio tiene su origen en la solicitud y en el Expediente Letra "N" N° 4.956/2011, Ref.: Postulante Adjudicación Parque Industrial N° 289/2011.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de marzo del año 2014.

FIRMA
Vazquez Sebastian
Aclaración
24.905.114
D.N.I. N°

C.P. Paulino Ballester Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primero día del mes de agosto del año dos mil trece reunidos aquí presente entre el Sr. Carlos Ariel TURDO Documento Nacional de Identidad N° 28.126.553, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 200 de esta ciudad, en adelante EL COMODANTE, y por la otra parte el CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES, Persona Jurídica N° 1044, representado en este acto por su Presidente Sr. Julio Ernesto Chávez, DNI N° 13.118.694, Secretario Sr. Constan Wähler (arg) DNI N° 13.869.406, Tesorero Sr. José Alberto Alfonso M.5.538.569, con domicilio en la calle Pasaje Juárez Delman N° 1624 de la ciudad de Río Grande en adelante EL COMODATARIO, se conviene en formalizar el presente Convenio de Comodato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL COMODANTE cede en comodato a EL COMODATARIO, un inmueble de su propiedad individualizado como Parcela 11, Macizo 30 A, Sección C, Superficie Total 113,30 m² y sus instalaciones, lo que es aceptado por EL COMODATARIO. Se deja expresamente manifestado que la finalidad del presente contrato de comodato es, lisa y llanamente, realizar todo tipo de diligencias relacionadas con el deporte y con la actividad física saludable para todos los ciudadanos de Río Grande, con especial atención a los vecinos de la zona rural (siguiente al supra y alrededores), promoviendo de esta manera el desarrollo de toda la ciudad de Río Grande. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución automática del presente contrato como así también de la imposibilidad de conceder nuevamente a EL COMODATARIO cualquiera de las instalaciones del Municipio de Río Grande por el término de dos años a contar desde la intimación fehaciente del incumplimiento de EL COMODATARIO.

SEGUNDA: PLAZO. La duración de este contrato de comodato se establece por el plazo de diez años, contados a partir del día 1° de agosto del año dos mil trece, venciendo el día treinta de Julio del año dos mil veintitrés, con opción a prórroga por parte de EL COMODATARIO sujeta a autorización y aprobación por parte de EL COMODANTE, previo informe técnico (por escrito) manifestando los motivos por los cuales necesita la prórroga como así también el plazo de la misma. Para el supuesto que EL COMODATARIO continuará en el uso y goce de las instalaciones del inmueble objeto de contratación, una vez vencida la fecha de restitución prevista en este contrato, EL COMODANTE quedará facultado para gestionar judicialmente la restitución del mismo y reclamar los daños y perjuicios que ello implique, hasta el momento que se cumpla el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO en este convenio. Lo estipulado precedentemente, se entiende, sin perjuicio del derecho de EL COMODANTE de promover demanda de desahucio por vencimiento del término contractual. Queda convenido en forma expresa, que la mora se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interposición alguna, renunciando EL COMODATARIO a ejercer el derecho de retenciones del inmueble cualquiera fuera la causa que pudiera invocar para ello.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce como propietario y poseedor del inmueble objeto de este contrato de comodato a EL COMODANTE, incluso posterior a la finalización de este contrato. EL COMODATARIO reconoce su calidad de tenedor del inmueble objeto de este contrato de comodato y se obliga a no intervenir el título bajo ninguna causa, sin excepción, incluso una vez finalizado este contrato.

CUARTA: EL COMODATARIO declara haber visitado el inmueble objeto de contrato, estando conforme en usarlo y devolverlo en el mismo o mejor estado de conservación y aseo en que lo recibe, siendo a su cargo y costo, todas las reparaciones que fuera menester realizar. EL COMODATARIO asume la obligación de realizar las mejoras y/o reparaciones en el predio objeto de contratación mencionada en la cláusula primera. Se deja expresamente acordado que absolutamente todas las mejoras y reparaciones serán realizadas por EL COMODATARIO sin necesidad de requerir el consentimiento de EL COMODANTE. El inmueble y sus instalaciones, al momento de la restitución, deberá entregarse en perfecto estado de higiene y limpieza. No se considerará terminado el presente comodato mientras no se haya cumplimentado este requisito.

QUINTA: De común acuerdo se establece en este convenio, que todo enajenamiento de derechos, servicio de agua y luz, desagües pluviales, desagotes de cámara séptica o pozo negro, reparaciones de revoco de pintura de caños, muros, vidrios, llaves de puertas cerraduras filtraciones o desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños a techos y otro accidente de cualquier naturaleza que pudiese producirse en la propiedad serán mandados a reparar por EL COMODATARIO a su exclusivo costo y cargo. El detalle realizado es solamente anunciativo y de ninguna manera limitativo e incluye las reparaciones urgentes necesarias o útiles, cualquiera sea la naturaleza y causa del deterioro así como la reposición de los elementos que sean necesarios.

SEXTA: EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar la propiedad cuantas veces lo crea necesario y EL COMODATARIO se obliga a comunicar fehacientemente a EL COMODANTE dentro de las veinticuatro (24) horas de producido cualquier daño o desperfectos que incurra en el inmueble objeto de contratación y a tomar los recaudos pertinentes a los fines de cumplir las reparaciones conforme a lo convenido en la cláusula anterior.

SEPTIMA: Queda terminantemente prohibido a EL COMODATARIO transferir, ceder, onerosa o gratuitamente todo o parte del inmueble objeto de contratación, como así también cederlo en locación o permitir las instalaciones de referencia. Se deja expresamente acordado que el inmueble y las instalaciones cedidas en uso a favor de EL COMODATARIO serán utilizadas única y exclusivamente para realizar la actividad propia de la entidad, es decir de EL COMODATARIO. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución automática del presente convenio como así también de la

imposibilidad de conceder nuevamente a EL COMODATARIO cualquiera de las instalaciones del Municipio de Río Grande.

OCTAVA: EL COMODATARIO no podrá efectuar en la propiedad Municipal objeto de contratación, ninguna alteración y/o innovación sin previo consentimiento expreso y por escrito de EL COMODANTE, y todas las mejoras que se realizaren quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho por parte de EL COMODATARIO a indemnización o reintegro alguno y sin perjuicio del derecho de EL COMODANTE para exigir la restitución de las cosas a su estado anterior por culpa de EL COMODATARIO.

NOVENA: Si al entregar las llaves y desocupar el inmueble objeto de contratación se comprobare la existencia de desperfectos y/o averías y/o obstrucciones y/o cualquier otro daño, EL COMODATARIO quedará obligado a repararlo y se resolverá el presente contrato automáticamente, debiendo notificar a EL COMODANTE fehacientemente tal resolución. Asimismo, EL COMODATARIO se obliga a contratar un seguro de caución en concepto de garantía de eventuales daños causados en el inmueble objeto de comodato, debiendo EL COMODATARIO acompañar al mencionado seguro en original a las cuarenta y ocho (48) horas de suscripto el presente contrato.

DÉCIMA: EL COMODATARIO no podrá tener en el inmueble objeto de contratación cosas que pudieran afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones ni realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA: EL COMODATARIO se obliga a pagar las costas de todo procedimiento judicial a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: HOMOLOGACIÓN – DESAHUCIO: Las partes acuerdan que las cláusulas del presente contrato son ley para las partes y se interpretarán conforme al tenor de lo pactado según el principio de buena fe contractual (art. 1197, 1198 y de más concordancias del Código Civil). Las partes quedan facultada para tramitar unilateralmente la homologación judicial del presente convenio y/o su eventual ejecución sin necesidad de concurrencia de la otra parte en sede judicial. EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a presentar en cualquier momento el presente convenio ante el Juez competente a solicitar la homologación sin necesidad de invocación de causal alguna en particular. Una vez homologado el convenio por el Juez el mismo podrá ser ejecutado de pleno derecho sin otro requisito alguno. La homologación facultara a EL COMODANTE para que si en un futuro se produjere incumplimiento y/o incumplimientos de cualquiera de sus cláusulas o cualquier violación al presente convenio, a solicitar EL COMODANTE, con costas a EL COMODATARIO el desahucio con facultad de lanzamiento de EL COMODATARIO, inquilino y/o cesionario autorizado y no autorizado y/o todo otro ocupante, en un

plazo máximo de quince (15) días, sin necesidad de citación de los mismos, y sin derecho a indemnización y/o repetición y/o reintegro alguno a favor de EL COMODATARIO.

DÉCIMA TERCERA: EL COMODATARIO declara aceptar y se compromete a respetar, cumplir y hacer cumplir a las personas con competencia en materia objeto de contratación, las normas de convivencia, Ordenanzas Municipales y demás legislación concordante.

DECIMA CUARTA: Asimismo, EL COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran producirse en EL COMODATARIO y/o integrantes del equipo y/o a sus bienes y/o sus familiares y/o terceros, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas y/o desperfectos de techos y/o techos y/o cualquier otro accidente producido en el inmueble e instalaciones objeto del presente contrato. De igual manera se deja expresamente manifestado que EL COMODATARIO exime de responsabilidad a EL COMODANTE por accidentes, infaturos y/o incidentes que sufran las personas que se encuentren en el ámbito de las instalaciones cedidas durante el tiempo de vigencia de este convenio. Asimismo EL COMODATARIO se responsabiliza, en forma exclusiva y excluyente, si surgiera algún problema de tipo municipal, civil, penal, policial, extrajudicial y/o judicial en el inmueble objeto de contratación.

DECIMA QUINTA: Ambas partes dejan expresamente acordado y aceptado que el personal de EL COMODATARIO que acompañan a los participantes y/o deportistas, como los organizadores con sus respectivos integrantes que usan el inmueble y las instalaciones en la modalidad aclarada, como así también al personal en relación de dependencia y/o contratados, NO tiene ninguna relación para con EL COMODANTE eximiéndolo de toda responsabilidad ante eventuales reclamos y/o despistes y/o apartamientos de clubes y/o los usuarios y/o terceros y/o empresas dependientes y/o no dependientes y/o equipos que participaren de eventos deportivos.

DECIMA SEXTA: EL COMODATARIO se obliga en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a presentar copia certificada de póliza de seguro de EL COMODATARIO, a los efectos de evitar todo tipo de inconvenientes extrajudiciales y/o judiciales futuros.

DECIMA SÉPTIMA: Las partes convienen que el presente contrato de comodato supra referido es efectuado dentro de un marco del bien común de la sociedad integrando toda por parte del Municipio de Río Grande.

DECIMA OCTAVA: las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudieran corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los lugares mencionados, que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de este convenio, cada uno de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de agosto del año 2013.

**ANEXO I
DEL
CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 06 día del mes de febrero del año 2014 reunidos aquí presente asiste el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Sr. Carlos Ariel TURDO Documento Nacional de Identidad Nº 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL COMODANTE, y por la otra parte el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, Persona jurídica Nº 1044, representado en este acto por su Presidente Sr. Julio Ernesto Chavez, DNI Nº 13.118.894, Secretario Sr. Corvalán Walter Jorge, DNI Nº 13.969.408, Tesorero Sr. José Alberto Alfonso M 5.536.669, con domicilio en la calle Pasaje Juárez Celman Nº 1624 de la ciudad de Río Grande en adelante EL COMODATARIO, se conviene en formalizar el presente ANEXO ACLARATIVO del Convenio de Comodato que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La denominación de EL COMODANTE debe ser reemplazado "CLUB EMPLEADOS MUNICIPALES" por el de "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL EMPLEADO MUNICIPAL" Matrícula Nº 1044, siendo este último el correcto conforme Acta Nº 014087 extendida por la Jefa del Departamento del Inspección General de Justicia (I.G.J.) Sra. Patricia Escalante.

SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de una página cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de febrero del año 2.014.-

CONTRATO DE OBRA Nº 70/14 (SOySP-DOV)

Entre el Sr. JANEZ VILLAR EDDIE D.N.I. Nº 16.521.268 titular de la Firma, EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros Nº 789 de la Ciudad de Río Grande, en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y por la otra parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Jorge Dario COLDORF D.N.I. Nº 13.442.915 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Sumada Nº 15/2014, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1º ETAPA - AÑO 2014", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y empujes necesarios para los trabajos de acondicionamiento de sumideros, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1885/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 1885/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Páedo de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.234.788,15 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 246.953,83.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 61.738,40.- (PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del dos mil catorce.---

JANEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. Nº 16.521.268

CONTRATO DE PRESTAMO

El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tola, D.N.I. N° 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña CASTILLO Norma Beatriz con D.N.I. N° 16.010.632, de estado civil divorciada y domicilio real y legal en Berta Weber N° 397, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será **ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA MUSEO DE PIEDRAS SEMPRECIOASAS**, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prender como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5° punto c), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- b. EL PRESTATARIO esta deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL CUARENTA Y SIETE CON 41/100 (\$1.047,41), que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 266,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vta o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO, 1 (uno) automotor, marca HYUNDAI, modelo FX, tipo COUPE, dominio HDP233, marca motor HYUNDAI, motor N° G6B762897, chasis marca HYUNDAI, chasis N° KMHHN61FFWJ268548, MODANO 2008, el bien preñado es propiedad del Sr. NÁNEZ Jorge

Alberto D.N.I. N° 29.782.930. El titular de los bienes preñados se obligan a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que efecten a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con antelación a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o deviosos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimer, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 6 días del mes de mayo de 2014. -

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTA TARJALINA Nº 00064221 LIBRO Nº 23 ACTA Nº 006 RIO GRANDE 19/05/2014

CARTILLO NORMA BEATRIZ		A PAGO	
Monto Préstamo:	\$ 38.000,00		\$ 38.000,00
Pagos de 2014 (Presupuesto 2014):	15.277,14		
Pagos Obligados por Capitalización por el:	14	% anual	
Monto de Pago por 10:	100,00		
Monto de Cuotas por año por 10:	100,00		
Capitalidad de Cuotas por 10:	42		
Porcentaje de Cuotas en meses:	8		
Cuota de Gracia:	5266,86		
Monto de la Cuota:	\$ 1.047,41		

Cuota	Fecha de Pago	Cálculo de Cuota		Total	Tasa	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Capital	Interés				
Mes de Gracia	1	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
Mes de Gracia	2	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
Mes de Gracia	3	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
Mes de Gracia	4	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
Mes de Gracia	5	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
Mes de Gracia	6	0,00	0,00	0,00	0,00	38.000,00	38.000,00
Cuota	7	100,00	0,00	100,00	0,00	37.900,00	37.900,00
Cuota	8	200,00	0,00	200,00	0,00	37.700,00	37.700,00
Cuota	9	300,00	0,00	300,00	0,00	37.400,00	37.400,00
Cuota	10	400,00	0,00	400,00	0,00	37.000,00	37.000,00
Cuota	11	500,00	0,00	500,00	0,00	36.500,00	36.500,00
Cuota	12	600,00	0,00	600,00	0,00	35.900,00	35.900,00
Cuota	13	700,00	0,00	700,00	0,00	35.200,00	35.200,00
Cuota	14	800,00	0,00	800,00	0,00	34.400,00	34.400,00
Cuota	15	900,00	0,00	900,00	0,00	33.500,00	33.500,00
Cuota	16	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	32.500,00	32.500,00
Cuota	17	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00	31.400,00	31.400,00
Cuota	18	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	30.200,00	30.200,00
Cuota	19	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	28.900,00	28.900,00
Cuota	20	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	27.500,00	27.500,00
Cuota	21	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	26.000,00	26.000,00
Cuota	22	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00	24.400,00	24.400,00
Cuota	23	1.700,00	0,00	1.700,00	0,00	22.700,00	22.700,00
Cuota	24	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	20.900,00	20.900,00
Cuota	25	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00	19.000,00	19.000,00
Cuota	26	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	17.000,00	17.000,00
Cuota	27	2.100,00	0,00	2.100,00	0,00	14.900,00	14.900,00
Cuota	28	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	12.700,00	12.700,00
Cuota	29	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	10.400,00	10.400,00
Cuota	30	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	8.000,00	8.000,00
Cuota	31	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	5.500,00	5.500,00
Cuota	32	2.600,00	0,00	2.600,00	0,00	3.000,00	3.000,00
Cuota	33	2.700,00	0,00	2.700,00	0,00	500,00	500,00
Cuota	34	2.800,00	0,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	35	2.900,00	0,00	2.900,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	36	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	37	3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	38	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	39	3.300,00	0,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	40	3.400,00	0,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	41	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00
Cuota	42	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO 1023 00064221

Río Grande 13 de mayo 2014 En mi carácter de Escribano

Javier A.GIACCANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICADO FRENTE Guillermo FIRMAS (firmas)

documento sus leg. act. con fea. según conste en el presente por sus

partes, según muestra y documentos de identidad de cada uno de

ellos.

Norma Beatriz CASTILLO, D.N.I. 16.010.632, y Jorge

Alberto NÁNEZ, D.N.I. 29.782.930, a quienes identifico en los términos del

artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de

préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio

de ACTA Nº 006 del Libro de Requerimientos Nº 211, doy fe. Se certifica

las firmas en hoja de actuación notarial F 00192036, y anexos G 00064223,

y G 00064224.

JAVIER A. GIACCANI
ESCRIBANO
M.F.P. / N.P.

DECRETO 1823/14 RATIFICADO POR LA LEY 12882

2-MAY-2014

12 MAY 2014

IDENTIFICACION DEL AGREEDOR
 INSCRIPCIÓN Nº LEY 12.060 ART 5 - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
 NOMBRE: JORGE ALBERTO ANALE
 PROFESION: EMPLEADO TEXTEL
 CUIL: 20-2978293-1
 DORTA WEBER

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 MARCA: HYUNDAI
 TIPO: COUPE
 MODELO: FX
 MARCA DE MOTOR: SEBASTIAN ELKANN
 Nº de Chasis: RM-THM 0799-026548

MODALIDADES DEL CONTRATO

12 MAY 2014

Registro Nacional de Créditos Prendarios

1823

12 MAY 2014

AGREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.060 ART 5 - Municipalidad de Río Grande

DEUDOR: Nombre y Apellido: JORGE ALBERTO ANALE - Profesión: EMPLEADO TEXTEL - CUIL: 20-2978293-1

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL AGREEDOR: AMPLOS

CONSTA QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN ESTE LIBRO DE CREDITOS PRENDARIOS DE RIO GRANDE

12 MAY 2014

SELLADO Y FIRMADO

CONSTA QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO PARA SU REGISTRO EN ESTE LIBRO DE CREDITOS PRENDARIOS DE RIO GRANDE

12 MAY 2014

ENCOSO

REGISTRO DEL ENCOSO

CANCELACION DEL CONTRATO

REGISTRO DE CANCELACION

12 MAY 2014

ENCOSO

REGISTRO DEL ENCOSO

12 MAY 2014

9571

01 JUL 2014

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y
GEORGE ALBERTO

INDICE 03

El presente instrumento, que se firma en presencia notarialmente sin necesidad de sujeción a alguno de los arts. 453 y siguientes del Código de Comercio, tiene por objeto el otorgar al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de acreedor, el derecho de prenda sobre los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el Sr. GEORGE ALBERTO contrae en el presente contrato.

Los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

El Sr. GEORGE ALBERTO declara que los bienes que sirven de garantía son los bienes muebles pertenecientes al Sr. GEORGE ALBERTO, en su calidad de deudor, que se detallan en el artículo 2º del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTAMO
1824

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano Nº 103 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Procuración Lic. Paulo Agustín Fra, D.N.I. Nº 25.081.608, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dña. GOMEZ María Beatriz con D.N.I. Nº 25.455.149, de estado soltera y domicilia real y legal en Calata La Misión Nº 496, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en otorgar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta el préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CENTRO DE ESTETICA CORPORAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días a partir de la inscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o mobiliarios que influyen en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el Municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prendaado.
- b. EL PRESTATARIO está deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- c. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y profesionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo ascenderá a la suma de PESOS CUARENTA MIL, CON 00/100 (\$ 40.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en cinco (5) cuotas iguales de PESOS MIL, CIENTO DOS CON 50/100 (\$ 1.025,00), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2014, y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) CUANTAS DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 380,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de acuerdo obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de una (1) cuota consecutiva en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente concausar de pleno derecho, a tales efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SESTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL, 1.6 AÑO 2008, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo HDP398, marca motor VOLKSWAGEN, motor Nº UNF44586, chasis marca VOLKSWAGEN - chasis Nº BBNVCDG08T02463, MOD/ANO 2008, el bien prendaado es propiedad de la emprendedora. La titular del bien prendaado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendaado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con intereses a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendaario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DODICÉSIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de junio de 2014.

Firma Certificada en Feja
Act. Mat. Nº 193311
R. Uda. Nº 06/2014
Act. Nº 242

GOMEZ MARTA BEATRIZ

Monto Prestado: Pesos de milero (Pesos mil 1)

15-06-14

A PAGAR: \$ 50.000,00

Table with columns: Periodo, Amortizacion, Cobertura de Cuotas, Total, Total a Pagar, Plazo de Amortizacion, Saldo. Rows include various periods from 1 to 42.

Multiple official forms including 'IDENTIFICACION DEL ACREEDOR', 'IDENTIFICACION DEL DEUDOR', 'IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR', and 'COMITE GABE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO'.

Rio Grande 10 de junio de 2014. En el ciudad de Sacramento. Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego. CERTIFICADO PRIMARIO. Que yo, Marta Beatriz GOMEZ, D.N.I. 25.455.149, a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo...

Handwritten signature of Javier A. Giacciani and a stamp: JAVIER A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.

Continuation of the contract form, including 'COMITE GABE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO' and 'CERTIFICADO QUE EL AJUDICADO CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO'.

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PIGNORARIOS

PRESTANCO 03 Nº 07652264-... AÑO GRANDE, 04 DE JUNIO DE 2014

La garantía de la obligación por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100...

El señor GOMEZ MARTA BEATRIZ declara situarse en comercio de PRESTAMO a las MUNICIPALIDADES DE RIO GRANDE...

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PIGNORATIVO EN EL CANTON MONTAÑEZ...

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8.4 SOCHU CON CUATRO DECIMOS - 8,4 anual...

ACREEDOR: Inscripción Nº 127.12.495-ARI, Acreditado y Acreditado MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE...

DEUDOR: Nombre y Apellido: ANITA BEATRIZ GOMEZ, Estado Civil: Soltera...

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en el Registro Nacional de Créditos Pignoratarios...

RIO GRANDE 10 JUN 2014, Dña. ANITA BEATRIZ GOMEZ, Ciudad Poblada de Tierra del Fuego...

Formulario de inscripción con campos para datos personales, dirección y detalles del préstamo.

Atención de inscripción \$ 100,00 Pagado por boleta Nº 2014

07 JUL 2014, Firmas del acreedor y del deudor.

ENDEUDO: Paga en la cantidad de... REGISTRO DEL ENDEUDO: Registrado el avalotado de...

CANCELACION DEL CONTRATO: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato...

TRASLADO: Se hizo en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente situación...

OTRAS ANOTACIONES

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y GOMEZ MARTA BEATRIZ

Continuation of the mortgage contract between the Municipality of Rio Grande and Gomez Marta Beatriz.

Se conviene formalmente, que la suma se presta voluntariamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...

Las partes manifiestan que se trata de un préstamo a título de préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

El deudor declara que el presente contrato es un préstamo con garantía hipotecaria...

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Pablo Agustín Tira, D.N.I. N° 26.181.903, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don SALAMANCA POVEDA Carlos Alberto con D.N.I. N° 13.796.488, de estado civil casado y domicilio real y legal en Intero 4 casa N° 10, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la organización del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA BLOQUEAR", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de veinte (20) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de tierras y/o maquinarias que influyó en su patrimonio, optar de poder tomar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° (punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
b. EL PRESTATARIO esta deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones positivas y previsionales de ley.

SEGUNDA. El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 1.378,17), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA. EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, lo que es obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA. En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA. La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de las (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA. EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA. Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA. EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, devengados, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga con detecho real del presente en primer grado a favor del MUNICIPIO (7 (siete) unidades, marca KIA, modelo K - 2000 el 4x4, tipo PICK UP, diámetro HV7827, motor marca KIA, motor N° 2490967, chasis marca KIA, chasis N° KNCSE211697314484, MODANO 2000) al bien prendado e hipotecado del emprendido. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y constituir un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con oneroso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prelativo.

NOVENA. EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA. EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas del común los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA. Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devengos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA. EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA. EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratara embargo, retención, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la próxima oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA. A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 10 (diez) días del mes de junio de 2014.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender, including the name Javier A. Giacciani.

Table with financial data: SALAMANCA POVEDA CARLOS ALBERTO, \$ 50.000,00, \$ 1.378,17, \$ 1.378,17.

Table titled 'CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS' showing a schedule of payments from 2015 to 2016, including columns for Periodo, Abonamiento, Saldo de Deuda, Total, a Pagar, Vencimientos, and Saldo.

Handwritten signature of Carlos Alberto Salamanca Poveda and a stamp of the Municipality.

ANEXO 1825 G 0006429

Rio Grande 12 de junio de 2014 En mi calidad de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que esta Firma que obró en el documento que ligo con este folio, estubo presente en la presente por los

Presbitero Carlos Alberto y documental de identidad es igual a la

Carlos Alberto SALAMANCA POVEDA, D.N.I.

13.796.488; a quien identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de préstamo con el Municipio de Rio Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 106 del Libro de Requerimientos N° 212, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00193136 y anexos G 00064289 y G 00064290.

Handwritten signature of Javier A. Giacciani and a stamp of the Notary Public.

DECRETO QUE HA RATIFICADO POR LA LEY 12962

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

IDENTIFICACION DEL DEUDOR

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

MOSALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES Y OBSERVACIONES

FECHA DE REGISTRO: 13 JUN 2014

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONVEN PAGARES

CLASE (PLAZO PLAZANTE): F224

REG. GRANDE, 10 DE JULIO DE 2014

Por \$ 95.000,00

En garantía de la obligación por la suma de REG. GRANDE Y CINCO MIL CON 99/10

Solicitado por SALAMANCA POVEDA CARLOS ALBERTO

Deudor BALANCA POVEDA CARLOS ALBERTO

LIBREACION DE LOS BIENES: FRENDA DEL PUEBLO

VALORES: \$ 95.000,00

FECHA DE REGISTRO: 13 JUN 2014

CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para el registro en el Registro Seccional de RIO GRANDE

FECHA DE REGISTRO: 13 JUN 2014

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2

Este certificado es el previsto en el art. 11 del Decreto Ley 12962 ratificado por Ley 12962.

FECHA DE REGISTRO: 13 JUN 2014

REGISTRO DE CANCELACION DEL CONTRATO

FECHA DE REGISTRO: 13 JUN 2014

TRASLADO

Forma del conductor: Secretario de la Protección

Forma del deudor

ENDOSO

REGISTRO DE ENDOSO

CANCELACION DEL CONTRATO

REGISTRO DE CANCELACION

TRASLADO

FECHA DE REGISTRO: 13 JUN 2014

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,----- (acreedor)

y SALAMANCA ROYEDA CARLOS ALBERTO,----- (deudor)

Nº 2014

en Solicitudes Nº 2496/14

Número de orden -----

Se declara que el presente, que se firma en presencia de un notario, es necesario para el deudor, para que se produzca automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al acreedor, la cesión de los bienes prendados, si se presenta el deudor en concurso, resaca civil o quiebra, o si se declara en estado de quiebra o el concurso civil por cualquier causa; si los bienes prendados fueran trasladados a cualquier punto dentro del territorio, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser explotados y guardados, si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuya su valor real, o si fueran robados, o si el deudor o los acreedores o terceros o cualquiera de ellos, o cuando el deudor presentara como acreedor, o a otro como acreedor, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados, o si el deudor constituyera otro prenda sobre el mismo bien o sobre bienes expresos y por escrito del acreedor, si los bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier manera, o si los acreedores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, notificará el plazo de los costos estipulados, o en su defecto al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndolo en un escrito que se le entregará a notario el día que devengará desde ese día el interés puntorio del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva carga, obligándose desde ya a reconstruir y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, sus herederos y sucesores, hacen del acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda iniciar en su forma medidas preventivas embargos e inhibiciones contra cualquier otro bien o bienes de la propiedad del deudor que se hallara en el mismo punto prendado en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguiere o no su caso, o elección del acreedor.

Se pacta entre el fiador y el acreedor que el fiador se obliga a responder por los costos que el acreedor de acuerdo al artículo 26, entre otros, de la Capital Federal. El deudor conviene para este caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

INTERU S CARA,----- Nº 20----- el que se podrá o constatación sino mediante la constatación de una nueva deuda del expediente judicial en que se ejerce el contrato hipotecario del deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle

INTERU S CARA,----- Nº 10----- la localidad de RIO GRANDE,----- (Provincia de TIERRA DEL FUEGO,-----) todos los casos de mora y expiración ante la que hiciera por falta de pago, las partes están de acuerdo que el deudor al momento de pagar el préstamo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, pedirle sin motivación, renunciar y repagar reemplazante.

Se declaran, los deudores y garantías renunciar al derecho de rescate sin costo. Conviene las partes que el ejecutor está exonerado exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento anexo del contrato se haga referencia directa al contrato en ejecución, resultando expresamente a los otros deudores de cualquier trabajo o convenio expresamente por las partes con respecto a la subasta.

2) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, o en su caso, comprada otros bienes que se sean los prendados; b) que se afecten con la base equivalente al contrato por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se realice y tres días de anticipación prevista en el artículo 26; que en el caso de un concurso de bienes prendados al concurso queda autorizada a solicitar la venta en bloc, o por unidades facilitando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los costos prendados está representado por un pagaré, los que firman el solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renuncia de uno, venia o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y efectos no obstante hasta que el importe del mismo se encuentre íntegramente cubierto se observe efectivo. Cada uno de las partes se obliga a pagar el importe adicional prestado del presente contrato, las partes se obligan a pagar los intereses, costas, honorarios que se requiriere o se ocasionen en virtud de las obligaciones prestadas.

En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se podrán ejercer exclusivamente en el Juzgado Judicial y Boleto Oficial.

CL. 9573
07 JUL 2014
Firma del acreedor
Firma del deudor
Firma del co-deudor o garante
Firma del notario

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,----- (acreedor)

y SALAMANCA ROYEDA CARLOS ALBERTO,----- (deudor)

Número de orden -----

DATOS DEL CONYUGE: FANFAL TOLEDO ISIDORA DEL CARMEN.-
DNI Nº 18.668.991.-
INTERU S CASA 10, RIO GRANDE-T. DEL FUEGO.-

Unidad Nº 0146808

PLAZO CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: MDG/AÑO 2005, CHASIS Nº KNC8E211597314484.-

A. DONATI

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, al cual devengará un interés puntorio del 24% mensual, y fec al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al maril llero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separada- mente, con la base del 100% de la deuda.-

Señales MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,-----

2014

Presente

Nº 2496/14

En el presente de otorgar de SALAMANCA ROYEDA CARLOS ALBERTO,-----

del presente consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 13.711) para que me nombra mi conyuge: (a) compra; (b) venta o (c) gravo con derecho real de prenda el automotor cuyos datos se consignan a continuación:

DOMINIO INTERU S CARA,----- Nº DE MOTOR 22490957,-
MARCA KIA,- MARCA DE CHASIS KIA,-
TIPO PICK UP,- Nº DE CHASIS KNC8E211597314484,-
MODELO K-2700 II 404,- USO PRIVADO,-
MARCA MOTOR KIA,-

Nombre: FANFAL TOLEDO ISIDORA DEL CARMEN,-----

Doc. de Identidad: 18.668.991,-----

Domicilio: INTERU S CARA 10, RIO GRANDE-T. DEL FUEGO,-----

Firma del acreedor
Firma del deudor
Firma del notario

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y SALAMANCA POVEDA CARLOS ALBERTO.

Numero de orden

DATOS DEL CONTRATO: FANTAL YAGUO LEIDORA DEL CARMEN.

DNI Nº 38.685.951.-

DIRECCION: S. CASA 10, RIO GRANDE-Y. DEL FUEGO.-

CASE CORRESPONDIENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: FOG/ANO 2009, CARGA Nº 0002821159731448A.-

A. GIANTI

El incumplimiento de un pago o vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectadas o la garantía fija hace caducar las pólizas estipuladas sin necesidad de reposición previa, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés pasivo del 3 % mensual, y fec al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al juez litis que en la ejecución los afectos, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 50% de la deuda.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Fecha del contrato

Fecha del contrato

Bañados MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-

Julio 2014

Presente

En presencia de abogado de SALAMANCA POVEDA CARLOS ALBERTO.

En virtud del expreso consentimiento en los términos del art. 1877 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi contrato otorgue: (a) compra, (b) venta o (c) grave con derecho real de prenda al autor del cuyos datos se consignar a continuación:

COMPRO MOTOR.- Nº DE MOTOR 4249387.- MARCA KIA.- MARCA DE CHASIS KIA.- TIPO PSIC 9P.- Nº DE CHASIS RMC921159731448A.- MODELO N-2700 ES 404.- LIGO #RIVADO.- MARCA MOTOR KIA.-

Nombre: FANTAL YAGUO LEIDORA DEL CARMEN. Doc. de Identidad: 38.685.951.- Domicilio: S. CASA 10, RIO GRANDE-Y. DEL FUEGO.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN, FOG/ANO 2009, CARGA Nº 0002821159731448A.-

CONTRATO DE PRESTAMO

El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Aguilar Tita, DNI Nº 25.061.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don SOUSA Alejandro Matias con D.N.I. Nº 29.677.309, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Smith Nº 528, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, del siguiente tenor: del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será ADQUISICION DE EQUIPO PARA SERVICIO DE AUXILIO MECANICO, que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado. b. EL PRESTATARIO esta deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria. c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), siendo el monto reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas iguales MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON 44/100 (\$ 1.529,44), que serán aboradas a partir del 15 de febrero de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldo de deuda de cada día.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 490,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las pólizas pactadas, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de las pólizas estipuladas en el mismo, y recaerá a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses parciales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de filio rúda, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la fianza por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de depósito justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCATA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, dotará acciones de los eventuales remanentes y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO un vehículo automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, tipo SEDAN, 4 PTAS, modelo JMD719, motor marca CHEVROLET, motor Nº T85070649, chasis marca CHEVROLET, placas Nº 4000870938205-037, MODIANO 2011 el bien preñado es propiedad del emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien preñado y a contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y lucro cesante, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preterito.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo a la Sra. REÑA ESTEFANIA DNI Nº 23.484.551, de estado civil soltera y con domicilio real y legal en Almirante Brown Nº 487 que surge en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, impropiedad y exención previa, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación informal puntual, cursos y otras actividades en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones realizadas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o devos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas asambleas de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes bases:

- a) Si se tratare embargo, infidencia, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO. b) Si se constatare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por tercero y no levantada en la primera oportunidad procesal posible. c) Si EL PRESTATARIO no comparece fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producción todo hecho adverso que por su naturaleza puede afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Comendado Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro (4) ejemplares de este mismo tenor y a unido de todo, a los 2 días del mes de JULIO del 2014.

FIRMAS AUTENTICADAS EN FOJA DE AUTENTICACION NOTA FOG/ANO 2009, CARGA Nº 0002821159731448A.-

El que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, sin cuando comprenda otros bienes que se sean los predios, lo que se efectuó con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se refiere en el primer acápite; el que se reducen a los dos años de anticipación previsto en el artículo 21, que en el caso de ser varios los bienes prediales el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloques o por unidades resultando en este último caso a distribuir la base a su interés;

Se hace constar que cada una de las cuotas previstas en este instrumento por un pagaré, los que tienen el solo efecto de facilitar la recuperación de esta calidad, con los intereses expresamente que la emisión de uno, veinte o todos ellos, no implican en forma alguna modificar los intereses y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsiste en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente satisfecho en dinero efectivo. Con estos los gastos en concepto de importe adicional prestado del

garantizar obligaciones futuras que puede contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, intereses, papeles, contribuciones, labores que se requieran o se consideren utilizados o que corresponden a los bienes prediales.

En caso de renunciar las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen preferentemente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

ESC. JUDICIAL DE RIO GRANDE
Calle de la Independencia
Municipio de Río Grande

9574
01 JUL 2014

Con Pedro Agustín Díaz
Secretario de la Procuración
Municipal de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor

(FRENTE)

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE,

y **ROSA ALEJANDRA JARZEL,**

Número de copia: 1826

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la tenencia de los bienes ofrecidos a la garantía fidejussoria, con lo cual el acreedor puede, con independencia de la necesidad de reposición prevista, convertirse en exigible el saldo por dicho crédito, el cual devengará un interés sustitutivo del 15 mensual, propuesto al artículo que en la ejecución las cobrará, y en su forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

ESC. JUDICIAL DE RIO GRANDE
Calle de la Independencia
Municipio de Río Grande

Firma del acreedor

Firma del deudor y garantía

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Ezcurra Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en todo acto por el señor **Agustín Díaz** de la Procuración Lic. Pablo Agustín Díaz, DNI Nº 25.081.803, en adelante **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, Dña. **DÍAZ SELVA** del C.A.M. con D.N.I. Nº 17.943.231, de estado civil casada y domicilio real y legal en Leopoldo Lugones Nº 803, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO,** convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO,** "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA COMERCIO", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio:
- a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, este se podrá preñar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
 - b. EL PRESTATARIO esta deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respectiva.
 - c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal a inscripciones respectivas y publicaciones de ley.
- SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 1.378,17), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre totales de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldo de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el hábitaculo del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula RESLINDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábit, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía ejecutiva alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no implicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos arrieros.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales sucesores y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automóvil, marca PEUGEOT, modelo 256 GENERATION, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio 4R0636, marca motor PEUGEOT, motor N° 10CB8RD0708, chasis marca PEUGEOT, chasis N° BA02AKFBAC058080, MODIANO 2011, el bien preñado es propiedad de la emprendedora. La falta del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o delitos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Onceavo, será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiera embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precaucionales sobre bienes de EL PRESTATARIO;
- b) Si se encontrara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible;
- c) Si EL PRESTATARIO no consumara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) meses de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Procesual Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman ambas (4) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2014.

Selma Díaz

Firma Certificada en 100%
Art. N° 17, Ley 13.376
R. G. G. 42.7.05/00 24
1976 Libro 1111

SECRETARÍA DE FINANZAS

PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1827

DIAZ SELMA DEL CARMEN

Monto Total...
Fecha de Inicio...
Aporte...
Fórmula de Pago...
Monto de Cuotas...
Cantidad de Cuotas...
Monto de Cuotas en meses...
Costo de Gestión...

Table with columns: Monto Total, Fecha de Inicio, Aporte, Fórmula de Pago, Monto de Cuotas, Cantidad de Cuotas, Monto de Cuotas en meses, Costo de Gestión.

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Table with columns: Periodo, Acreditaciones, Capital de Cuenta, Total, Total a Pagar, Fecha de Amortización, Saldo.

Selma Diaz

Río Grande 10 Junio 2014

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICADO PRIMERO Que...

CERTIFICADO Segundo...

CERTIFICADO Tercero...

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí en contrato de préstamo con el Municipio de Río Grande...

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 076 del Libro de Requerimientos N° 212, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 0193106 y anexos G 00064277 y G 00064278...

JAVIER A. GIACCIANI
COMISARIO
MSTR. NPT

Formulario de inscripción de un préstamo con datos personales, datos del préstamo, identificación del acreedor y del deudor, identificación del automotor, y otros datos registrales.

CERTIFICADO QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional es...

CERTIFICADO Que el asiento Contable de PLENOS CON REGISTRO que fue presentado en la fecha...

Este certificado es el PRESTAMO EN EL ART. 29 DEL SECRETO DE LEY 12.962 RATIFICADO POR LEY 12962...

ESTADO DE PAGOS...

REGISTRO DEL ENDOSO...

REGISTRO DE CANCELACION...

REGISTRO DE PAGOS...

SELLO REGISTRADO 1827

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre:

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 y DIAZ SELMA DEL CARMEN (deudor)

Numero de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO
 DATOS DEL CONYUGE: MELLAD PASCUAL HUGO
 DNI Nº 12538490
 LEOPOLDO LUGONES Nº 965, RIO GRANDE-TIERRA DEL
 FUEGO

*LEASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 03 Nº 07652259; PROVINCIA DEL
 ACREEDOR: TIERRA DEL FUEGO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 3 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea de forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.


 Sr. Pablo Alejandro Díaz
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande
 Firma del acreedor


 Selma Diaz
 Firma del deudor


 Sr. Pablo Alejandro Díaz
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande
 Firma del co-deudor o garante


 Sr. Pablo Alejandro Díaz
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande

KRO 636
 1827

En mi carácter de conyuge de DIAZ SELMA DEL CARMEN doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi mencionado conyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grabe con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignaron a continuación:

DOMINIO KRO636	Nº DE MOTOR 10DBSR0076766
MARCA PEUGEOT	MARCA DE CHASIS PEUGEOT
TIPO SEDAN 5 PUERTAS	Nº DE CHASIS 8ADSAMPAC00560
MODELO 306 GENERATION	USO PRIVADO
MARCA MOTOR PEUGEOT	

NOMBRE Y APELLIDO: MELLAD PASCUAL HUGO
 D.N.I.: 12538490
 DOMICILIO: LEOPOLDO LUGONES Nº 965, RIO GRANDE, TIERRA DEL
 FUEGO


 Sr. Pablo Alejandro Díaz
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande


 Sr. Pablo Alejandro Díaz
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande


 Firma

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Junio de 2014, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asunto Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción Prof. Gabriela CASTILLO, DNI Nº 20.454.928. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte la Sra. Rojo Cecilia Alejandra, DNI Nº 30.805.509 con domicilio legal en la calle L. Cambaceres Nº 515, en adelante "LA IDONEA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDONEA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante la logística, los espectáculos, el manejo de expositores y la organización del "Paseo Canto del Viento"; coordinar y gestionar los subsidios "Manos a la Obra", Subsidios "Productivos" y colaborar en la organización de las distintas ediciones de la "FERIA DE EMPRENDEDORES". "LA IDONEA" tendrá relación directa con la Dirección de Desarrollo Local dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, "LA IDONEA" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Desarrollo Local le indicara, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. De resultar necesario "LA IDONEA" y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del Contrato, integra un monto total de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. "LA IDONEA" presentará ante La Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDONEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: LA IDONEA se obliga a comunicar al Municipio sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se lo sea requerido. "LA IDONEA" no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe de trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de la tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA IDONEA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la

Prestación de los servicios contratados. "LA IDONEA" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de la IDONEA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "LA IDONEA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDONEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDONEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

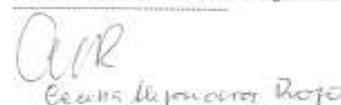
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA IDONEA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley LA IDONEA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA IDONEA" no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde tendrán válidas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 Cecilia Alejandra Rojo


 Sr. Pablo Alejandro Díaz
 Secretario de la Producción
 Municipalidad de Río Grande

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 Calle 303 (Paseo Río Grande) - Tel. (4964) 427768 - municipalidad@rio grande.gov.ar - www.rio grande.gov.ar

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 036/2014.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Sr. Marcela Ariel MARTIN, D.N.I. Nº 21.486.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez Nº 683, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, A/C de la Secretaría de Gobierno Prof. Gabriela, CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.sur54.com.ar, de 460 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero de 2014, y hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL con 00/100), monto total de la contratación \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



 Prof. Gabriela Castillo
 Secretaria de Gobierno Sur

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Mayo del año 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; y por otra parte al Sr. Guillermo Daniel QUADRI, D.N.I. Nº 17.228.982, con domicilio en calle Mirador Del Beagle Nº 281, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio legal en Borges Nº 035 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización específica de la ejecución y puesta en marcha del Proyecto "Educación Musical", el cual estará dirigido a niños a partir de cinco (05) años de edad, jóvenes y adultos, y consiste en clases de Producción Musical, clases de instrumentos, lecto escritura, iniciación musical para niños.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma los recursos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no se puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9000,00 (PESOS NUEVE MIL, CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 63000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL, CON 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados expresamente en la presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá ceder o a persona alguna o entidad

haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieron imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de quince (15) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá, a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Junio del año 2014, hasta el 31 del mes de Diciembre del año 2014. Durante el término del mismo, "EL PROFESIONAL" destinará una carga semanal de dieciséis (16) horas, lo que incluye una convocatoria y posterior dictado de clases también en el Margen Sur, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DÉCIMA: Las partes dejaron convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Léido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil catorce.


 Lic. Paulo Agustín Tita
 Secretario de la Producción


 Sr. Guillermo Daniel Quadri

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 59/14 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa LOGGIO, representada en este acto por el Sr. LOGGIO, Hector Alejandro D.N.I. Nº 12.771.825, con domicilio real y legal en calle Espora Nº 1073 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Dario COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un CAMION AGUATERO, Marca Volvo, Modelo 435-VM210 - 4X2R, Dominio: NR0713, Motor D1A071630, Chasis 930K0A06DE144099, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES ZONAS I Y II - 1º REQUERIMIENTO", según el Renglón Nº 3a de la Contratación Directa, Expediente: "O" Nº4895/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 359,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de sesenta (60) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 215.400,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del ocho (08) de Abril del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipos arrendados, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 10.770,00.- (SON PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Abril del dos mil catorce.


Hector Alejandro, LOGGIO
D.N.I. Nº 12.771.825


MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. JORGE DARIO COLDORF

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 61/14 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa LOGGIO, representada en este acto por el Sr. LOGGIO, Hector Alejandro D.N.I. Nº 12.771.825, con domicilio real y legal en calle Espora Nº 1073 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O Jorge Dario COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un CAMION VOLCADOR, Marca Mercedes Benz, Modelo 593 versión 172036, Motor 904990/103264, Chasis 98M683185DF141773, Dominio: MLK 111, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES ZONAS I Y II - 1º REQUERIMIENTO", según el Renglón Nº 1a de la Contratación Directa, Expediente: "O" Nº4895/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 493,50.- (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100) siendo el total de horas a contratar es de sesenta (60) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 296.100,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del ocho (08) de Abril del dos mil catorce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo arrendado o cualquier daño que sufrieran la misma durante la ejecución de la misma.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 14.895,00.- (SON PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Abril del dos mil catorce.


Hector Alejandro, LOGGIO
D.N.I. Nº 12.771.825


MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. JORGE DARIO COLDORF

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 52/14 (SOYSP-DOV)

--- Firma la empresa **EUGENIO SERVICES**, representada en este acto por el Sr. Luis Rubén **EUGENIO MANCILLA** D.N.I. Nº 18.820.732, con domicilio real y legal en calle Federico Echagüe Nº 897 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O Jorge Dario COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una maquina Wotonsaladora, Marca John Deere, Modelo 770D, dominio BBH68, Motor RG508H294756, Chasis 0W770DR09047, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES ZONAS I Y II - 1º REQUERIMIENTO", según el Rujón Nº 2a de la Contratación Directa. Expediente: "D" Nº4895/13, correspondiente al ejercicio financiero año 2014.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 750,00.- (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de seiscientos (600) con lo cual el monto del presente Contrato ascendrá a la suma de \$ 450.000,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del ocho (08) de Abril del dos mil catorce, **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes obligaciones que causaran:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por cometerse a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni que reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo alquilado o cualquier daño que sufrirá la misma durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 22.500,00.- (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizada mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Abril del dos mil catorce.


Luis Rubén **EUGENIO MANCILLA**
D.N.I. Nº 18.820.732


Jorge Dario **COLDORF**
Secretario de Obras y Servicios Públicos
D.N.I. Nº 13.442.016

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de junio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Cayillo, D.N.I. Nº 20.454.828, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, de profesión Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, D.N.I. Nº 35.178.088, Matrícula Provincial Nº LKN-3104, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-35178088-1, con domicilio real y legal en Calota la Misión Nº 655, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Kinesióloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de adultos, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de esta Secretaría. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesióloga y Fisioterapeuta en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 81.000,00.- (Pesos Ochenta y UN Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y en

expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego
M.R. 2014



Sebastián El Cano
C.I. 34.375.557

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Junio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Nicolás Ezequiel MIRANDA, D.N.I. Nº 34.375.557 con domicilio real en Vicente Stanc N° 3096, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "**EL IDONEO**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de la Banda Municipal, dependiente de esta Secretaría. "**EL IDONEO**" tendrá relación directa con la Dirección de la Banda Municipal de ésta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "**EL IDONEO**" realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de la Banda Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDONEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no allanará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO**" presentará en la Dirección de la Banda Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "**EL IDONEO**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "**EL IDONEO**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDONEO**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "**EL IDONEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2014. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur _____

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Acta Acuerdo
de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Junio del año 2014, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. **María Gabriela Castillo**, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Licenciado **Gustavo Mahon**, D.N.I. Nº 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi Nº 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN**; acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda concretar la remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente _____

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio, cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad, desde las 00:00 Horas del día 11/07/14 y hasta el día 12/07/14 inclusive, con la finalidad de que **El Municipio** utilice el mismo, en la preparación y realización de los espectáculos que llevará a cabo en el marco de los festejos del 93º Aniversario de la Ciudad de Río Grande, comenzando el día viernes 11 de julio con el espectáculo "Río Grande Suena" a las 20:00 horas y el día sábado 12 de julio del corriente con el Recital del grupo "Agapornis", a las 20:00 horas, y para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió. _____

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. _____

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes _____

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado. _____

RESOLUCION N° 1879/14

ACTA COMPLEMENTARIA N° XI

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN, Lic. PAULO AGUSTIN TITA, D.N.I. N° 25.081.603 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal el Prof. Gustavo Melella D.N.I. N° 21.674.988, en adelante, "EL MUNICIPIO", por una parte; y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano, el Ingeniero MARIO FÉLIX FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915, en adelante la "UTN", por la otra, en el marco del Convenio Marco para Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1271/2007, convienen en celebrar el presente Acta Complementaria que pasará a formar parte del citado convenio, lo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes convienen en celebrar el presente acta, a efectos de dejar la debida constancia del cumplimiento realizado por ellas, en referencia a la cláusula cuarta del Convenio Marco suscripto entre ambas, y mediante la cual se comprometen a garantizar el dictado de un cuatrimestre después de finalizado el ciclo de cursado de la cohorte 2011, habiendo culminado la misma en el mes de diciembre de 2013.-

SEGUNDA: Como aporte financiero, "EL MUNICIPIO", abonará la suma total de Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$91.800,00), correspondiente a los cuatro meses referenciados en la cláusula primera de la presente, y destinados al financiamiento del dictado del BACHILLERATO A DISTANCIA PARA ADULTOS, modalidad semipresencial.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2014.-

RESOLUCION N° 1880/14

ACTA COMPLEMENTARIA N° XII

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN, Lic. PAULO AGUSTIN TITA, D.N.I. N° 25.081.603 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal el Prof. Gustavo Melella D.N.I. N° 21.674.988, en adelante, "EL MUNICIPIO", por una parte; y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decano, el Ingeniero MARIO FÉLIX FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915, en adelante la "UTN", por la otra, en el marco del Convenio Marco para Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1271/2007, convienen en celebrar el presente Acta Complementaria que pasará a formar parte del citado convenio, lo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes convienen en celebrar el presente acta, a efectos de dejar la debida constancia del cumplimiento realizado por ellas, en referencia a la cláusula cuarta del Convenio Marco suscripto entre ambas, y mediante la cual se comprometen a garantizar el dictado de un cuatrimestre después de finalizado el ciclo de cursado de los cohortes 2012, finalizando las mismas en el mes de diciembre de 2013.-

SEGUNDA: Como aporte financiero, "EL MUNICIPIO", abonará la suma total de Pesos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$86.784,00), correspondiente a los cuatro meses referenciados en la cláusula primera de la presente, y destinados al financiamiento del dictado de la LICENCIATURA EN CIENCIAS APLICADAS Y LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA - CICLO DE LICENCIATURAS.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio de 2014.-

RESOLUCION N° 1882/14

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 94/2014.

Entre el Sr. Juan Castellanos Borlivos, D.N.I. N° 17.380.606, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 836, piso 8º, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, representado en este acto por el Sr. Diego Martín Agnelli D.N.I. 24.663.865, con domicilio real en calle Alicia Moreau de Justo N° 1050 1º piso of. 133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según Poder Especial de Administración, Escritura Pública N° 98 y constituyendo el domicilio especial en la calle San Martín N° 776 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. Jorge Coltur, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° C-511, ubicado en la Avenida Belgrano N° 1611 esquina Almirante de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesos se detallan en el inventario que como Anexo forma parte del presente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el mantenimiento y resguardo de vehículos y herramientas, dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedades alguna, aun cuando aquél forme parte de esta, como sistema no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidas por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 18.000,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL), pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros días (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 144.000,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Los alquileres se abonarán mediante depósito en la caja de ahorro N° 456-209408501247 de Banca Macro, debiendo a **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de Ocho (8) meses, comenzando a regir el día 01 de mayo del año dos mil catorce (01/05/2014), venciendo el 31 de diciembre del año dos mil catorce (31/12/2014). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándole a **EL LOCADOR** con treinta (30) días anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período de doce (12) meses. El hecho de utorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni falta de renovación, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda alterar el inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**, siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ella deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, canal de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que de las mismas recibió, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan (terno tanque, calefactores, construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación u mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO**, quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, vidacable o internet.

ACTAVAL: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, depósitos pluviales, calefactores y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: **EL LOCADOR** podrá resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. Sin derecho a indemnización alguna a favor de **EL LOCADOR**.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando las causas que motivarán tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva o muerte de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o entidad gratuitamente a éste.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales o arbitrales directos o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en las domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil catorce.

ANEXO I.
CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 94/14.

DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS.

PLANTA BAJA; SUPERFICIE MÍNIMA CUBIERTA 500 M2.
ALTURA LIBRE CUBIERTA; MÍNIMA 370 METROS.
OFICINA.
BAÑO.
COCINA DE SERVICIO.
PISO APTO PARA INGRESO Y EGRESO DE VEHÍCULOS PESADOS.
CALEFACCIÓN TOTAL.



RESOLUCION Nº 1895/14

ACTA MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 166/13 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor VAGUERA, MARINO LUIS DNI Nº 11.936.111, con domicilio real y legal en Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, titular de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAGUERA llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 2 del Contrato de Obra Nº 166/13, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA y CUARTA del Contrato de Obra Nº 166/13 (SOYSP-DOP) de fecha 04 de Septiembre de 2013 correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION DE VEINTE VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACION LOS CISNES - OBRAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - AÑO 2013", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Exped. Nº 2360/13, con su Memora Descriptiva, Cálculo Métrico, Plano de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 2526/13 de fecha 27 de Septiembre de 2013 aprobando el Contrato de Obra Nº 166/13 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 166/13 reduciendo el Monto Contractual en la suma de \$ 18.053,88 (SON PESOS DIECHES MIL CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS), con lo cual el monto de la obra decrece a la suma de \$ 1.385.554,40 (SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100).

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 166/13 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 (veinticinco) días del mes de Febrero del año del mil ochocientos...

MARINO LUIS VAGUERA



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CP. ROSSI Paulino B. J.D.N.I. Nº 25.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. MONTES, Miguel Alejandro D.N.I. Nº 29.105.839, con domicilio en calle Kekauh 317 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en la Coordinación de Zoonosis, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas, los cuales se detallan a continuación:

- Control sanitario en prevención de triquinosis en la ciudad de Río Grande
- El profesional brindará charlas de prevención y medidas de seguridad e higiene en las chacras de la Margen Sur.
- Asesoramiento a vecinos que concurren a las dependencias del área y a dueños de criaderos de porcinos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$12.000,00 (SON PESOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$72.000,00 (SON PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las objeciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos, subsiguientes, de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o nulidad del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Julio del año 2014 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2014 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requiera la cantidad necesaria. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes, acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría gremial que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (Diecisiete) días del mes de Junio del 2014.

MONTES

Contrato de Actuación 004/14

En la ciudad de Río Grande, a los 3 días del mes de Julio de 2014, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 201, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y Gustavo Villalba, CUIT N° 20-21634365-9, en su carácter de responsable de A.Y.F. PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en Vuelvegüedra N° 150, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá por conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) Una función, como Representante de los grupos musicales: SORDUS, COPLA, TRES OJILLAS, ADHER, UNO EN FLURAL, VIBRACION, PASION NOROËSA, ECLIPSE SURERO, LOS CABAÑAS, DUO MONTE ADEPTO, GRUPO ADHAIAY y GUSTAVO VILLAGRA, en el Espediente "RIO GRANDE SUENA", el día 11 del mes de Julio de 20.00 Hs. a 23.30 Hs.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la actuación que éste representa, los Instalaciones del Gimnasio del Colegio Dos Búscos y el acondicionamiento de: (2) Dos Camarines.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artista/s, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo del Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 31.600,00.- (Pesos Treinta y un mil seiscientos con 00/100).

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, al extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de todos artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.




CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION N° 6509 CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Profesora María Gabriela Castillo, DNI N° 22.454.928 sic de la Secretaria de Producción, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal, en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte el Sr. Pérez Juan Manuel DNI N° 32.411.197, con domicilio legal en Padre Forgas N° 1910, de esta ciudad, en adelante "EL TUTOR" se convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total SEIS (6) meses a "EL TUTOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Dirección Oficina de Empleo Municipal, y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: Trabajar en equipo con el Orientador y Relacionalista de Empleo; contribuir al desarrollo de las funciones a desempeñar por el Área de Empleo Joven; contribuir a la implementación de las estrategias definidas para conectar a los jóvenes, articular acciones con organizaciones de juventud, organizaciones recreativas, centros, clubes y escuelas; realizar o asistir a la realización de talleres de reflexión integrados por los jóvenes sobre sus intereses y expectativas; informar en relación con su futuro y el mundo del trabajo; realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los Jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo; coordinar y asistir al dictado de talleres específicos para Jóvenes.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL TUTOR" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 12.00 a 16.00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección del equipo técnico que gestione el Programa Jóvenes en dicha área.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TUTOR" la suma mensual de \$ 4.250,00.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: Si "EL TUTOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de abstenciones propias y sin expresión de causa, con la sola obligación de notificar a "EL TUTOR" con un mínimo de 15 días de anticipación "EL TUTOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con previo aviso de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Julio de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive, con opción a prórroga.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigio que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 13 días del mes de Junio de 2014.




CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Julio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL PROFESIONAL** CAYUNAM JOSE LUIS DNI: 29.058.721, con domicilio en Yapoyú N° 863 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicio Profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en los lugares que el **MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como una contención en periodos de ocio

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deporte Comunitario para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL, realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deporte Comunitario le indicará, totalizando 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: EL PROFESIONAL se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por éste designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CAYUNAM JOSE LUIS
DNI: 29.058.721

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Julio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **LA INSTRUCTORA** BARRIA SÁNCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664 con domicilio en calle San Cayetano N° 270 de esta ciudad, en adelante **LA INSTRUCTORA**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de Tiro y Aeróbica Localizada a todos los socios que concurran a los gimnasios de la Dirección dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos ochenta con 00/100 (\$ 80,00). **LA INSTRUCTORA** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA INSTRUCTORA** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: LA INSTRUCTORA realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: LA INSTRUCTORA se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por éste designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **LA INSTRUCTORA** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **LA INSTRUCTORA** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio; ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **LA INSTRUCTORA**. **LA INSTRUCTORA** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **LA INSTRUCTORA** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **LA INSTRUCTORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA
DNI N° 94.015.664

Carlos Ariel Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. NANCY Cesar Emanuel, DNI Nº 36.050.680 con domicilio en el calle Los Nires Nº 1237 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Instalación y configuración de sistema operativos.
• Instalación y configuración de aplicaciones.
• Instalación y configuración de impresoras.
• Tareas generales en instalaciones de red informática.
• Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 11.000,00 (Pesos ONCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 66.000,00 (Pesos SESENTA Y SEIS MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadío por el período que dura la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato.

QUINTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2014 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en las localidades en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En presencia de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los treinta días del mes de junio de 2014.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]

[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de junio del año 2014, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.583, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte EL LOCADOR DIAZ, Carlos Adrián D.N.I. Nº: 14.829.059 con domicilio en calle Los Nires Nº 1068 de esta ciudad, en adelante EL LOCADOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL LOCADOR cumplirá funciones dentro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: EL LOCADOR realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: EL LOCADOR se compromete a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que EL MUNICIPIO queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a EL LOCADOR. EL

LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y previendo con treinta (30) días de anticipación. EL LOCADOR no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tarifa reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambos partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

DIAZ, Carlos Adrián DNI Nº 14.829.059

[Firma]

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Junio del año 2014, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte **EL PROFESIONAL** Sr. **LOBATO ROSSI ANA CAROLINA** DNI: 31.932.104, con domicilio en "O'Higgins N° 748 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios profesional** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función dictar clases en los lugares que el **MUNICIPIO** designe para ello, en actividades programáticas como de las extra programáticas dirigidas a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como una contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 (\$ 100,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección de Deportes para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 inclusive.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad durante en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando 100 (cien) horas mensuales.

QUINTA: **EL PROFESIONAL** se compromete a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado como así también su evolución, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** o la persona por este designada efectúen, prestar todo el apoyo técnico-profesional necesario y acorde a las prácticas realizadas.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: **EL PROFESIONAL** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la

ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman.

OCTAVA: Se deja expresamente manifestado que **EL MUNICIPIO** queda facultado para dejar sin efecto la presente contratación de servicio, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que opera automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente a **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato, debiendo manifestar justa causa y preaviso con treinta (30) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

NOVENA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

DECIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda; conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA PRIMERA: Las partes que suscribe el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial, para cualquier divergencia que se suscite de la presente acta de compromiso, fijado domicilio en lo ut supra mencionado, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


LOBATO ROSSI ANA CAROLINA
 DNI: 31.932.104


 Carlos Ariel Turdo
 Gerente Ejecutivo
 Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de Junio del año 2014 (trece), entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública T.S.L. **Christian Morán y Flores** DNI N° 30.196.536, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **MSCOCCA Elias Fabian**, DNI N° 31.606.323 con domicilio en la calle Vukobac N° 2644 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL LOCADOR/PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones que a continuación se detallan:

- Instalación y configuración de sistema operativo.
- Instalación y configuración de aplicaciones.
- Instalación y configuración de impresoras.
- Tareas generales de instalaciones de red informática.
- Tareas generales de mantenimiento de equipos informáticos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 11.000,00 (Pesos ONCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 66.000,00 (Pesos SESENTA Y SEIS MIL) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y comida por el período que dura la realización de los servicios contratados.

CUARTA: **EL LOCADOR/PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier programa, trabajo, estudio u otro producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá cesionar o persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones/emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 06 (SEIS) años después del cumplimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, independientemente de

responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a discreción y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades derivadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2014 pudiendo otorgarse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriere lo considere necesario y se comunicada con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 h.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los trece días del mes de junio de 2014.


 Christian Morán y Flores
 Responsable del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública


 MSCOCCA Elias Fabian

Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2014.

Entre la Sra. ZIGRINO María Gabriela, D.N.I. N° 27.090.549, con domicilio real en calle Sobral N° 498 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA PROFESIONAL**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Jesús Baltasar Rossi D.N.I. N° 26.863.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 9412/2014, de fecha 04 de abril de corriente año, relacionado al Expediente N° 3560/2012, PROYECTO "TALLER DE COSTURA ZONA N° 1, el cual se registró por la siguiente cláusula:

PRIMERA: **LA PROFESIONAL** y **EL MUNICIPIO** acuerdan en modificar la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 9412/2014, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de junio hasta el día 30 de junio del año 2014. Durante el término del mismo **LA PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **LA PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión".

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil catorce.


ZIGRINO María Gabriela
D.N.I. N° 27.090.549.



RESOLUCION N° 1934/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de mayo de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte al Sr. PEREZ, Carmelo Lionel, D.N.I. N° 11.365.214 con domicilio real y legal en Don Bosco 2277, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL IDONEO** se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaría de Salud, destinado a realizar tareas específicas en la Dirección Médica Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita". **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de la Subsecretaría de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaria de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco)

días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que habrán a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusivo. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


PEREZ Carmelo Lionel



ANEXO I. RESOLUCIONES SECRETARÍA DE FINANZAS Y TERCEROS. Table with columns: Programa, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso. Rows include items like 'Administración de la Justicia de Paz', 'Comisión de Defensa Jurídica', etc.

ANEXO I. RESOLUCIONES SECRETARÍA DE FINANZAS Y TERCEROS. Table with columns: Programa, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso. Rows include items like 'Comisión de Defensa Jurídica', 'Actividades Culturales de la Secretaría', etc.

ANEXO II. RESOLUCIONES SECRETARÍA DE FINANZAS Y TERCEROS. Table with columns: Programa, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso. Rows include items like 'Ferias y actividades recreativas', 'Comisión de Defensa Jurídica', etc.

ANEXO II. RESOLUCIONES SECRETARÍA DE FINANZAS Y TERCEROS. Table with columns: Programa, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, Desembolso. Rows include items like 'Comisión de Defensa Jurídica', 'Actividades Culturales de la Secretaría', etc.

ANEXO 1. DEMONSTRACIÓN DE CUENTAS DE FINANZAS N° 17/2014. Table with columns: Cuenta, Descripción, Póliza Provisoria, Ingresos, and Egresos. Rows include various government departments like Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, and Asesoría Social.

Página 9

ANEXO 1. DEMONSTRACIÓN DE CUENTAS DE FINANZAS N° 17/2014. Table with columns: Cuenta, Descripción, Póliza Provisoria, Ingresos, and Egresos. Rows include various government departments like Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, and Asesoría Social.

Página 7

ANEXO 1. DEMONSTRACIÓN DE CUENTAS DE FINANZAS N° 17/2014. Table with columns: Cuenta, Descripción, Póliza Provisoria, Ingresos, and Egresos. Rows include various government departments like Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, and Asesoría Social.

Página 8

ANEXO 1. DEMONSTRACIÓN DE CUENTAS DE FINANZAS N° 17/2014. Table with columns: Cuenta, Descripción, Póliza Provisoria, Ingresos, and Egresos. Rows include various government departments like Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica, and Asesoría Social.

Página 6

ANEXO I: BILAN DE LOS RECURSOS DE FINANZAS N° 11/2014. Table with columns: Prog./Sub-Programa, Periodo Presupuestario, Montos, and Descriptores. Rows include various government departments like 'Presidencia de la Comandancia en Jefe' and 'Ministerio de Defensa'.

Página 9

ANEXO I: BILAN DE LOS RECURSOS DE FINANZAS N° 11/2014. Table with columns: Prog./Sub-Programa, Periodo Presupuestario, Montos, and Descriptores. Rows include various government departments like 'Ministerio de Salud' and 'Ministerio de Educación'.

Página 10

ANEXO I: BILAN DE LOS RECURSOS DE FINANZAS N° 11/2014. Table with columns: Prog./Sub-Programa, Periodo Presupuestario, Montos, and Descriptores. Rows include various government departments like 'Ministerio de Justicia' and 'Ministerio de Trabajo'.

Página 11

ANEXO I: BILAN DE LOS RECURSOS DE FINANZAS N° 11/2014. Table with columns: Prog./Sub-Programa, Periodo Presupuestario, Montos, and Descriptores. Rows include various government departments like 'Ministerio de Turismo' and 'Ministerio de Cultura'.

Página 12

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD. Tabla with columns: Nº, Descripción, Partida Presupuestaria, Presupuesto, Distribución. Rows include various government departments like Defensa, Justicia, Educación, etc.

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD. Tabla with columns: Nº, Descripción, Partida Presupuestaria, Presupuesto, Distribución. Rows include various government departments like Defensa, Justicia, Educación, etc.

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD. Tabla with columns: Nº, Descripción, Partida Presupuestaria, Presupuesto, Distribución. Rows include various government departments like Defensa, Justicia, Educación, etc.

ANEXO I. RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD. Tabla with columns: Nº, Descripción, Partida Presupuestaria, Presupuesto, Distribución. Rows include various government departments like Defensa, Justicia, Educación, etc.

ACUERDO RESOLUCIÓN RECTOR 4816/2014 ANEXO Nº 1 de 2014

Prog	Subprograma	Partida	Presupuestaria	Incremento	Destinatario	
200	03	21	21.1	0	Servicios de gobierno	52.827,34
200	03	21	21.2	0	Tránsito y transporte terrestre para comunicaciones	59.822,51
200	03	21	21.3	0	Servicios profesionales	40.900,00
118	03	21	21.4	0	Servicios técnicos	72.000,00
200	03	21	21.5	0	Tránsito y transporte	37.000,00
127	03	21	21.6	0	Servicios profesionales	75.000,00
174	03	21	21.7	0	Servicios profesionales	706.800,00
171	03	21	21.8	0	Servicios profesionales	222.800,00
200	03	21	21.9	0	Atendidos para personas	132.000,00
171	03	21	21.10	0	Atender de tramitación, gestión y medios de transporte	147.000,00
127	03	21	21.11	0	Servicios profesionales	781.245,00
200	03	21	21.12	0	Servicios profesionales	126.000,00
118	03	11	11.1	0	Reintegraciones del cargo	213.760,42
200	03	11	11.2	0	Reintegraciones del cargo	381.381,72
111	03	11	11.3	0	Reintegraciones del cargo	249.170,00
200	03	11	11.4	0	Servicios técnicos	331.000,00
200	03	11	11.5	0	Servicios profesionales	364.000,00
200	03	11	11.6	0	Servicios profesionales	467.800,00
127	03	11	11.7	0	Reintegraciones del cargo	245.000,00
200	03	11	11.8	0	Servicios profesionales	894.000,00
200	03	11	11.9	0	Servicios técnicos	800.000,00
174	03	11	11.10	0	Reintegraciones del cargo	1.747.240,79
200	03	11	11.11	0	Reintegraciones del cargo	3.257.260,70
171	03	11	11.12	0	Reintegraciones del cargo	4.211.920,88
200	03	11	11.13	0	Reintegraciones del cargo	4.452.000,00
200	03	11	11.14	0	Reintegraciones del cargo	4.879.779,42
200	03	11	11.15	0	Reintegraciones del cargo	6.787.297,41
200	03	11	11.16	0	Reintegraciones del cargo	9.735.491,46
118	03	11	11.17	0	Reintegraciones del cargo	10.987.070,44
200	03	11	11.18	0	Reintegraciones del cargo	18.732.811,47
TOTALES				62.766.145,91	62.766.145,91	

Río Grande, 01 de julio de 2014

Página 17

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 165/14

ART 1°) APROBAR la Memoria Anual 2013 del Tribunal de Cuentas Municipal.
ART 2°) REMITIR al Concejo Deliberante la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas en cumplimiento de la Ordenanza N° 2493/2008.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de junio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 166/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04038433, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 3.087,06 (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 06/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 3.087,06 (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 06/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 167/14

ART 1°) RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución TCM N° 056/2014, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente forma: «**ARTICULO 1° - RECONOCER días a compensar por haber sido afectados a trabajar en el periodo de feria Según Resolución N° 218/2013 a los siguientes agentes: C.P. Beatriz Mullins desde el día 18 de Diciembre de 2012 al día 10 de Enero de 2014 inclusive la cual arroja la suma de 24 días...**»
ART 2°) REGISTRAR. Notificar al interesado. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 168/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00769809 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 386,13 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis con 13/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 386,13 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis con 13/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 169/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00000187 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 170/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00220222, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 171/14

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00000033 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopiator correspondiente al mes de Junio 2.014.
ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 172/14

ART 1°) AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Agosto en el valor de abono y adicionales de aproximadamente 5% (Cinco por ciento), informado mediante Factura con registro de mesa de entrada N° 6032 de fecha 27/06/2014, a favor de Mas Protección S.A.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2014.

GOMEZ
SALINAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 043/14

ART.1°) APROBAR, lo actuado en el Expediente N° 9022/14 Letra «TAMF» y AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos novecientos veintiuno con 10/100 (\$921,10) a la firma «LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO» – de Caja de Seguro SA – en concepto de RENOVACION del contrato para la cobertura del seguro, del edificio ubicado en Rosales N° 246-PA., de esta ciudad, asiento actual del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuya vigencia es por el periodo: 12:00 horas del 16/06/2014 hasta las 12:00 del día 16/06/2015.
ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectacion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3°) REFRENDAR, el presente la Pro Secretaria letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 24 de junio de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 044/14

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00038051, presentada por la firma «DICOM-FUE SA», que asciende a la suma de \$3.697,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete) correspondiente a la adquisición de Muebles de Oficinas.
ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectacion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Sra. Dora E. GALEANO Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas..
ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de junio de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 045/14

ART.1°) AUTORIZAR el pago de las siguientes facturas: Factura N° 0001-00002543 presentada por la firma Gama Fuego SRL., por un importe de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00), correspondiente al alquiler del mes de abril de 2014 y Factura «B» N° 0001-00002555 por un importe de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00), correspondiente al alquiler del mes de mayo, y autorizar el pago del excedente del mes de mayo del corriente, de la factura B N° 0001-00002555 el cual asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Veintiséis con 35/100 (\$2.226,35), de la firma «GAMA FUEGUINA SRL.», la suma Total asciende a Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 35/100 (\$6.426,35).
ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de junio de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 046/14

ART.1°) A partir del día 14 de Julio de 2014 y hasta el día 25 de julio del 2014 inclusive, en razón de la Feria decretada en el Poder Judicial de la Provincia, en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, se suspenden los plazos procesales que guarden relación con el Tribunal de Alzada, Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.
ART. 2°) En el periodo comprendido entre el 14 de Julio de 2014 y hasta el 25 de Julio de 2014 inclusive, las actividades en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas se desarrollaran en forma normal, según lo previsto en el art. 125 OM 2859/11 Anexo I.
ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto la Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de junio de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 047/14

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-04059952, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$1.247,98 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 98/100) correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 06/2014.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente la Pro Secretaria Letrada Dora E. GALEANO del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de julio de 2014.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 048/14

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 07 de Julio de 2014, la Dra., Paola Mangialavori se encuentra a cargo de la Prosecretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, hasta tanto se reintegre a su puesto la Sra., Prosecretaria quien se encuentra usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria periodo 2013.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente acto la Dra., Paola Mangialavori, Prosecretaria Interina.

ART. 3°) REGISTRESE. Gírese a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Haberes y Dirección de Recursos Humanos – del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO N° 049/14

ART.1°) AUTORIZAR la disminución de la Partida 03.01.01, por un importe de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 (\$3.697,00), Categoría Programática 800/100, mas el importe de Pesos Novecientos Veintiuno con 10/100 (\$921,00), Categoría Programática 800/100, en un total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con 10/100 (\$4.618,10).

ART. 2°) INCREMENTARSE en las partidas 03.05.02, por un importe de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$3.697,00) categoría Programática 800/100, y en la partida 04.02.01 por un importe de Pesos Novecientos Veintiuno con 10/100 (\$921,10) categoría Programática 800/100.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente la Dra. Paola Mangialavori Prosecretaria Interina.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria de Finanzas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO N° 050/14

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00084550, presentada por la firma Librería «RAYUELA SRL», que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete con 52/100 (\$3.367,52) correspondiente a la adquisición de útiles de oficina, para ser utilizados en las impresoras de este Tribunal.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente la Dra. Paola Mangialavori Prosecretaria Interina.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO N° 051/14

ART.1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0389/4 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se establece y Reglamenta la Licencia de Invierno, para el Personal Municipal, en el periodo comprendido entre el 01/06/2014 y el 30/09/2014

ART. 2°) REFRENDAR, el presente la Dra. Paola Mangialavori Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

DECRETO N° 052/14

ART.1°) RECTIFICAR el Decreto N° 0049/14 TAMF., debiendo entenderse como texto del Artículo Primero: **AUTORIZAR** la Disminución en la Partida Presupuestaria 03.01.01, por un importe Total de Pesos Cuatro Mil seiscientos dieciocho con 10/100 (\$4.618,10), Categoría Programática 800/100.

ARTICULO 2°: RECTIFICAR el Decreto N° 0049/14 TAMF., debiéndose entenderse como texto del Artículo Segundo: **INCREMENTARSE** la Partida Presupuestaria 03.05.02 en un importe de Pesos Novecientos veintiuno con 10/100 (\$921,10), categoría programática 800/100 e **INCREMENTARSE** la Partida Presupuestaria 04.02.01 en un importe de Pesos Tres Mil seiscientos noventa y siete (\$3.697,00) categoría programática 800/100.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2014.

VAZQUEZ
MANGIALAVORI

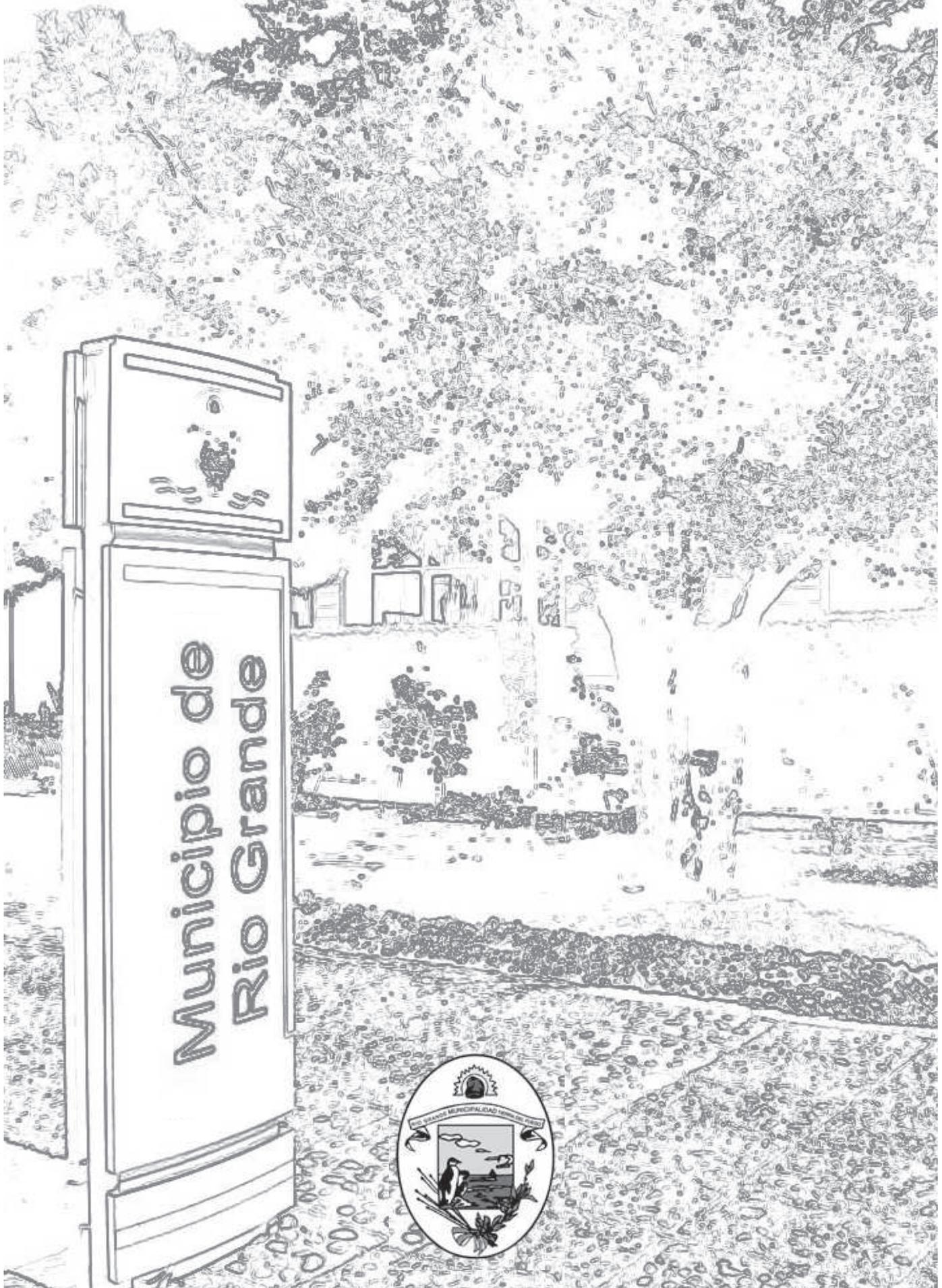
DECRETO N° 053/14

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 14 de julio de 2014, la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal nro., 4553/5, Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, usufructuara los catorce (14) días corridos de Licencia Especial de Invierno por el periodo 2014.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de julio de 2014.

VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO